

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

No.	Objeto	Monto	Características	Nombre de la contraparte	Plazo de Cumplimiento	Forma de Contratación	Documento del Contrato en su Versión Pública	Es legible
1	Contratar una persona natural o jurídica para que brinde los servicios de contratar los servicios de una Agencia de Viajes para suministrar boletos aéreos para viajes al exterior del país y desde el exterior a El Salvador y otros servicios relacionados que puedan ser requeridos.	\$ 246,965.00	Contratación de agencia de viajes para prestación de servicios relacionado al suministro de boletos aéreos al exterior del país y desde el exterior a El Salvador	Agencia Internacional de Viajes Panamex, S.A. DE C.V.	Del 06 de enero al 31 de diciembre 2014	Licitación Pública	Anexo 1	SI
2	Mejoras en el Complejo Turístico del Puerto de la Libertad, en el Municipio de la Ciudad y Departamento de La Libertad, teniendo que realizar el diseño, suministro de materiales y construcción de gradas de acceso independiente desde el Malecón hacia el local B-8 ubicado en la plaza gastronómica y suministro, instalación y puesta en marcha de ventiladores de techo en el edificio de la Fuerza Naval del Puerto de La Libertad.	\$ 7,316.68	Mejoras complementarias en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad	PROSERVI, S.A. DE C.V.	60 días calendario del 12 marzo al 12 de mayo de 2014	Libre Gestión	Anexo 2	SI
3	Mejoras en el Complejo Turístico del Puerto de la Libertad, en el Municipio de la Ciudad y Departamento de La Libertad, teniendo que realizar el suministro, instalación y puesta en marcha del equipo de aire acondicionado en el edificio de la Capitanía de la fuerza Naval del Puerto de La Libertad, ubicado en la Etapa III-A del CTPLI	\$ 20,413.45	Mejoras complementarias en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad	PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	60 días calendario del 12 marzo al 12 de mayo de 2014	Libre Gestión	Anexo 3	SI
4	Corregir las No conformidades planteadas durante la auditoría de seguimiento, realizada por la auditoría Externa, así como revisar el Sistema de Gestión de Calidad y eliminar las causas raíz.	\$ 9,650.00	Contratación de servicios profesionales para la planificación, seguimiento y medición de procesos y mejora del Sistema de Gestión de Calidad	AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.	4 meses, del 18 de marzo al 18 de julio de 2014	Libre Gestión	Anexo 4	SI
5	Suministrar uniformes para el personal masculino Gerencial y Administrativo de la Corporación Salvadoreña de Turismo, período 2014	\$ 2,011.78	Suministro de uniformes para el personal masculino de CORSATUR	I MAR-CORD, S.A. DE C.V.	45 días calendario contados a partir del día siguiente al último día de toma de medidas.	Libre Gestión	Anexo 5	SI
6	Realizar la rehabilitación de un Faro Turístico en el Municipio de la Unión, Departamento de La Unión, II	\$ 15,000.00	Rehabilitación de un Faro Turístico en el Municipio de la Unión, departamento de la Unión, II	ICIVL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	45 días calendario contados a partir de la orden de inicio	Libre Gestión	Anexo 6	SI
7	Suministrar uniformes para el personal masculino y femenino de la Corporación Salvadoreña de Turismo, período 2014	\$ 12,328.30	Suministro de uniformes para el personal masculino y femenino de CORSATUR	CREACIONES MYREI'S, S.A. DE C.V.	45 días calendario contados a partir del día siguiente al último día de toma de medidas.	Libre Gestión	Anexo 7	SI
8	Implementar un módulo automatizado en ambiente web para el control y manejo del inventario de utilería de oficina, utilería de limpieza y material promocional	\$ 8,000.00	Contratar servicios para la implementación de control sistematizado de inventario de utilería y materiales de oficina	OUTSTANDING, S.A. DE C.V.	30 días posterior a orden de inicio. Luego 10 días para remitir observaciones y 20 días para la entrega final del producto	Libre Gestión	Anexo 8	SI
9	Desarrollar la Carpeta técnica de Diseño Arquitectónico Integral para el Mejoramiento del Muelle del Puerto El Triunfo, Usulután	\$ 13,195.45	Ejecutar los trabajos para el mejoramiento del Muelle del Puerto El Triunfo, Usulután	RIJOLVE, S.A. DE C.V.	60 días calendario	Libre Gestión	Anexo 9	SI
10	Contratar servicios de redacción, edición, diagramación y diseño e impresión de Documentos Varios de CORSATUR	\$ 16,028.00	Servicios de redacción, edición, diagramación y diseño e impresión de documentos varios para CORSATUR	IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	desde orden de inicio hasta 31 de diciembre 2014	Licitación Pública	Anexo 10	SI
11	Desarrollar programas de Capacitación de Guías Turísticas de El Salvador	\$ 24,500.00	Programas de capacitación de Guías Turísticas de El Salvador, que incluye formación para guías nacionales y locales, ambos en la zona central del país	UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO	4 meses a partir de orden de inicio	Libre Gestión	Anexo 11	SI
12	Desarrollar jornadas de Capacitaciones de Cultura Turística, conforme a los términos y condiciones contractuales	\$ 7,750.00	Contratación de servicios profesionales para el desarrollo de jornadas de capacitación de cultura turística	NORMA EMPERATRIZ MONICO HERNANDEZ	4 meses, contados a partir de la orden de inicio	Libre Gestión	Anexo 12	SI
13	Realizar trabajos de redacción, edición, diagramación y diseño e impresión de documentos varios para CORSATUR	\$ 64,821.50	Servicios de redacción, edición, diagramación y diseño e impresión de documentos varios para CORSATUR	CELDAS ESTUDIO, S.A. DE C.V.	desde orden de inicio hasta 31 de diciembre 2014	Licitación Pública	Anexo 13	SI
14	Suscripción anual de 4 ejemplares del periódico El Diario de Hoy.	\$ 360.00	Suscripción anual de 4 ejemplares del periódico El Diario de Hoy, Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY)	Anual	Libre Gestión	Orden de compra N°1	SI
15	Suscripción anual de 1 ejemplar del periódico MAS. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	\$ 49.30	Suscripción anual de 1 ejemplar del periódico MAS. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. (PERIODICO MAS)	Anual	Libre Gestión	Orden de compra N°2	SI
16	Suscripción anual de 3 ejemplares del Diario El Mundo. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	\$ 210.00	Suscripción anual de 3 ejemplares del Diario El Mundo. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	EDITORA EL MUNDO, S.A. (DIARIO EL MUNDO)	Anual	Libre Gestión	Orden de compra N°3	SI
17	Suscripción anual de 1 ejemplar del Diario Co Latino. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	\$ 45.00	Suscripción anual de 1 ejemplar del Diario Co Latino. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	COLATINO DE R.L.	Anual	Libre Gestión	Orden de compra N°4	SI

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

No.	Objeto	Monto	Características	Nombre de la contraparte	Plazo de Cumplimiento	Forma de Contratación	Documento del Contrato en su Versión Pública	Es legible
18	Suscripción anual de 4 ejemplares de la Prensa Grafica. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	\$ 360.00	Suscripción anual de 4 ejemplares de la Prensa Grafica. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	Anual	Libre Gestión	Orden de compra N°5	SI
19	Contratación de servicio de alimentación para reuniones programadas por Presidencia de Corsatur	\$ 2,450.00	Contratación de servicio de alimentación (Desayunos, almuerzos y refrigerios), para reuniones programadas por Presidencia de Corsatur. Periodo a partir de la orden de inicio hasta el 30 de Junio del 2014.	ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA ITCA-FEPADE	6 meses	Libre Gestión	Orden de compra N°6	SI
20	Facturas para los pagos de parqueo que se generan en el Complejo Turístico y en el Boquerón.	\$ 900.00	Elaboración de 1,875 Block de facturas Consumidor Final, Block de 50 juegos c/u cib caratula envolvente, medidas: 6 X 4 1/4", elaboración en papel químico, una copia, original - emisor - blanco, duplicado - cliente - celeste, a dos tintas, leyenda impresa (Según muestra).	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	15 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°7	SI
21	Suministro de 4 armarios tipo persianas y una silla ejecutiva ergonomica.	\$ 1,914.39	Suministro de 4 armarios tipo persianas y una silla ejecutiva ergonomica.	REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.	Inmediata	Libre Gestión	Orden de compra N°8	SI
22	Suministro de maquina de escribir eléctrica.	\$ 120.00	Suministro de maquina de escribir eléctrica.	FRANCISCO REYES ROMERO	15 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°9	SI
23	Destructora de papel corte en tiras delgadas, marca Fellowes, modelo P70CM	\$ 100.00	Destructora de papel corte en tiras delgadas, marca Fellowes, modelo P70CM	DAVID ISMAEL ALVARADO QUIJADA	2 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°10	SI
24	Compra de impresora matricial, carro angosto, 9 pines, con cables.	\$ 418.78	Compra de impresora matricial, carro angosto, 9 pines, con cables.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	5 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°11	SI
25	Suministro de 6 guillotinas de 18 pulgadas, marca Swingline GBC, modelo CL320, capacidad de corte 15 hojas, acero inoxidable con seguro en la menecilla. Para uso en las oficinas de Centros de Amigos del Turista.	\$ 638.10	Suministro de 6 guillotinas de 18 pulgadas, marca Swingline GBC, modelo CL320, capacidad de corte 15 hojas, acero inoxidable con seguro en la menecilla. Para uso en las oficinas de Centros de Amigos del Turista.	DAVID ISMAEL ALVARADO QUIJADA	2 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°12	SI
26	Suministro de 6 anilladoras de aros plásticos, marca Majestik, modelo SD-2010B21, metodo de perforación rectangular	\$ 1,174.50	Suministro de 6 anilladoras de aros plásticos, marca Majestik, modelo SD-2010B21, metodo de perforación rectangular	CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V.	5 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°13	SI
27	Suministro de archiveros, rodantes para el resguardo de documentos importantes.	\$ 360.00	Archiveros, rodante, en aglomerado de madera recubierto de una película de PVC en color negro, cerradura amaestrada que bloquea todos los cajones. Posee un juego de 2 llaves con 3 gavetas, 2 tipo papeleras de 0.13cm, de alto y una tipo archivo de 0.30cm de alto.	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	5 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°14	SI
28	Suministro e instalación de un Motor de Combustión Diesel para el funcionamiento de Winche (Cabrestante), ubicado en el Muelle Artesanal del Puerto de La Libertad.	\$ 17,537.60	Suministro e instalación de un Motor de Combustión Diesel para el funcionamiento de Winche (Cabrestante), ubicado en el Muelle Artesanal del Puerto de La Libertad, año 2013. De conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	1 mes	Libre Gestión	Orden de compra N°15	SI
29	Suministro de tintas para el funcionamiento de la Gerencia.	\$ 384.29	Suministro de 2 tintas Q2610A para impresor HP Laser Jet P 2055DN y una tinta CE505A para impresor HP Laser Jet. Garantía por un año por desperfectos de fabrica.	DPG, S.A. DE C.V.	5 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°16	SI
30	Suministro de sacapunta electrica, marca KW-TRIO y una toalla limpiadora.	\$ 31.17	Suministro de sacapunta electrica, marca KW-TRIO y una toalla limpiadora, marca 3M, CL-610	NOE ALBERTO GUILLEN	3 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°17	SI
31	Suministro de 30cartapacios Wilson Jones de 4" con pres y 30 cartapacios de 2"	\$ 387.60	Suministro de 30cartapacios Wilson Jones de 4" con pres y 30 cartapacios de 2"	MOISES RIVAS ZAMORA	8 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°18	SI
32	Suministro de resma de papel bond tamaño doble carta, carpetas colgantes t/o, 30 marcadores punta fina y un acordeon tamaño carta.	\$ 74.80	Suministro de resma de papel bond tamaño doble carta, carpetas colgantes t/o, 30 marcadores punta fina y un acordeon tamaño carta.	CLEMENTE RIVAS AMAYA (PAPELERA EL PITAL)	3 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°19	SI
33	Suscripción anual del Diario Oficial en formato digital (CD), entrega mensual.	\$ 110.00	Suscripción anual del Diario Oficial en formato digital (CD), entrega mensual. Periodo del mes de Enero a Diciembre del 2014.	FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION	1 año	Libre Gestión	Orden de compra N°20	SI
34	Suministro de cajas de carton kraf doble pared. Para archivo de documentos.	\$ 198.90	Suministro de cajas de carton kraf doble pared, medidas de 0.42 de largo x 0.33 de ancho x 0.26 alto mts., con tapa.	SERVICIOS DE DOCUMENTOS, S.A. DE C.V.	Inmediata	Libre Gestión	Orden de compra N°23	SI
35	Suministro de papel bond tamaño tabloide, Base 20, para uso de la unidad.	\$ 81.75	Suministro de papel bond tamaño tabloide, Base 20, sobres blancos para carta, 500 etiquetas adhesivas para CD y DVD y 25 pliegos de papel de empaque.	MOISES RIVAS ZAMORA	5 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°24	SI
36	Suministro de 150 fundas plasticas, 4 tabla comprimidas con clip metálico y 2 cajas plásticas color blanco con rodo	\$ 61.30	Suministro de 150 fundas plasticas, 4 tabla comprimidas con clip metálico y 2 cajas plásticas color blanco con rodo	NOE ALBERTO GUILLEN	5 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°25	SI
37	Suministro de CD regrabables en empaque individual, caja plástica y 200 DVD grabables en empaque individual, caja plástica.	\$ 146.80	Suministro de CD regrabables en empaque individual, caja plástica y 200 DVD grabables en empaque individual, caja plástica.	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	5 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°26	SI
38	Carné de identificacion de material para uso del personal de Corsatur	\$ 188.24	Carné de identificacion de material PVC original, medida 8.5cm x 5.5 cm, impresión térmica sobre una capa de película HDP, fusionada sobre la tarjeta para mayor durabilidad y seguridad; full color frente y negro al reverso, con impresión de borde a borde y diseño según especificaciones. Incluye captura de fotografía a domicilio.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5 días hábiles al finalizar la toma de fotografías.	Libre Gestión	Orden de compra N°29	SI
39	Suministro de medicamento para el botiquín institucional según especificaciones.	\$ 528.90	Suministro de medicamento para el botiquín institucional según especificaciones.	FARMIX, S.A. DE C.V.	2 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°30	SI
40	Servicio de Contratación del servicio de transporte para la realización del City Tours Pueblos Vivos a Nivel Nacional y para Encuentros Regionales de CDT'S por zona Occidental y Oriental.	\$ 30,000.00	Servicio de Contratación del servicio de transporte para la realización del City Tours Pueblos Vivos a Nivel Nacional y para Encuentros Regionales de CDT'S por zona Occidental y Oriental.	SOC. DE EMPRESARIOS DEL TRANSP. COLEC. DE SONSONATE, S.A. DE C.V.	Inmediata	Libre Gestión	Orden de compra N°31	SI

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

No.	Objeto	Monto	Características	Nombre de la contraparte	Plazo de Cumplimiento	Forma de Contratación	Documento del Contrato en su Versión Pública	Es legible
41	Contratación de servicio de transporte para la realización de los Encuentros Regionales de CDT'S en la zona Central.	\$ 5,000.00	Contratación de servicio de transporte para la realización de los Encuentros Regionales de CDT'S en la zona Central.	LINEA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.	Inmediata	Libre Gestión	Orden de compra N°32	SI
42	Suministro de tres armarios, fabricados con lámina de 1/32" legítima de espesor bajo norma, 4 repisas auto regulables de lámina de 1/32", estructura metálica pintada con esmalte, medidas ancho 0.80mts, alto	\$ 651.00	Suministro de tres armarios, fabricados con lámina de 1/32" legítima de espesor bajo norma, 4 repisas auto regulables de lámina de 1/32", estructura metálica pintada con esmalte, medidas ancho 0.80mts, alto 1.80mts y fondo 0.40mts.	CLAUDIA MIRNA POSADA SOTO	10 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°34	SI
43	Suministro de una Silla Ejecutiva de piel color negro, modelo Asturias, regulación de altura del asiento, tapizada con espuma inyectada de alta densidad, revestido de piel color negro.	\$ 99.00	Suministro de una Silla Ejecutiva de piel color negro, modelo Asturias, regulación de altura del asiento, tapizada con espuma inyectada de alta densidad, revestido de piel color negro.	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	15 días calendario	Libre Gestión	Orden de compra N°35	SI
44	Contratación de servicios profesionales de facilitador para la ejecución de 4 reuniones de mesa intersectorial de turismo médico y 2 jornadas de capacitación, según especificaciones técnicas.	\$ 10,000.00	Contratación de servicios profesionales de facilitador para la ejecución de 4 reuniones de mesa intersectorial de turismo médico y 2 jornadas de capacitación, según especificaciones técnicas.	BLUE GROUP, S.A. DE C.V.	Inmediata	Libre Gestión	Orden de compra N°36	SI
45	Servicio de alimentación de 160(Refrigerios), para la realización de la Juramentación de CDT a realizarse el 26 de Marzo del 2014.	\$ 720.00	Servicio de alimentación de 160(Refrigerios), para la realización de la Juramentación de CDT a realizarse el 26 de Marzo del 2014.	MAURICIO ALBERTO RAMIREZ (BANQUETE COMA RICO)	1 día	Libre Gestión	Orden de compra N°37	SI
46	Suministro de materiales y productos de limpieza para oficinas centrales de Corsatur.	\$ 1,800.12	Suministro de materiales y productos de limpieza para oficinas centrales de Corsatur.	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	2 entregas en Marzo y en Junio 2014	Libre Gestión	Orden de compra N°38	SI
47	Suministro de desinfectante y bolsas plásticas. Para uso de Corsatur.	\$ 396.00	Suministro de desinfectante y bolsas plásticas.	MUNDO MEDICO QUIMICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	2 entregas en Marzo y en Junio 2014	Libre Gestión	Orden de compra N°39	SI
48	Suministro de 600 libras de café tostado y molido. Para consumo del Personal de Corsatur	\$ 1,380.00	Suministro de 600 libras de café tostado y molido.	ASOC COOP DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO CASTELMAR, DE R. L.	2 entregas en Marzo y en Junio 2014	Libre Gestión	Orden de compra N°40	SI
49	Suministro de 200 libras de azúcar en presentación de 5 libras cada bolsa. Para consumo del personal entre otros.	\$ 400.00	Suministro de 200 libras de azúcar en presentación de 5 libras cada bolsa.	MERCADEO INSTITUCIONAL SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	5 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°41	SI
50	Suministro de 80 botes de cremora para consumo del personal de Corsatur entre otros.	\$ 440.00	Suministro de 80 botes de cremora	ACACYCPCNC, DE R.L.	8 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°42	SI
51	Suministro de 5,817 cupones de combustible, para el consumo de los vehículos propiedad de Corsatur. Año 2014.	\$ 57,995.49	Suministro de 5,817 cupones de combustible, para el consumo de los vehículos propiedad de Corsatur. Año 2014.	PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Anual	Libre Gestión	Orden de compra N°43	SI
52	Publicación de Convocatoria de proceso de licitación LP 04/2014, denominada: Contratación de Servicios de Redacción, Edición, Diagramación y Diseño e Impresión de documentos varios para Corsatur	\$ 169.50	Publicación de Convocatoria de proceso de licitación LP 04/2014, denominada: Contratación de Servicios de Redacción, Edición, Diagramación y Diseño e Impresión de documentos varios para Corsatur	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	1 día	Libre Gestión	Orden de compra N°44	SI
53	Suministro de un proyector y 3 licencias de Microsoft Project.	\$ 2,848.53	Suministro de un proyector y 3 licencias de Microsoft Project.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	30 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°45	SI
54	Suministro de Armario de Persiana medidas 1.20 de ancho x 1.01 de repisa 50 libras estructura general en lámina pintada al horno con pintura en polvo color negro, consta de 2 repisas ajustables para formar tres compartimientos, Garantía de 1 año por desperfectos de fabricación.	\$ 265.55	Suministro de Armario de Persiana medidas 1.20 de ancho x 1.01 de repisa 50 libras estructura general en lámina pintada al horno con pintura en polvo color negro, consta de 2 repisas ajustables para formar tres compartimientos, Garantía de 1 año por desperfectos de fabricación.	REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.	2 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°46	SI
55	Servicio de alimentación de 175(Refrigerios), para el evento de Juramentación de los CDT's. Servicio a brindarse a domicilio en el Salón de Usos Múltiples de Corsatur en el mes de Octubre del 2014.	\$ 875.00	Servicio de alimentación de 175(Refrigerios), para el evento de Juramentación de los CDT's. Servicio a brindarse a domicilio en el Salón de Usos Múltiples de Corsatur en el mes de Octubre del 2014.	SALINAS ALFARO, S.A. DE C.V.	Inmediata	Libre Gestión	Orden de compra N°47	SI
56	Sillas semi ejecutivas con asiento y respaldo en tela color negro, brazos fijos, shock de elevación, base de 5 rodos de nylon, garantía de 1 año.	\$ 190.00	Sillas semi ejecutivas con asiento y respaldo en tela color negro, brazos fijos, shock de elevación, base de 5 rodos de nylon, garantía de 1 año.	SMART OFFICE, S.A. C.V.	15 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°50	SI
57	Suministro de una computadora de escritorio o Desktop HP ProDesk 600 G1, monitor LED de 18.5 pulgadas, memoria SDRAM DDR3 1600MHz de 8GB, disco duro SATA de 1 TB y 7200 rpm, Licencia de Microsoft 2013 en español. Según especificaciones técnica. Garantía de 3años por desperfectos de fábrica.	\$ 2,200.00	Suministro de una computadora de escritorio o Desktop HP ProDesk 600 G1, monitor LED de 18.5 pulgadas, memoria SDRAM DDR3 1600MHz de 8GB, disco duro SATA de 1 TB y 7200 rpm, Licencia de Microsoft 2013 en español. Según especificaciones técnica. Garantía de 3años por desperfectos de fábrica.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	30 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°51	SI
58	Contratación por el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Hardware (Equipo Informatico) y Software (Servidores de Corsatur), durante el año 2014. Según especificaciones técnicas.	\$ 5,325.33	Contratación por el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Hardware (Equipo Informatico) y Software (Servidores de Corsatur), durante el año 2014. Según especificaciones técnicas.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	Anual	Libre Gestión	Orden de compra N°52	SI
59	Servicio de alimentación para desarrollar jornadas de Lanzamiento y entrega de Proyectos de Obras de Inversión Turística Pública ejecutados por la Gerencia de Proyectos e Inversión.	\$ 4,750.00	Servicio de alimentación de (1,000 Refrigerios tipo Box Lunch colocados en bolsa individual), para desarrollar jornadas de Lanzamiento y entrega de Proyectos de Obras de Inversión Turística Pública ejecutados por la Gerencia de Proyectos e Inversión, el servicio se brindara en las instalaciones de Corsatur en el periodo de Abril a Diciembre 2014.	MAURICIO ALBERTO RAMIREZ (BANQUETE COMA RICO)	9 meses	Libre Gestión	Orden de compra N°53	SI
60	Adquisición de servicio de antivirus mediante licencia y servicio de alojamiento web, correo electrónico, migración de datos y renovación de dominios: corsatur.gob.sv y corsatur.sv	\$ 3,000.00	Adquisición de servicio de antivirus mediante licencia y servicio de alojamiento web, correo electrónico, migración de datos y renovación de dominios: corsatur.gob.sv y corsatur.sv	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	Anual	Libre Gestión	Orden de compra N°54	SI
61	Suministro de materiales de oficinas varias, papelería. Para consumo del personal de Corsatur	\$ 893.00	Suministro de materiales de oficinas varias, papelería. Para consumo del personal de Corsatur	PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V.	2 entregas	Libre Gestión	Orden de compra N°55	SI

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

No.	Objeto	Monto	Características	Nombre de la contraparte	Plazo de Cumplimiento	Forma de Contratación	Documento del Contrato en su Versión Pública	Es legible
62	Suministro de materiales de oficinas varias,	\$ 193.40	Suministro de artículos de oficinas. Para consumo del personal de Corsatur	DATA PRINT, S.A. DE C.V.	2 entregas	Libre Gestión	Orden de compra N°56	SI
63	Suministro de materiales de oficinas varias,	\$ 770.20	Suministro de materiales de oficinas varias, papelería. Para consumo del personal de Corsatur	INVERSIONES GUIRO, S.A. DE C.V.	2 entregas	Libre Gestión	Orden de compra N°57	SI
64	Suministro de materiales de oficinas varias,	\$ 53.20	Suministro de 140 cintas cristalinas de 2"	CLEMENTE RIVAS AMAYA (PAPELERA EL PITAL)	2 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°58	SI
65	Suministro de materiales de oficinas varias,	\$ 424.29	Suministro de artículos de oficinas. Para consumo del personal de Corsatur	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	2 entregas	Libre Gestión	Orden de compra N°59	SI
66	Publicación de Aviso de Convocatoria de Licitación Pública N° 05/2014, denominada: Contratación de Servicios del Levantamiento del Perfil y Gastos del Visitante Internacional; y Movimientos Turísticos en Fronteras Terrestres y Aeropuerto Internacional de El Salvador. Julio - Diciembre 2014.	\$ 169.50	Publicación de Aviso de Convocatoria de Licitación Pública N° 05/2014, denominada: Contratación de Servicios del Levantamiento del Perfil y Gastos del Visitante Internacional; y Movimientos Turísticos en Fronteras Terrestres y Aeropuerto Internacional de El Salvador. Julio - Diciembre 2014.	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	Inmediata	Libre Gestión	Orden de compra N°60	SI
67	Suministro de mobiliario de oficinas varias,	\$ 324.00	Suministros de 2 estantes tipo Dexion,	JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES	15 días calendario	Libre Gestión	Orden de compra N°61	SI
68	Suministro de mobiliario de oficinas varias,	\$ 380.00	Suministro de 2 armarios de 4 entrepaños color negro de metal de alto calibre, con llave, medidas de 1.80x0.80x0.040	D'OFFICE, S.A. DE C.V.	8 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°62	SI
69	Impresión de 1,600 Tarjetas de Presentación Para el personal de la Gerencia de Proyectos e Inversión.	\$ 80.00	Impresión de 1,600 Tarjetas de Presentación en full color laser a una cara en papel falcote blanco mate sin barniz calibre 225gr., con tipografía arial o calibri, en idioma español e inglés, medidas de 3.50" ancho x 2" de alto. Para el personal de la Gerencia de Proyectos e Inversión.	GRUPO PREMIUM, S.A. DE C.V.	10 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°63	SI
70	Suministro de mobiliario de oficinas varias,	\$ 240.00	Suministro de 2 libreras de tres repisas, y la inferior con una puerta abatible, fabricada de melanina, color beech o mahogany, con las medidas de 0.70 mts. De frente x 0.40 mts. De fondo x 1.00mts. De alto. Garantía de un año por desperfecto de fabricación.	JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES	15 días calendario	Libre Gestión	Orden de compra N°64	SI
71	Servicio de alimentación para asistentes al Encuentro Regional de CDT a nivel nacional, a realizarse en la zona oriental del país.	\$ 5,399.00	Servicio de alimentación para 200 personas asistentes al Encuentro Regional de CDT a nivel nacional, a realizarse en la zona oriental del país.	TURISTICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	1 día	Libre Gestión	Orden de compra N°65	SI
72	Servicio de alimentación para la realización de los Encuentros Regionales de CDT's a nivel nacional a realizarse en la zona occidental del país el 12 de Junio del 2014.	\$ 5,200.00	Servicio de alimentación a 200 personas para la realización de los Encuentros Regionales de CDT's a nivel nacional a realizarse en la zona occidental del país el 12 de Junio del 2014.	U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.	1 día	Libre Gestión	Orden de compra N°66	SI
73	Publicación de Aviso de Convocatoria de la Licitación LP 07/2014, denominada: Contratación de Servicios de Seguridad en oficinas centrales de Corsatur, Parque Nacional y Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, año 2014. Publicación a realizarse el 26 de Mayo del 2014.	\$ 169.50	Publicación de Aviso de Convocatoria de la Licitación LP 07/2014, denominada: Contratación de Servicios de Seguridad en oficinas centrales de Corsatur, Parque Nacional y Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, año 2014. Publicación a realizarse el 26 de Mayo del 2014.	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	1 día	Libre Gestión	Orden de compra N°67	SI
74	Suministro e instalación de 2 rotulos interpretativos	\$ 854.92	Suministro e instalación de 2 rotulos interpretativos de base tipo charola de lámina de acero calibre 16 con acabado galvanizado con dimensiones de 1.50mts de base por 2.00mts de altura, con esquinas redondas y fijación a pared interior de bloque de concreto con tornillos de acero.	SEVISAL, S.A. DE C.V.	15 días hábiles	Libre Gestión	Orden de compra N°68	SI
75	Servicio de mantenimiento de la licencia de uso de software ARCGIS y SERVER EDITOR del SIGET.	\$ 14,343.18	Contratación del servicio de mantenimiento de la licencia de uso de software ARCGIS y SERVER EDITOR del SIGET.	GEOISIS, S.A. DE C.V.	15 días	Libre Gestión	Orden de compra N°69	SI
76	Publicación de Aviso de Convocatoria de la Licitación LP 06/2014, denominada: Contratación de Servicios de Empresa Coordinadora para la realización de Viajes de Familiarización y Viajes de Prensa para el año 2014. Publicación a realizarse el 30 de Mayo del 2014.	\$ 169.50	Publicación de Aviso de Convocatoria de la Licitación LP 06/2014, denominada: Contratación de Servicios de Empresa Coordinadora para la realización de Viajes de Familiarización y Viajes de Prensa para el año 2014. Publicación a realizarse el 30 de Mayo del 2014.	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	1 día	Libre Gestión	Orden de compra N°70	SI
77	Servicio de alimentación a domicilio para cubrir los eventos institucionales: Participación en eventos públicos en acompañamiento a funcionarios, Informe de Rendición de Cuentas 2014, Reunión con periodistas y presentación de Logros, Reuniones informativas con periodistas y cierre de año.	\$ 4,580.00	Servicio de alimentación a domicilio para cubrir los eventos institucionales: Participación en eventos públicos en acompañamiento a funcionarios, Informe de Rendición de Cuentas 2014, Reunión con periodistas y presentación de Logros, Reuniones informativas con periodistas y cierre de año. Durante periodo de Junio a Diciembre del 2014.	SALINAS ALFARO, S.A. DE C.V.	7 meses	Libre Gestión	Orden de compra N°71	SI
78	Contratación de servicio para realización de evento: Lanzamiento de Pueblos Vivos 2014, a realizarse el 10 de Junio del 2014. Según especificaciones técnicas.	\$ 6,000.00	Contratación de servicio de local, para realización de evento: Lanzamiento de Pueblos Vivos 2014, a realizarse el 10 de Junio del 2014. Según especificaciones técnicas.	CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR	1 día	Libre Gestión	Orden de compra N°72	SI
79	Suministro de un equipo de aire acondicionado para las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad. Según especificaciones técnicas.	\$ 1,699.99	Suministro de un equipo de aire acondicionado, tipo minisplit, con capacidad de 2 toneladas y flujo de aire mínimo 24,000 BTU, forma de encendido manual y a control remoto, para las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad. Según especificaciones técnicas.	AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	15 días	Libre Gestión	Orden de compra N°73	SI
80	Publicación de Aviso de Convocatoria para los proceso de Licitaciones Abiertas LA DR CAFTA N° 01/2014 y LA DR CAFTA N° 02/2014. Publicación a realizarse el 09 de Junio del 2014.	\$ 211.88	Publicación de Aviso de Convocatoria para los proceso de Licitaciones Abiertas LA DR CAFTA N° 01/2014 y LA DR CAFTA N° 02/2014. Publicación a realizarse el 09 de Junio del 2014.	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	1 día	Libre Gestión	Orden de compra N°74	SI

CONTRATO No. LP 01/2014
"CONTRATACION DE AGENCIA DE VIAJES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RELACIONADOS AL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS AL EXTERIOR DEL
PAÍS Y DESDE EL EXTERIOR A EL SALVADOR"

NOSOTROS: JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE DURÁN, del domicilio de [redacted], portador de mi Documento Único de Identidad Número [redacted]; actuando en Nombre y Representación en mi carácter de Director Presidente de la Junta Directiva de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO**, Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA CONTRATANTE"; y **KAREN MIRLENA MOLINA ESPINOZA**, del domicilio de [redacted], portadora de mi Documento Único de Identidad número [redacted], con Numero de Identificación Tributaria [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y Representante Legal de **AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.**, con Numero de Identificación Tributaria [redacted] y que en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, al Acuerdo de Junta Directiva de CORSATUR No 1924-254/2013; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto Contratar los servicios de una Agencia de Viajes para prestaciones relacionadas al suministro de boletos aéreos para viajes al exterior del país y desde el exterior a El Salvador.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación Pública número LP 01/2014; b) Adjudicación mediante acuerdo de Junta Directiva de CORSATUR N° 1924-254/2013; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) Las Garantías; e) Orden de Inicio; f) Resoluciones modificativas; g) Acuerdos de prórroga; h) Metodología; i) Programas y Cronogramas de Trabajo. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLAÚSULA TERCERA: ALCANCES

El alcance de los servicios comprenderá todo lo relacionado al suministro de boletos aéreos para viajes al exterior del país y desde el exterior a El Salvador, así como reservación de hoteles, autos, seguros de viaje, etc.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA CONTRATISTA

1. Asignar a un agente de viajes que manejará de manera exclusiva la cuenta de CORSATUR. Esta persona deberá contar con amplia experiencia en el área de servicio al cliente y poseer conocimientos del sistema de reservaciones, tarifas, emisión de boletos aéreos, servicios terrestres y manejo de cuentas corporativas. Asimismo, Designar persona que, en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento del encargado de cuenta, atenderá la cuenta de CORSATUR.
2. Proporcionar un servicio de reservación y emisión de boletos y servicio a domicilio de lunes a domingo, los 365 días del año, las 24 horas del día. Debiendo tener una línea celular disponible para acudir incluso en días festivos o en horarios no hábiles.
3. Contar con medios de comunicación para atender las solicitudes de CORSATUR de acuerdo al detalle siguiente: Teléfonos de línea fija, teléfono móvil, Tele-Fax, correos electrónicos, etc.
4. Emitir boletos aéreos solicitados por CORSATUR, originándose la ruta de El Salvador a diferentes países del mundo y desde el exterior a El Salvador, proponiendo las mejores rutas, conexiones, tarifas y horarios convenientes de acuerdo a lo solicitado.
5. Emitir boletos al exterior a través de una red confiable de reservas.
6. Asumir costos de llamadas internacionales, si fuese necesario notificar una emisión o cambio repentino en fecha o destino y cancelaciones. Envío además los mismos por correo electrónico.
7. Indicar el tiempo mínimo de atención a las solicitudes de cotizaciones y entrega de boletos aéreos requeridos por CORSATUR, así como cualquier consulta relacionada con la gestión misma del boletaje aéreo.
8. En el caso de emisión de boletos a terceros (personal que no pertenece a CORSATUR) La Contratista se compromete a entregarlo, sin costo adicional, directamente al tercero que indique CORSATUR, dejando constancia de la entrega; y si estos no fuesen entregados, La Contratista asume las responsabilidad y costos del boleto aéreo de estos.

9. Proporcionar los servicios de reservaciones, de trámites de solicitudes de visas, y servicio a domicilio de lunes a domingo, los 365 días del año, las 24 horas del día. Debiendo tener una línea celular disponible para acudir incluso en días festivos o en horarios no hábiles.
10. Solicitar tratos especiales de las aerolíneas para delegados en Misión Oficial durante el viaje, igualmente para eventualidades, cancelaciones, pérdida de conexiones, motivos médicos, imprevistos y acompañamiento de equipaje y/o materiales para el debido cumplimiento de las mismas.
11. Gestionar de manera inmediata la atención de nuestros usuarios en caso de cualquier abandono por parte de líneas aéreas. Así como de gestionar soluciones por parte de la aerolínea.
12. Contar con personal capacitado para apoyar y asesorar en el llenado de formularios de trámite de visas que los delegados requieran para ser presentados en las embajadas respectivas con sede en El Salvador o aquellas que tengan su sede en Centroamérica y que las mismas así lo requieran.
13. Contar con capacidad para realizar trámites y el pago de los trámites de las diferentes visas que los delegados requieran para ser presentados en las embajadas respectivas con sede en El Salvador o aquellas que tengan su sede en Centroamérica y que su trámite permita ser tercerizado.
14. Presentar detalle de equipo de oficina que posee (computadoras, teléfonos fijos, celulares y fax, equipo de transporte, tipos de comunicaciones electrónicas) y recurso humano que posee y pone a disposición de CORSATUR para la prestación de este servicio.
15. Deberá entregar el día quinto de cada mes estadísticas de viaje y reporte gerencial, que indique boletos emitidos, destino, nombre de viajero, costo del boleto, fechas de viaje, número de factura y otra información que permitan mantener la información siempre actualizada.
16. Deberá rendir la información estadística en cualquier momento que se le requiera, en un lapso no superior a las 24 horas.
17. Deberá otorgar un crédito de hasta sesenta días para la cancelación de facturas de boletos aéreos, una vez tramitado el respectivo Quedan.
18. Deberá ajustarse a las necesidades y políticas de esta institución.

Trámite de boleto extraviado	Sin Costo Adicional
Anulación de boleto aéreos	Sin Costo si se realiza el mismo día de la emisión. Sujeto a cargos y penalidades de Aerolínea en días posteriores a la emisión
Reembolso de boleto no utilizado, en efectivo o en MCO emitido por la aerolínea, a favor de CORSATUR	Sin Costo por parte de Panamex; sujeto a penalidades por parte de las aerolíneas
Envío de confirmación vía Internet, fax o teléfono	Sin Costo Adicional
Emisión de boletos fuera de horas laborales de la Agencia	Sin Costo Adicional
Emisión de boletos de Emergencia	Sin Costo Adicional
Emisión de boletos contra orden de canje (MCO)	Sin Costo Adicional
Asesorías a Pre-chequeos	Sin Costo Adicional
Cobro de boletos prepagados + IVA	Sin Costo Adicional
Reservación de auto/hotel	Sin Costo Adicional
Asesoría en llenado de formularios de trámites de VISAS para delegados	Sin Costo Adicional
Tramitado de VISAS requeridas para delegados y que las mismas puedan ser tramitadas por terceros.	Sin Costo tramite por PANAMEX. Costo de visa y Courier por cuenta de CORSATUR
Contacto para entrega de boletos a terceros	Sin Costo
Otros	_____

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán posterior a la presentación y aprobación de cada uno de los productos correspondientes recibidos a satisfacción. Los pagos se realizarán en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual la Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera Institucional la respectiva acta de satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por el Administrador del Contrato y Factura de Consumidor Final emitida a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite la Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con fondos provenientes de la Contribución Especial y Fondos General con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014, para lo cual CORSATUR realizará los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis Dólares con Cincuenta Centavos (\$24,696.50), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de trece meses, contados a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	La Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Esta Garantía deberá ser ampliada por la Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo de la **Licenciada Iza Margarita García Arriaza**, de la Gerencia de Mercadeo, quien será la encargada de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.**

La Administradora del Contrato verificará que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través del acta de recepción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. La Administradora del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre la Administradora del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan

nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y El Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 LACAP, La solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por El Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y El Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, perdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

FO - GCO - 03

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que el Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente;

En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento a la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:

CORSATUR: Avenida Comandante en Jefe, 1000, San Salvador, El Salvador. Teléfono: 2223-1111, Fax: 2223-1111, Correo electrónico: ventas@corsatur.com

AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.: Avenida Comandante en Jefe, 1000, San Salvador, El Salvador. Teléfono: 2223-1111, fax: 2223-1111, Correo electrónico: ventas@panamex.com

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecocho días del mes de diciembre de dos mil trece.

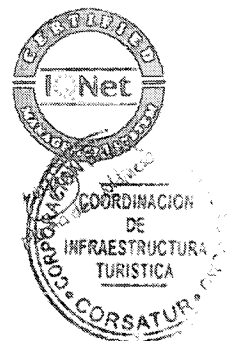


**CONTRATO No. IG 001/2014
"MEJORAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO TURISTICO
DEL PUERTO DE LA LIBERTAD"**

NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ, [redacted] de domicilio de [redacted], con Documento Único de Identidad número [redacted], [redacted] - [redacted], qu'en actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO**, Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA CONTRATANTE" o "CORSATUR"; y **CARLOS ARMANDO PINEDA SALAZAR**, [redacted] de [redacted] departamento de [redacted] portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] con Número de Identificación Tributaria c [redacted] - uno cero dos- ocho actuando en mi calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad PROSERVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROSERVI, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de [redacted] departamento d [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted], que en lo sucesivo me denominaré como "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA PUBLICA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, a Resolución de Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 01 de fecha 27 de enero de 2014; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciias siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto que la Contratista realice diversas "Mejoras en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad", en el municipio de la ciudad y Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, con el objetivo de brindar elementos que contribuyan al adecuado desarrollo de las diversas actividades que se desarrollan dentro del mismo, buscando la mejora continua de los servicios turísticos que se





ofrecen a los turistas y usuarios en general en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, consolidando la puesta en valor a nivel nacional e internacional de los atractivos turísticos que se ofrecen en él.

Específicamente tiene por objeto:

- a) El diseño, suministro de materiales y construcción de gradas de acceso independientes desde el Malecón hacia el local B-8, ubicado en la Plaza Gastronómica del CTPLL; y
- b) Realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de ventiladores de techo en el Edificio de la Fuerza Naval del Puerto de La Libertad.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia "Mejoras Complementarias en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad- CTPLL; b) Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 01 de Gerencia General, de fecha 27 de enero de 2014; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) Conjunto de Planos Constructivos; e) Especificaciones Técnicas; f) Acuerdos Municipales; g) Las Garantías; h) Orden de Inicio; i) Resoluciones modificativas; j) Acuerdos de prórroga; k) Metodología; l) Programas de trabajo; m) Estimaciones; n) Actas de Entrega; ñ) Actas de recepción, y; o) Bitácoras de Campo. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLAÚSULA TERCERA: DESCRIPCION

El proyecto consiste en llevar a cabo las actividades de realización de mejoras complementarias en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad- CTPLL ubicado en la 2º calle Oriente del Barrio el Centro en la Ciudad y Puerto de La Libertad, tomando en cuenta cada uno de los componentes a intervenir, teniéndose como finalidad el adecuado suministro de elementos que contribuyan al adecuado desarrollo de las diversas actividades que se desarrollan dentro del mismo, contribuyendo a la mejora continua de los servicios que se ofrecen al turista. Las mejoras complementarias que se realicen en cuanto a infraestructura dentro del Complejo, se verán enfocadas en las áreas construidas y zonas complementarias específicamente en las Etapas III-A y IV.

Las mejoras a la infraestructura a realizar estarán enfocadas en:

- 1- Diseño, suministro de materiales y construcción de gradas de acceso



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Posaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



independiente hacia el malecón, para el local B-8, ubicado en la Etapa IV - Plaza Gastronómica.

- 2- Entrega, suministro, instalación y puesta en marcha de ventiladores de techo, en el Edificio de la Capitanía de la Fuerza Naval del Puerto de La Libertad ubicado en la Etapa III-A del CTPLL.

SITUACION ACTUAL:

- **Local B-8 ubicado en la Plaza Gastronómica:**

El acceso con que cuenta dicho local, fue creado provisionalmente con materiales de corta duración por parte de los actuales arrendatarios, cuenta con una superficie aproximada de 6.00 mtr², una longitud de 3.00 m. y un promedio de 2.00 m. de ancho.

- **Equipos de aire acondicionado ubicado en la Etapa III-A:**

En dicho sector, actualmente se encuentran las instalaciones donde está en funciones la Capitanía de la Fuerza Naval del Puerto de La Libertad, la cual posee dos equipos de aire acondicionados ubicados sobre la losa del edificio, el primero de 15 toneladas diseñado para abastecer el sector poniente de la edificación y el segundo de 25 toneladas diseñado para abastecer el sector oriente de la edificación.

Debido a las inclemencias del tiempo a que han sido expuestos como por ejemplo: lluvias, salitre, entre otros, así como a los frecuentes cambios de voltaje que se dan en el sector, han hecho que se acorte el tiempo de vida útil de los mismos, por lo que se elaboró un informe técnico del estado actual de dichos equipos, el cual refleja la necesidad de sustituirlos. En ese sentido, en esta oportunidad se ha decidido proceder al suministro, instalación y puesta en marcha de ventiladores de techo, en el Edificio de la Capitanía de la Fuerza Naval del Puerto de La Libertad ubicado en la Etapa III-A del CTPLL.

La Contratista deberá examinar obligatoria y detenidamente, el lugar donde se ejecutarán las obras así como estudiar y analizar los Términos de Referencia, para tener una visión completa del objeto y alcance de los trabajos a realizar.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y SERVICIOS REQUERIDOS

Consiste en ejecutar los trabajos solicitados en los Términos de Referencia para brindar mejoras complementarias en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad,



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





construyendo y equipando con elementos idóneos que contribuirán a brindar infraestructura que ofrezca servicios de calidad a todos los usuarios y visitantes en general.

La Contratista será la responsable de cerciorarse de las condiciones generales que intervienen en el desarrollo de las actividades solicitadas, así como de los costos de los mismos. Cualquier fallo de la Contratista en el cálculo de los costos, no lo exonerará posteriormente como contratista de la responsabilidad de realizar el trabajo de manera satisfactoria y completa, sin erogación adicional para ésta institución.

Las actividades a realizar sin limitarse a ello, se encuentran plasmadas en los planos que a continuación se detallan y se encuentran adjuntos a los Términos de Referencia, siendo estos:

- P.C.: Planta de Conjunto del CTPLL.
- P.A.1: Planta Arquitectónica del local B-8 ubicado en la Etapa IV de la Plaza Gastronómica.
- P.A.2: Planta Arquitectónica de la Plaza Gastronómica ubicada en la Etapa IV del CTPLL.
- P.A.3: Planta Arquitectónica del Edificio de La Fuerza Naval del Puerto de La Libertad.
- P.A.: Planta acotada del Edificio de La Fuerza Naval del Puerto de La Libertad.
- P.T: Planta de Techos del Edificio de La Fuerza Naval del Puerto de La Libertad.

CLÁUSULA QUINTA: MEDIDAS A CONSIDERAR:

Sin limitarse a ello la contratista deberá:

- Entregar manuales técnicos de operación y mantenimiento para los equipos suministrados e instalados.
- Mantener un representante o encargado de los trabajos permanentemente en el sitio mientras dure el proyecto, debiendo llevar un registro fotográfico con un antes y un después de las actividades realizadas que deberá incluir en los informes solicitados en los Términos de Referencia.
- Entregar planos en formato impreso y digital, de *Como Construido* de las obras ejecutadas, indicando escalas e imágenes del detalle, en hojas de tamaño doble carta, dichos planos debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables por cada especialidad.



- La Contratista deberá suministrar los materiales, dirección técnica, mano de obra, equipos, herramientas, servicios, transporte y aquellas actividades derivadas a las obligaciones del cumplimiento de los documentos contractuales.
- Considerar en los trabajos a realizar el resanado, afinado y dos manos de pintura del área afectada de tipo de obra civil en dicha instalación.
- Desmontaje y montaje de cielo falso (en caso que sea necesario).

Equipo de Trabajo: entregar a CORSATUR un registro de identificación de las personas que ejecutaran los trabajos que incluya Nombre completo, No. de DUI y el nombre de la empresa; tal identificación podrá ser portada de manera visible, desde la hora de entrada hasta la hora de salida del sitio por todo el personal, mientras dure el proyecto. Los trabajadores deberán dirigirse de manera apropiada al personal de CORSATUR y a todas las personas que circulen en los alrededores, y no les estará permitido el consumo de bebidas embriagantes ni drogas en el lugar de trabajo. La Administradora de Contrato solicitará el reemplazo inmediato de cualquier persona al servicio del contratista, si ésta persona es inapropiada o negligente en el cumplimiento de sus funciones, o si se conduce de forma indebida a cualquier persona.

Higiene y Seguridad Industrial: cumplir con condiciones de salud ocupacional y seguridad industrial para protección de sus empleados, brindándoles equipo de acuerdo al tipo de trabajo tal como mascarillas para polvo y /o vapores, guantes, lentes de protección, arnés, casco, chalecos reflectores, escalera de dos bandas, teclé, grúa, extensiones eléctricas, andamios, entre otros. Los trabajadores deberán usar un tipo de zapato cerrado o de seguridad, las áreas que se encuentren en ejecución de trabajos deberán ser delimitadas con cinta amarilla de precaución según instrucciones de la Administradora de Contrato.

Control y Calidad: todos los materiales, equipos y productos suministrados deberán ser nuevos y en cuanto al equipo de apoyo a utilizar para desarrollar dichas actividades, deberá encontrarse en buenas condiciones. No se permitirá el uso de equipos averiados, rotos, extensiones de toma de corriente improvisadas y con cables deteriorados.

La Contratista será responsable de cuidar los bienes e inmuebles sobre los que trabaja, y deberá reparar sin costo adicional, cualquier daño que por accidente, descuido o mala intensión realice el personal de su empresa.





Acopio y Desalojo de materiales: mantener en el sitio mientras dure el proyecto orden y limpieza de manera diaria, acopiando todo el material de demolición y materiales para uso de la empresa contratada, en los lugares asignados por la Administradora del Contrato los cuales serán indicados junto con la orden de inicio. Los desalojos deberán realizarse de manera de no entorpecer el flujo vehicular ni peatonal y se deberá delimitar el área con conos o señales de precaución de manera temporal, mientras se ejecute tal actividad.

Manuales de mantenimiento: elaborar diagramas de todos los sistemas, mobiliario y equipos por él instalados, y entregará un manual especificaciones técnicas y de mantenimiento de esos sistemas, mobiliario y equipos provistos.

Recepción provisional y definitiva: CORSATUR, designará personal técnico de la Unidad de Infraestructura Turística, para realizar inspecciones parciales a los trabajos durante su ejecución, describiendo en los informes solicitados todas las observaciones que deberán ser atendidas y las actividades de avance por parte de la Contratista dentro del período de vigencia del contrato.

Tan pronto el contratista notifique por escrito al propietario que todo el trabajo que incluye el contrato ha sido terminado, esta procederá a practicar la inspección de dichos trabajos. En caso de que al hacer esta inspección el trabajo no resulte aceptable, el Administrador del contrato notificará por escrito al contratista, indicando los defectos que habrán de ser corregidos, fijándole un plazo para hacer tales correcciones, para practicar la inspección definitiva.

Vicios ocultos de la obra: la responsabilidad por vicios ocultos de la obra, será imputable a la Contratista. Si después de practicada la inspección final se comprobaren vicios ocultos, se ejecutarán los procesos correspondientes, para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista será responsable sin limitarse a ello de lo siguiente:

- Proteger de daños a las personas, instalaciones existentes, edificaciones, entre otros.
- Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la ejecución de las obras se ejecute con óptima calidad.
- Evacuar los desperdicios tóxicos y de cualquier clase lo más pronto posible



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



fuera del área en intervención, derivados de su acción como contratista.

- Evacuar los desechos químicos adecuadamente, evitando contaminen los suelos y que causen peligro o incomodidades de cualquier clase.
- Proporcionar control sobre el exceso de polvo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar inconvenientes o incomodidades a otros.
- Considera el retiro de equipos averiados y materiales, para la reubicación de los mismos.
- Ejecutar de manera completa, buena calidad y a satisfacción de CORSATUR, los trabajos solicitados en los Términos de Referencia, cumpliendo con la programación del tiempo propuesta de ejecución en su oferta técnica, siguiendo la metodología descrita en la misma.
- Presentar los documentos y garantías solicitadas en el tiempo estipulado y con la vigencia requerida.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA LA CONTRATISTA

- La Contratista deberá contar con la organización necesaria, para cumplir eficientemente con los servicios de mejoras complementarias en el CTPLL.
- La Contratista proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, quienes contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado al contrato deberá ser con carácter de dedicación exclusiva, por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica.
- El personal ejecutivo y administrativo que trabaje bajo el contrato a tiempo parcial, será específicamente indicado.
- Para la prestación de los servicios, la Contratista utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica; no estará permitido realizar cambios, salvo por razones de fuerza mayor **debidamente comprobadas**. Para este efecto, la contratista deberá proponer a CORSATUR con un máximo de cinco (5) días hábiles, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El Personal de cambio deberá ser **igual o mejor** que el inicialmente propuesto y por el cual la firma contratista obtuvo la calificación técnica.
- La incorporación de personal sin la autorización correspondiente, por parte del



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





contratante, será motivo para no reconocer los pagos de dicho personal.

- La contratista se obliga a emplear los servicios del personal indicado en la oferta técnica, de acuerdo a lo establecido en los periodos definidos en la oferta técnica y oferta económica revisada, a cuyo efecto deberá presentar al contratante, dentro de los primeros cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del contrato, copias de las respectivas cartas compromiso de trabajo.
- CORSATUR podrá solicitar cambios del personal del contratista, en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio de los trabajos.

CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

CORSATUR asignará un Administrador del Contrato, el cual estará a cargo del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato, a lo largo del periodo desde que se emita la orden de inicio hasta la culminación de los servicios, velando porque se cumpla lo estipulado en los términos de referencia e informando a la institución a la que pertenece de cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la prestación de los servicios.

Las funciones del Administrador del Contrato serán las siguientes:

- Ser el representante de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) en campo y en oficina.
- Coordinar reuniones de carácter general con los representantes de la empresa contratista.
- Llevar un control físico y financiero del contrato.
- Dar el visto bueno del informe inicial, informe de avance, final y resumen ejecutivo a presentar.
- Colaborar con la contratista para el buen desarrollo de las actividades.
- Coordinar auditorías técnicas de todos los equipos, herramientas, maquinaria, materiales, piezas y otros suministros a utilizar para el desarrollo de las actividades.
- Podrá tener cualquier otra función que le sea asignada por la Ley y CORSATUR.

CLÁUSULA NOVENA: INFORMES A PRESENTAR

El Contratista deberá presentar un Informe de Buena Inversión del Anticipo en los primeros ocho (8) días calendario contados a partir de la orden de inicio, un Primer



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Informe de Avance a los Treinta (30) días calendarios, y un informe final a los Sesenta (60) días calendario. Todos los informes a presentar deberán estar acompañados de las respectivas Estimaciones y Memorias de Cálculo de cantidades de obras.

CORSATUR revisará los diferentes informes y si hubiese observaciones se pronunciará en un plazo de siete (7) días calendario y éstas deberán ser solventadas por el contratista en los próximos siete (7) días calendario posteriores a la notificación de CORSATUR, fecha en la cual deberá entregar nuevamente el producto final corregido.

Contenido de los Informes a presentar:

A continuación se describe el contenido mínimo de los Informes a presentar:

Informe de Buena Inversión de Anticipo

La contratista presentará un Informe de Buena Inversión de Anticipo, en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético, a los ocho (8) días calendarios siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSATUR. Dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Antecedentes del proceso.
- d) Información general del contratista
- e) Descripción del proyecto.
- f) Plan de Trabajo.
- g) Cronograma de Trabajo para el desarrollo de las actividades indicando y sin limitarse a ello del siguiente contenido: nombres de los profesionales asignados a cada actividad, fechas de ejecución, duración, ruta crítica, hitos (actividades de referencia), fecha de entregas de informes, orden de inicio, recepción provisional, recepción final, costos, entre otros solicitados por el Administrador del Contrato. Debiendo incluir la asignación de recursos humanos y financieros.
- h) Cartas compromiso del personal asignado al proyecto.
- i) Anexos:
 - o Copia de acta de Orden de Inicio de los trabajos.
 - o Copia de Garantía de Buena Inversión de Anticipo.
 - o Copia de Garantía de Cumplimiento de Contrato.



- o Garantía de Buena Obra
- o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.

Primer Informe de Avance

El contratista presentará un Primer Informe de Avance, en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético, a los treinta (30), días calendarios siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSATUR. El informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Descripción de las actividades realizadas en el período informado con base al cronograma de ejecución de obras presentado al contratante.
- d) Estimación de las actividades realizadas en el período reportado
- e) Memoria de Cálculo de Cantidades de Obras
- f) Porcentaje de avance para cada una de las actividades del cronograma de trabajo.
- g) Eventos relevantes durante el período informado.
- h) Actividades programadas a reportar en el siguiente período.
- i) Personal involucrado en el período que se informa.
- j) Conclusiones y Recomendaciones.
- k) Otra información de interés para el contratante.
- l) Anexos:
 - o Registro fotográfico
 - o Correspondencia cursada con el contratante
 - o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.
 - o Otra documentación que sea de vital importancia para evidenciar el desarrollo de las actividades desarrolladas en el período.

Informe Final

Con la finalización del plazo contractual La contratista presentará un Informe Final definitivo en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético, a los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSATUR, debiendo contener el resumen de las actividades completamente terminadas. El informe contendrá como mínimo la siguiente información:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Descripción de las actividades realizadas en el período informado con base al cronograma de ejecución de obras presentado al contratante.
- d) Estimación de las actividades realizadas en el período reportado
- e) Memoria de Cálculo de Cantidades de Obra
- f) Porcentaje de avance para cada una de las actividades del cronograma de trabajo.
- g) Eventos relevantes durante el período informado.
- h) Personal involucrado en el período que se informa.
- i) Conclusiones y Recomendaciones.
- j) Otra información de interés para el contratante.
- k) Anexos:
 - o Registro fotográfico
 - o Correspondencia cursada con el contratante
 - o Otra documentación que sea de vital importancia para evidenciar el desarrollo de las actividades desarrolladas en el periodo.
 - o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.

Los informes a presentar de las actividades en el tiempo contractual deberán ser aprobados y encontrarse a entera satisfacción de la administradora del contrato y la Gerencia de Proyectos e Inversión, la cual emitirá el acta respectiva de aceptación de servicios.

CLAÚSULA DECIMA: PREVISION E INFORME DE ACCIDENTES

- a. la Contratista tomará en todo tiempo las precauciones necesarias para la seguridad de personas y de los bienes muebles e inmuebles ubicados en o cerca de las instalaciones objeto de este contrato, cumpliendo con las disposiciones de las leyes aplicables en la República.
- b. En caso de que cualquier operación, condición o práctica fuere considerada peligrosa durante el período de ejecución del Contrato, La Contratista, al ser notificado por escrito al respecto, tomará las medidas correctivas apropiadas dentro de las circunstancias y cumplirá con las instrucciones que se le indiquen; en





caso contrario CORSATUR podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren tomadas.

- c. Dentro de las 24 horas siguientes al suceso de cualquier accidente u otros acontecimientos que resulten o pudieren resultar en lesiones a una tercera persona o en perjuicio a la propiedad de una tercera persona, y que fuere atribuible a la Contratista, éste enviará un informe escrito de dicho accidente o suceso, exponiendo en forma amplia y precisa los hechos relativos al mismo. La Contratista también enviará inmediatamente copia a CORSATUR, de cualquier prevención, citación, notificación, emplazamiento, aviso u otros documentos recibidos por él, o cualquier subcontratista, o por cualquier agente o empleado o representante de uno u otro con respecto a cualquier acción ante los tribunales o ante autoridad administrativa, provenientes en cualquier forma de acciones derivadas de la ejecución del contrato.
- d. Nada de lo contenido en estos documentos exonerarán al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

La contravención de cualquiera de estas disposiciones hará incurrir a la Contratista en una infracción que será sancionada con la declaratoria de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista será responsable sin limitarse a ello de lo siguiente:

1. Ejecutar de manera completa, con buena calidad y a satisfacción de CORSATUR, los trabajos solicitados.
2. Cumplir con la programación propuesta, siguiendo la metodología ofertada, adoptando las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en el tiempo establecido.
3. Reportar de acuerdo a los tiempos solicitados, los trabajos ejecutados así como la programación de trabajos a ejecutar en el período mensual.
4. Cumplir en tiempo con los productos y con la óptima calidad esperada.
5. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.





6. Informar de manera inmediata a CORSATUR de cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.
7. Presentar los informes adicionales que le sean requeridos atendiendo a las reglas pactadas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por La Administrada del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por El Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir desde la orden de inicio. Al finalizar deberán estar recibidos y aprobados a satisfacción por la administradora del contrato todos los trabajos solicitados, sin perjuicio de los tiempos pactados contractualmente para la entrega y aceptación de productos esperados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRECIO

El valor del contrato será por el precio de SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,316.68), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado de la siguiente manera:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





PLAZO	PAGO	PRODUCTOS ESPERADOS
Al presentar la Garantía de Buena Inversión de Anticipo	Hasta un 30% del monto total del contrato	Aprobación del Informe de Buena Inversión de Anticipo, dentro de los 8 días calendario después de iniciado las actividades.
(30) días calendario después de iniciado con las actividades	Según porcentaje de avance de ejecución a la fecha	Aprobación del Primer informe de avance
(60) días calendario después de iniciado con las actividades	Según porcentaje de avance de ejecución a la fecha	Aprobación del Informe Final y la presentación de la Garantía de Buena Obra

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los documentos requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual El Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite El Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

"Al efectuar los pagos parciales se retendrá un 5% del monto estimado, el cual será devuelto sin intereses hasta que sea completado y aceptado todo el trabajo contratado.

En caso que se otorgue anticipo, para efectos de su amortización se retendrá un monto equivalente al porcentaje otorgado al Contratista en concepto de anticipo. El pago del anticipo se efectuará en la cuenta bancaria que el contratista aperture para el uso exclusivo de los gastos financiados con éste, conforme al Art. 40 letra f) del



Alameda Dr. Manuel Enríque Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.”

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS

GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR Garantía de Buena Inversión de Anticipo, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Dólares (US \$2,195.00), equivalente al treinta por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será por cuarenta y cinco días calendario hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, contados a partir de la orden de inicio, con el objeto de garantizar que El Contratista cumpla debidamente con las obligaciones.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la orden de inicio.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Setecientos Treinta y Un Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar (US \$731.67) equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
-------	---



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Vigencia	El plazo de vigencia será de ciento veinte días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, con el objeto de garantizar que El Contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

GARANTIA DE BUENA OBRA

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Buena Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Setecientos Treinta y Un Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar (US \$731.67), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del Acta de Recepción Definitiva.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia del Acta de Recepción Definitiva. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Estas Garantías deberán ser ampliadas por El Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo de la **Arquitecta Marta de Valdivieso**, de la Gerencia de Proyectos e Inversión, quien será la encargada de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **PROSERVI, S.A. DE C.V.**

La Administradora del Contrato verificará que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través de la hoja de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. La Administradora del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre la Administradora del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACTAS DE RECEPCIÓN.

Para cada una de las entregas de los informes, se otorgará acta de recepción a satisfacción de servicio, según sea el caso, las cuales serán elaboradas por la Administradora del Contrato o la persona que ella designe y por lo menos deberán tener el siguiente contenido:

- a) Lugar, día y hora de la recepción;
- b) Nombre, razón social o denominación del Contratista;
- c) Fecha y referencia del contrato y de la orden de pedido;
- d) Especificaciones o características técnicas de los productos;
- e) Nombre y firma de la persona que entrega por parte del Contratista;
- f) Nombre, cargo, firma y sello de las personas que reciben los productos; y
- g) Cualquier otra información pertinente.



En el acto se entregará una copia del acta de satisfacción de servicio a El Contratista.

Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concorra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y El Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 LACAP, La solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por El Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y El Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1 Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva



programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.





CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que el Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente;

En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento a la LACAP.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





CORSATUR:

Carretera Interamericana, km. 15.5, San Salvador, El Salvador. Teléfono: (503) 2223-6120. Correo electrónico: info@corsatur.gub.ek

PROSERVI, S.A. DE C.V.:

Carretera Interamericana, km. 15.5, San Salvador, El Salvador. Teléfono: (503) 2223-6120. Correo electrónico: info@proservi.com

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo de dos mil catorce.



Alameda Dr. Manuel Enrique Arāju, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120. www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





**CONTRATO No. IG /2014
"MEJORAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO TURISTICO
DEL PUERTO DE LA LIBERTAD"**

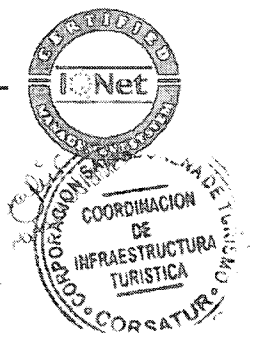
NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ, del domicilio de , con Documento Único de Identidad número - quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO**, Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA CONTRATANTE" o "CORSATUR; y **FRANCISCO DAVID ROSALES AYALA**, portador de mi Documento Único de Identidad número - actuando en Nombre y Representación en mi calidad de Representante Legal de **PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria - que en lo sucesivo me denominaré como "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA PUBLICA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, a Resolución de Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 01 de fecha 27 de enero de 2014; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciias siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto que la Contratista realice diversas "Mejoras en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad", en el municipio de la ciudad y Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, con el objetivo de brindar elementos que contribuyan al adecuado desarrollo de las diversas actividades que se desarrollan dentro del mismo, buscando la mejora continua de los servicios turísticos que se ofrecen a los turistas y usuarios en general en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, consolidando la puesta en valor a nivel nacional e internacional de los atractivos turísticos que se ofrecen en él.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Rama, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.itavei.com
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Específicamente tiene por objeto, realizar el suministro, instalación y puesta en marcha del equipo de aire acondicionado, en el edificio de la Capitanía de la Fuerza Naval del Puerto de La Libertad, ubicado en la Etapa III-A del CTPLL.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia "Mejoras Complementarias en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad- CTPLL; b) Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 01 de Gerencia General, de fecha 27 de enero de 2014; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) Conjunto de Planos Constructivos; e) Especificaciones Técnicas; f) Acuerdos Municipales; g) Las Garantías; h) Orden de Inicio; i) Resoluciones modificativas; j) Acuerdos de prórroga; k) Metodología; l) Programas de trabajo; m) Estimaciones; n) Actas de Entrega; ñ) Actas de recepción, y; o) Bitácoras de Campo. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCION

El proyecto consiste en llevar a cabo las actividades de realización de mejoras complementarias en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad- CTPLL ubicado en la 2° calle Oriente del Barrio el Centro en la Ciudad y Puerto de La Libertad, tomando en cuenta cada uno de los componentes a intervenir, teniéndose como finalidad el adecuado suministro de elementos que contribuyan al adecuado desarrollo de las diversas actividades que se desarrollan dentro del mismo, contribuyendo a la mejora continua de los servicios que se ofrecen al turista. Las mejoras complementarias que se realicen en cuanto a infraestructura dentro del Complejo, se verán enfocadas en las áreas construidas y zonas complementarias específicamente en la Etapas III-A

Las mejoras a la infraestructura a realizar estarán enfocadas en:

- Suministro, Instalación y puesta en marcha del equipo de aire acondicionado, en el Edificio de la Capitanía de la Fuerza Naval del Puerto de la Libertad, ubicado en la Etapa III-A, incluyendo el desmontaje y retiro del equipo actual dañado, el cual se deberá trasladar hacia la Etapa II-B de la Plaza del Muelle en el CTPLL.

SITUACION ACTUAL:

- Equipos de aire acondicionado ubicado en la Etapa III-A:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN





En dicho sector, actualmente se encuentra las instalaciones donde está en funciones la Capitanía de la Fuerza Naval del Puerto de La Libertad, la cual posee dos equipos de aire acondicionados ubicados sobre la losa del edificio, el primero de 15 toneladas diseñado para abastecer el sector poniente de la edificación y el segundo de 25 toneladas diseñado para abastecer el sector oriente de la edificación.

Debido a las inclemencias del tiempo a que han sido expuestos como por ejemplo: lluvias, salitre, entre otros, así como a los frecuentes cambios de voltaje que se dan en el sector, han hecho que se acorte el tiempo de vida útil de los mismos, por lo que se elaboró un informe técnico del estado actual de dichos equipos, el cual refleja la necesidad de sustituirlos. En ese sentido, en esta oportunidad se ha decidido proceder a realizar dicha inversión, para a sustituir el equipo de 15 toneladas mediante la compra, instalación y puesta en marcha de un equipo nuevo.

La Contratista deberá examinar obligatoria y detenidamente, el lugar donde se ejecutarán las obras así como estudiar y analizar los Términos de Referencia, para tener una visión completa del objeto y alcance de los trabajos a realizar.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y SERVICIOS REQUERIDOS

Consiste en ejecutar los trabajos solicitados en los Términos de Referencia para brindar mejoras complementarias en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, construyendo y equipando con elementos idóneos que contribuirán a brindar infraestructura que ofrezca servicios de calidad a todos los usuarios y visitantes en general.

La Contratista será la responsable de cerciorarse de las condiciones generales que intervienen en el desarrollo de las actividades solicitadas, así como de los costos de los mismos. Cualquier fallo de la Contratista en el cálculo de los costos, no lo exonerará posteriormente como contratista de la responsabilidad de realizar el trabajo de manera satisfactoria y completa, sin erogación adicional para ésta institución.

Las actividades a realizar sin limitarse a ello, se encuentran plasmadas en los planos que a continuación se detallan y se encuentran adjuntos a los Términos de Referencia, siendo estos:

- P.C.: Planta de Conjunto del CTPLL.





- P.A.3: Planta Arquitectónica del Edificio de La Fuerza Naval del Puerto de La Libertad.
- P.A.: Planta acotada del Edificio de La Fuerza Naval del Puerto de La Libertad.
- P.T: Planta de Techos del Edificio de La Fuerza Naval del Puerto de La Libertad.
- P.D.D: Planta de Distribución de Ductos de aire acondicionado ubicados en las instalaciones del Edificio ubicado en la Etapa III-A donde se encuentra La Fuerza Naval del Puerto de La Libertad.

CLÁUSULA QUINTA: MEDIDAS A CONSIDERAR:

Sin limitarse a ello la contratista deberá:

- Entregar manuales técnicos de operación y mantenimiento para los equipos suministrados e instalados.
- Mantener un representante o encargado de los trabajos permanentemente en el sitio mientras dure el proyecto, debiendo llevar un registro fotográfico con un antes y un después de las actividades realizadas que deberá incluir en los informes solicitados en los Términos de Referencia.
- Entregar planos en formato impreso y digital, de *Como Construido* de las obras ejecutadas, indicando escalas e imágenes del detalle, en hojas de tamaño doble carta, dichos planos debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables por cada especialidad.
- La Contratista deberá suministrar los materiales, dirección técnica, mano de obra, equipos, herramientas, servicios, transporte y aquellas actividades derivadas a las obligaciones del cumplimiento de los documentos contractuales.
- Considerar en los trabajos a realizar el resanado, afinado y dos manos de pintura del área afectada de tipo de obra civil en dicha instalación.
- Desmontaje y montaje de cielo falso (en caso que sea necesario).

Equipo de Trabajo: entregar a CORSATUR un registro de identificación de las personas que ejecutaran los trabajos que incluya Nombre completo, No. de DUI y el nombre de la empresa; tal identificación podrá ser portada de manera visible, desde la hora de entrada hasta la hora de salida del sitio por todo el personal, mientras dure el proyecto. Los trabajadores deberán dirigirse de manera apropiada al personal de CORSATUR y a todas las personas que circulen en los alrededores, y no les estará permitido el





consumo de bebidas embriagantes ni drogas en el lugar de trabajo. La Administradora de Contrato solicitará el reemplazo inmediato de cualquier persona al servicio del contratista, si ésta persona es inapropiada o negligente en el cumplimiento de sus funciones, o si se conduce de forma indebida a cualquier persona.

Higiene y Seguridad Industrial: cumplir con condiciones de salud ocupacional y seguridad industrial para protección de sus empleados, brindándoles equipo de acuerdo al tipo de trabajo tal como mascarillas para polvo y /o vapores, guantes, lentes de protección, arnés, casco, chalecos reflectores, escalera de dos bandas, tacle, grúa, extensiones eléctricas, andamios, entre otros. Los trabajadores deberán usar un tipo de zapato cerrado o de seguridad, las áreas que se encuentren en ejecución de trabajos deberán ser delimitadas con cinta amarilla de precaución según instrucciones de la Administradora de Contrato.

Control y Calidad: todos los materiales, equipos y productos suministrados deberán ser nuevos y en cuanto al equipo de apoyo a utilizar para desarrollar dichas actividades, deberá encontrarse en buenas condiciones. No se permitirá el uso de equipos averiados, rotos, extensiones de toma de corriente improvisadas y con cables deteriorados.

La Contratista será responsable de cuidar los bienes e inmuebles sobre los que trabaja, y deberá reparar sin costo adicional, cualquier daño que por accidente, descuido o mala intensión realice el personal de su empresa.

Acopio y Desalojo de materiales: mantener en el sitio mientras dure el proyecto orden y limpieza de manera diaria, acopiando todo el material de demolición y materiales para uso de la empresa contratada, en los lugares asignados por la Administradora del Contrato los cuales serán indicados junto con la orden de inicio. Los desalojos deberán realizarse de manera de no entorpecer el flujo vehicular ni peatonal y se deberá delimitar el área con conos o señales de precaución de manera temporal, mientras se ejecute tal actividad.

Manuales de mantenimiento: elaborar diagramas de todos los sistemas, mobiliario y equipos por él instalados, y entregará un manual especificaciones técnicas y de mantenimiento de esos sistemas, mobiliario y equipos provistos.

Recepción provisional y definitiva: CORSATUR, designará personal técnico de la Unidad de Infraestructura Turística, para realizar inspecciones parciales a los trabajos durante su ejecución, describiendo en los informes solicitados todas las observaciones que



deberán ser atendidas y las actividades de avance por parte de la Contratista dentro del período de vigencia del contrato.

Tan pronto el contratista notifique por escrito al propietario que todo el trabajo que incluye el contrato ha sido terminado, esta procederá a practicar la inspección de dichas trabajos. En caso de que al hacer esta inspección el trabajo no resulte aceptable, el Administrador del contrato notificará por escrito al contratista, indicando los defectos que habrán de ser corregidos, fijándole un plazo para hacer tales correcciones, para practicar la inspección definitiva.

Vicios ocultos de la obra: la responsabilidad por vicios ocultos de la obra, será imputable a la Contratista. Si después de practicada la inspección final se comprobaren vicios ocultos, se ejecutarán los procesos correspondientes, para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista será responsable sin limitarse a ello de lo siguiente:

- Proteger de daños a las personas, instalaciones existentes, edificaciones, entre otros.
- Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la ejecución de las obras se ejecute con óptima calidad.
- Evacuar los desperdicios tóxicos y de cualquier clase lo más pronto posible fuera del área en intervención, derivados de su acción como contratista.
- Evacuar los desechos químicos adecuadamente, evitando contaminen los suelos y que causen peligro o incomodidades de cualquier clase.
- Proporcionar control sobre el exceso de polvo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar inconvenientes o incomodidades a otros.
- Considera el retiro de equipos averiados y materiales, para la reubicación de los mismos.
- Ejecutar de manera completa, buena calidad y a satisfacción de CORSATUR, los trabajos solicitados en los Términos de Referencia, cumpliendo con la programación del tiempo propuesta de ejecución en su oferta técnica, siguiendo la metodología descrita en la misma.
- Presentar los documentos y garantías solicitadas en el tiempo estipulado y con la vigencia requerida.



CLÁUSULA SÉPTIMA: RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA LA CONTRATISTA

- La Contratista deberá contar con la organización necesaria, para cumplir eficientemente con los servicios de mejoras complementarias en el CTPLL.
- La Contratista proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, quienes contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado al contrato deberá ser con carácter de dedicación exclusiva, por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica.
- El personal ejecutivo y administrativo que trabaje bajo el contrato a tiempo parcial, será específicamente indicado.
- Para la prestación de los servicios, la Contratista utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica; no estará permitido realizar cambios, salvo por razones de fuerza mayor **debidamente comprobadas**. Para este efecto, la contratista deberá proponer a CORSATUR con un máximo de cinco (5) días hábiles, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El Personal de cambio deberá ser **igual o mejor** que el inicialmente propuesto y por el cual la firma contratista obtuvo la calificación técnica.
- La incorporación de personal sin la autorización correspondiente, por parte del contratante, será motivo para no reconocer los pagos de dicho personal.
- La contratista se obliga a emplear los servicios del personal indicado en la oferta técnica, de acuerdo a lo establecido en los periodos definidos en la oferta técnica y oferta económica revisada, a cuyo efecto deberá presentar al contratante, dentro de los primeros cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del contrato, copias de las respectivas cartas compromiso de trabajo.
- CORSATUR podrá solicitar cambios del personal del contratista, en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio de los trabajos.

CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

CORSATUR asignará un Administrador del Contrato, el cual estará a cargo del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato, a lo largo del periodo desde que se emita la orden de inicio hasta la culminación de los servicios, velando porque se cumpla lo estipulado en los términos de referencia e informando a la



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





institución a la que pertenece de cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la prestación de los servicios.

Las funciones del Administrador del Contrato serán las siguientes:

- Ser el representante de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) en campo y en oficina.
- Coordinar reuniones de carácter general con los representantes de la empresa contratista.
- Llevar un control físico y financiero del contrato.
- Dar el visto bueno del informe inicial, informe de avance, final y resumen ejecutivo a presentar.
- Colaborar con la contratista para el buen desarrollo de las actividades.
- Coordinar auditorías técnicas de todos los equipos, herramientas, maquinaria, materiales, piezas y otros suministros a utilizar para el desarrollo de las actividades.
- Podrá tener cualquier otra función que le sea asignada por la Ley y CORSATUR.

CLÁUSULA NOVENA: INFORMES A PRESENTAR

El Contratista deberá presentar un Informe de Buena Inversión del Anticipo en los primeros ocho (8) días calendario contados a partir de la orden de inicio, un Primer Informe de Avance a los Treinta (30) días calendarios, y un informe final a los Sesenta (60) días calendario. Todos los informes a presentar deberán estar acompañados de las respectivas Estimaciones y Memorias de Cálculo de cantidades de obras.

CORSATUR revisará los diferentes informes y si hubiese observaciones se pronunciará en un plazo de siete (7) días calendario y éstas deberán ser solventadas por el contratista en los próximos siete (7) días calendario posteriores a la notificación de CORSATUR, fecha en la cual deberá entregar nuevamente el producto final corregido.

Contenido de los Informes a presentar:

A continuación se describe el contenido mínimo de los Informes a presentar:

Informe de Buena Inversión de Anticipo

La contratista presentará un Informe de Buena Inversión de Anticipo, en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético, a los ocho (8) días calendarios





siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSATUR. Dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Antecedentes del proceso.
- d) Información general del contratista
- e) Descripción del proyecto.
- f) Plan de Trabajo.
- g) Cronograma de Trabajo para el desarrollo de las actividades indicando y sin limitarse a ello del siguiente contenido: nombres de los profesionales asignados a cada actividad, fechas de ejecución, duración, ruta crítica, hitos (actividades de referencia), fecha de entregas de informes, orden de inicio, recepción provisional, recepción final, costos, entre otros solicitados por el Administrador del Contrato. Debiendo incluir la asignación de recursos humanos y financieros.
- h) Cartas compromiso del personal asignado al proyecto.
- i) Anexos:
 - o Copia de acta de Orden de Inicio de los trabajos.
 - o Copia de Garantía de Buena Inversión de Anticipo.
 - o Copia de Garantía de Cumplimiento de Contrato.
 - o Garantía de Buena Obra
 - o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.

Primer Informe de Avance

El contratista presentará un Primer Informe de Avance, en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético, a los treinta (30), días calendarios siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSATUR. El informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Descripción de las actividades realizadas en el período informado con base al cronograma de ejecución de obras presentado al contratante.
- d) Estimación de las actividades realizadas en el período reportado
- e) Memoria de Cálculo de Cantidades de Obras



- f) Porcentaje de avance para cada una de las actividades del cronograma de trabajo.
- g) Eventos relevantes durante el período informado.
- h) Actividades programadas a reportar en el siguiente periodo.
- i) Personal involucrado en el periodo que se informa.
- j) Conclusiones y Recomendaciones.
- k) Otra información de interés para el contratante.
- l) Anexos:
 - o Registro fotográfico
 - o Correspondencia cursada con el contratante
 - o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.
 - o Otra documentación que sea de vital importancia para evidenciar el desarrollo de las actividades desarrolladas en el período.

Informe Final

Con la finalización del plazo contractual La contratista presentará un Informe Final definitivo en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético, a los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSATUR, debiendo contener el resumen de las actividades completamente terminadas. El informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Descripción de las actividades realizadas en el período informado con base al cronograma de ejecución de obras presentado al contratante.
- d) Estimación de las actividades realizadas en el período reportado
- e) Memoria de Cálculo de Cantidades de Obra
- f) Porcentaje de avance para cada una de las actividades del cronograma de trabajo.
- g) Eventos relevantes durante el período informado.
- h) Personal involucrado en el periodo que se informa.
- i) Conclusiones y Recomendaciones.
- j) Otra información de interés para el contratante.
- k) Anexos:
 - o Registro fotográfico

- o Correspondencia cursada con el contratante
- o Otra documentación que sea de vital importancia para evidenciar el desarrollo de las actividades desarrolladas en el periodo.
- o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.

Los informes a presentar de las actividades en el tiempo contractual deberán ser aprobados y encontrarse a entera satisfacción de la administradora del contrato y la Gerencia de Proyectos e Inversión, la cual emitirá el acta respectiva de aceptación de servicios.

CLAÚSULA DECIMA: PREVISION E INFORME DE ACCIDENTES

- a. la Contratista tomará en todo tiempo las precauciones necesarias para la seguridad de personas y de los bienes muebles e inmuebles ubicados en o cerca de las instalaciones objeto de este contrato, cumpliendo con las disposiciones de las leyes aplicables en la República.
- b. En caso de que cualquier operación, condición o práctica fuere considerada peligrosa durante el período de ejecución del Contrato, La Contratista, al ser notificado por escrito al respecto, tomará las medidas correctivas apropiadas dentro de las circunstancias y cumplirá con las instrucciones que se le indiquen; en caso contrario CORSATUR podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren tomadas.
- c. Dentro de las 24 horas siguientes al suceso de cualquier accidente u otros acontecimientos que resulten o pudieren resultar en lesiones a una tercera persona o en perjuicio a la propiedad de una tercera persona, y que fuere atribuible a la Contratista, éste enviará un informe escrito de dicho accidente o suceso, exponiendo en forma amplia y precisa los hechos relativos al mismo. La Contratista también enviará inmediatamente copia a CORSATUR, de cualquier prevención, citación, notificación, emplazamiento, aviso u otros documentos recibidos por él, o cualquier subcontratista, o por cualquier agente o empleado o representante de uno u otro con respecto a cualquier acción ante los tribunales o ante autoridad administrativa, provenientes en cualquier forma de acciones derivadas de la ejecución del contrato.

- d. Nada de lo contenido en estos documentos exonerarán al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

La contravención de cualquiera de estas disposiciones hará incurrir a la Contratista en una infracción que será sancionada con la declaratoria de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista será responsable sin limitarse a ello de lo siguiente:

1. Ejecutar de manera completa, con buena calidad y a satisfacción de CORSATUR, los trabajos solicitados.
2. Cumplir con la programación propuesta, siguiendo la metodología ofertada, adoptando las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en el tiempo establecido.
3. Reportar de acuerdo a los tiempos solicitados los trabajos ejecutados así como la programación de trabajos a ejecutar en el período mensual.
4. Cumplir en tiempo con los productos y con la óptima calidad esperada.
5. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.
6. Informar de manera inmediata a CORSATUR de cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.
7. Presentar los informes adicionales que le sean requeridos atendiendo a las reglas pactadas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por La Administrada del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por El Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir desde la orden de inicio. Al finalizar deberán estar recibidos y aprobados a satisfacción por la administradora del contrato todos los trabajos solicitados, sin perjuicio de los tiempos pactados contractualmente para la entrega y aceptación de productos esperados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRECIO

El valor del contrato será por el precio de VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,413.45), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado de la siguiente manera:

PLAZO	PAGO	PRODUCTOS ESPERADOS
Al presentar la Garantía de Buena Inversión de Anticipo	Hasta un 30% del monto total del contrato	Aprobación del Informe de Buena Inversión de Anticipo, dentro de los 8 días calendario después de iniciado las actividades.
(30) días calendario después de iniciado con las actividades	Según porcentaje de avance de ejecución a la fecha	Aprobación del Primer informe de avance
(60) días calendario después de iniciado con las actividades	Según porcentaje de avance de ejecución a la fecha	Aprobación del Informe Final y la presentación de la Garantía de Buena Obra





CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los documentos requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual El Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite El Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

Al efectuar los pagos parciales se retendrá un 5% del monto estimado, el cual será devuelto sin intereses hasta que sea completado y aceptado todo el trabajo contratado.

En caso que se otorgue anticipo, para efectos de su amortización se retendrá un monto equivalente al porcentaje otorgado al Contratista en concepto de anticipo. El pago del anticipo se efectuará en la cuenta bancaria que el contratista aperture para el uso exclusivo de los gastos financiados con éste, conforme al Art. 40 letra f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS

GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR Garantía de Buena Inversión de Anticipo, de acuerdo al siguiente detalle:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Monto	Seis Mil Ciento Veinticuatro Dólares con Cuatro Centavos de Dólar (US \$6,124.04, equivalente al treinta por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será por cuarenta y cinco días calendario hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, contados a partir de la orden de inicio, con el objeto de garantizar que El Contratista cumpla debidamente con las obligaciones.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la orden de inicio.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Dos Mil Cuarenta y Un Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$2,041.35), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de ciento veinte días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, con el objeto de garantizar que El Contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

GARANTÍA DE BUENA OBRA

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Buena Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Dos Mil Cuarenta y Un Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$2,041.35), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
-------	--



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



Vigencia	El plazo de vigencia será de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del Acta de Recepción Definitiva.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia del Acta de Recepción Definitiva. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Estas Garantías deberán ser ampliadas por El Contratista, de acuerdo a las prórogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo de la **Arquitecta Marta de Valdivieso**, de la Gerencia de Proyectos e Inversión, quien será la encargada de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**

La Administradora del Contrato verificará que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través de la hoja de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. La Administradora del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia





realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre la Administradora del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACTAS DE RECEPCIÓN.

Para cada una de las entregas de los informes, se otorgará acta de recepción a satisfacción de servicio, según sea el caso, las cuales serán elaboradas por la Administradora del Contrato o la persona que ella designe y por lo menos deberán tener el siguiente contenido:

- a) Lugar, día y hora de la recepción;
- b) Nombre, razón social o denominación del Contratista;
- c) Fecha y referencia del contrato y de la orden de pedido;
- d) Especificaciones o características técnicas de los productos;
- e) Nombre y firma de la persona que entrega por parte del Contratista;
- f) Nombre, cargo, firma y sello de las personas que reciben los productos; y
- g) Cualquier otra información pertinente.

En el acto se entregará una copia del acta de satisfacción de servicio a El Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concorra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y El Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





En los casos contemplados en el Art. 86 LACAP, La solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por El Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y El Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo,





podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser



Alameda Dr. Manuel Enrique Arujo, Edificio Carbonel Nº 1 Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.

CLAÚSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA NOVENA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que el Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente;



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1 Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
 CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
 CERTIFICACIÓN





En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento a la LACAP.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

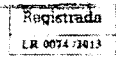
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:

CORSATUR: C.A. de la Calle de la Américas, No. 100, San Salvador, El Salvador. Correo electrónico: comercio@corsatur.gub.sv

PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.: Calle de la Américas, No. 100, San Salvador, El Salvador. Tel: (503) 2243-7835; Fax: (503) 2223-6120; Correo electrónico: comercio@prodysa.com

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo de dos mil catorce.



CONTRATO No. LG / 2014
"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y MEDICION DE PROCESOS Y
MEJORA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD"

NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ, con Documento Único de Identidad número [redacted], del domicilio de [redacted], con Documento Único de Identidad número [redacted], quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO**, Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA CONTRATANTE" o "CORSATUR; y **TULIO ERNESTO MAGAÑA MAGAÑA**, con Documento Único de Identidad número [redacted], del domicilio de [redacted], portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único de la Sociedad **AVANCE Y DESEMPEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.**, con Numero de Identificación Tributaria [redacted], que en lo sucesivo me denominaré como "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, a Resolución de Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 02 de fecha 24 de febrero de 2014; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciias siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Objetivo General

El presente contrato tiene como objetivo general corregir las No Conformidades planteadas durante la auditoría de seguimiento, realizada por AENOR, así como revisar el Sistema de Gestión de Calidad y eliminar las causas raíz de las mismas, para mejorar el nivel de competitividad de CORSATUR.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



Objetivo Especifico

Contar con todos los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, revisados, actualizados y de ser necesario rediseñados.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia "Contratación de servicios profesionales para la planificación, seguimiento y medición de procesos y mejora del Sistema de Gestión de Calidad; b) Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 02 de Gerencia General, de fecha 24 de febrero de 2014; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) Términos de Referencia; e) Las Garantías; f) Orden de Inicio; g) Resoluciones modificativas; h) Acuerdos de prórroga; i) Metodología; y, j) Actas de recepción. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

El alcance de la consultoría comprende desde la planificación, seguimiento y medición de los procesos hasta las propuestas de mejora y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad.

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS

No	PRODUCTOS A ENTREGAR	EN REFERENCIA A	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	Informe escrito que incluya: a) Mapa de procesos b) Procedimientos de cada proceso del SGC, c) Evaluación y recomendación de la matriz de objetivos de calidad validado por la Alta Dirección d) Plan Anual de Desarrollo de Objetivos.	Objetivos del manual de calidad	Revisar el mapa de procesos y objetivos del SGC Revisar, diseñar y elaborar los procedimientos de cada proceso del SGC Elaborar objetivos del manual de calidad Crear un Plan Anual de Desarrollo de Objetivos, congruentes con la política de calidad, misión y visión de CORSATUR
2	Informe escrito que incluya: a) Propuesta del método y procedimiento para el seguimiento y medición de los procesos, b) Indicadores de Gestión c) Cuadro de Mando Integral	Seguimiento y medición de los procesos	Diseñar método y crear procedimiento para establecer seguimiento y medición de los procesos Crear indicadores de los objetivos del manual de calidad y de los procesos (con fichas)





			<p>Revisar y elaborar el rediseño de los actuales indicadores de los procedimientos del SGC (con fichas)</p> <p>Elaboración de cuadro de mando integral que contenga los indicadores de los objetivos del manual de calidad, procesos y procedimientos del SGC</p>
3	Informe escrito del análisis de causa de los hallazgos encontrados en la auditoría externa de seguimiento	Análisis de causa y acciones correctivas	<p>Revisar y redefinir el uso de la actual herramienta para el análisis de causa</p> <p>Realizar la evaluación de las probabilidades y consecuencias de cada causa y desarrollar un plan de soluciones (el plan deberá contener actividades correctivas y preventivas)</p>

CLÁUSULA QUINTA: METODOLOGÍA

El Contratista deberá presentar la metodología a seguir para el desarrollo de las actividades de recopilación de la información para elaborar los informes requeridos, los cuales deberán ser aprobados por el administrador del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Apegarse a la metodología de trabajo ofertada y al plan de trabajo así como a las respectivas adecuaciones realizadas con el Administrador del Contrato.
2. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.
3. Informar de manera inmediata al Administrador del Contrato de cualquier circunstancia ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.
4. Entregar en tiempo y forma los productos esperados.

CORSATUR asignará un Administrador del Contrato, el cual estará a cargo del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato, a lo largo del período desde que se emita la orden de inicio hasta la culminación de los servicios, velando porque se cumpla lo estipulado en los términos de referencia e informando a la institución a la que pertenece de cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la prestación de los servicios.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por el Administrador del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por El Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO

El plazo del Contrato será de cuatro meses, contados a partir de la orden de inicio, el cual se desarrollará únicamente en las instalaciones de la Corporación Salvadoreña de Turismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO

El valor del contrato será por el precio de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,650.00), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado de la siguiente manera:

PORCENTAJE	MONTO	PRODUCTOS ESPERADOS
30%	US\$2,895.00	PRODUCTO I
40%	US\$3,860.00	PRODUCTO II
30%	US\$2,895.00	PRODUCTO III

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro de los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los informes requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual El Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por el Administrador del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite El Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes a la Gerencia de Planificación, en el año 2014.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Novcientos Sesenta y Cinco Dólares (US \$965.00), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de seis meses, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, con el objeto de garantizar que El Contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Esta Garantía deberá ser ampliada por El Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-61 20, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo del **Licenciado Ricardo Solórzano**, Especialista en Calidad de la Gerencia de Planificación, quien será el encargado de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.**

El Administrador del Contrato verificará que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través del acta de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. El Administrador del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre el Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTAS DE RECEPCIÓN.

Para cada una de las entregas de los productos, se otorgará acta de recepción a satisfacción de servicio, según sea el caso, las cuales serán elaboradas por el Administrador del Contrato o la persona que ella designe y por lo menos deberán tener el siguiente contenido:

- a) Lugar, día y hora de la recepción;
- b) Nombre, razón social o denominación del Contratista;
- c) Fecha y referencia del contrato y de la orden de pedido;
- d) Especificaciones o características técnicas de los productos;
- e) Nombre y firma de la persona que entrega por parte del Contratista;
- f) Nombre, cargo, firma y sello de las personas que reciben los productos; y





- g) Cualquier otra información pertinente.

En el acto se entregará una copia del acta de satisfacción de servicio a El Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y El Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 de la LACAP, la solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por El Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 de la LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y El Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 de la LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que el Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente;

En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento de la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1 Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Cal. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN

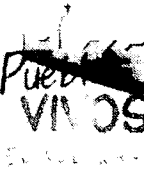


El Salvador



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

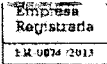
FO - GCO - 03



CORSATUR: (503) 2243-7835, (503) 2223-6120, www.corsatur.com,
Calle Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Teléfono: (503) 2243-7835, Ext. 100, Fax: (503) 2223-6120, Correo
electrónico: info@corsatur.com

AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.: (503) 2243-7835, (503) 2223-6120, www.avanceydesempeno.com,
Calle Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Teléfono: (503) 2243-7835, Ext. 100, Correo electrónico:
info@avanceydesempeno.com

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los
términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San
Salvador, a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1 Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

**CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN**



CONTRATO No. LG /2014
“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL
MASCULINO Y FEMENINO DE CORSATUR”

NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ, ingeniero en turismo, con domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [redacted], quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO**, Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como **“LA CONTRATANTE”** o **CORSATUR**; y **LORENA BEATRIZ CORDERO DE RODRIGUEZ**, ingeniera en turismo, con domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número [redacted] actuando en Nombre y Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **I MAR-CORD, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [redacted] que en lo sucesivo será referida como **“LA CONTRATISTA”**, por este medio convenimos en celebrar el presente **“CONTRATO DE SERVICIOS”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante **LACAP**, a la resolución de adjudicación de Procesos de Libre Gestión N° 04; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciias siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de uniformes para el personal masculino Gerencial y Administrativo de la Corporación Salvadoreña de Turismo, período 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia **“Suministro de uniformes para el personal masculino y femenino de la Corporación Salvadoreña de Turismo, periodo 2014”**; b) Resolución de adjudicación de Procesos Libre Gestión No 04, emitida por el Ingeniero Roberto Edmundo Viera Diaz, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) La Garantía; e) Orden de Inicio; f)

RECEIVED
SECRETARÍA DE TURISMO
18 MAR 2014 10:00 AM
Jorge

Resoluciones modificativas; y acuerdos de prórroga. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

La Contratista, a Requerimiento de la Administradora del Contrato, suministrará a CORSATUR, dentro de los plazos establecidos, las siguientes prendas de vestir:

UNIFORMES PARA CABALLEROS	TIPO DE UNIFORME	CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISEÑO
Personal Masculino Gerencial y Administrativo	3 camisas manga larga, 3 pantalones, según diseño único	61

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA

DESCRIPCIÓN DE LA PRENDA

PERSONAL MASCULINO GERENCIAL Y ADMINISTRATIVO

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CAMISA MANGA LARGA	
DISEÑO	Camisa clásica ejecutiva de vestir, botón en cuello, 1 bolsillo, manga larga semi entallada. Puño doble, cuello y puños con ballenas. De un solo fondo.
CALIDAD DE CONFECCION	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada una de las camisas deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos.
PANTALÓN	
DISEÑO	Pantalón de vestir tipo formal, corte clásico, ruedo europeo sin pinzas, sin paletones, bolsillos laterales.
CALIDAD DE CONFECCION	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada uno de los pantalones deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos.
ACCESORIOS	
ZIPPERS	Zipper de nylon resistente al color de la tela

CÓDIGOS Y COLORES

PERSONAL MASCULINO GERENCIAL Y ADMINISTRATIVO

	PANTALON OPCION1	PANTALON OPCION 2	CAMISA OPCION 1	CAMISA OPCION 1
SET DE UNIFORME No 1	Casimir Cavalier Color Verde Musgo	Cód. PAD-500140 Color Café quemado	Oxford Código 501 Beige	Cód. PCW-1556 Color Beige
SET DE UNIFORME No.2	Casimir Cavalier Color Negro	Cód. PAD-500133 Color Negro	Oxford Código 803 Lila	Cód. PCW-1570 Color Azul
SET DE UNIFORME No.3	Casimir Cavalier Color azul negro	Cód. PAD-500193 Color Kaky	Oxford Código 871 Gris Claro	Cód. PCB-1556 Color Blanca

CLAUSULA QUINTA: TOMA DE MEDIDAS

- a) La toma de medidas se realizará en las fechas que se establezcan en la programación que se anexará al contrato, siendo el lugar Oficinas de CORSATUR ubicadas en Avenida Manuel Enrique Araujo Edificio y pasaje Carbonel No. 1, Col. Roma.
- b) La Administradora del Contrato, entregará a la Contratista, la Orden de inicio y el listado de personal, de todos aquellos empleados que gozarán de la prestación de uniformes; en forma impresa y por medios magnéticos. Con dicha información se coordinará con la Contratista, el calendario que permita la entrega de los uniformes en el plazo establecido en el presente contrato, tomando en cuenta la visita a la Corporación Salvadoreña de Turismo para la toma de medidas o la medición de prendas según sea el caso. El personal de CORSATUR que no se encuentre presente los días de toma de medidas, deberá presentarse a las instalaciones de la Contratista, salvo que está última consienta en tomar las medidas o la medición de prendas en las instalaciones de CORSATUR.
- c) En el caso de la toma de medidas, deberá respetarse los diseños descritos. Todo cambio para una o más personas que se hayan tomado medidas, se hará del conocimiento de la Contratista a través de la administradora del Contrato, para proceder con dicha modificación, si son válidas o aceptadas.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES

- a) La Contratista entregará los uniformes completos dentro del plazo establecido, en las oficinas de CORSATUR. Cada uniforme deberá de venir debidamente planchado, protegido en bolsa plástica, con ganchos separados, con los botones de repuesto respectivos pegados y/o zurcidos en cada una de las prendas e identificados con el nombre del empleado correspondiente.
- b) La Contratista efectuará el cambio de aquellas prendas que presenten defectos en la calidad de los productos utilizados, en las medidas o en la confección de las mismas. Lo anterior no representará costos adicionales para CORSATUR.
- c) No habrá ningún recargo por reclamos cubiertos por la Garantía de fábrica o por las entregas o domicilio.
- d) Las telas deberán ser de los códigos en el presente contrato, de no haber en el mercado estos códigos, La Contratista deberá proporcionar opciones de igual o mayor calidad a los requeridos, el color puede variar, pero deberá ser aprobado antes por la Administradora del Contrato.
- e) Si CORSATUR contara con puestos pendientes por ocupar, La Contratista se comprometerá a elaborar los Uniformes pendientes al momento que se cubran los puestos, sin alterar los precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGAS Y RECEPCIÓN

Se deberá realizar una sola entrega con todos los uniformes objeto del contrato, en casos excepcionales, tales como: retraso en la toma de medidas por causas imputables al personal de CORSATUR, se podrán realizar entregas parciales. Para la recepción de los uniformes, deberán asistir, en representación de CORSATUR, la Administradora del Contrato y un representante más de la Unidad de Recursos Humanos; por parte de la Contratista, bastará con un solo representante con quien se levantará un acta para dejar constancia de la recepción total o parcial, a entera satisfacción o con señalamiento de los defectos que se comprobaren el acto.

Cuando se comprueben defectos en la entrega, ya sea en el acto de recepción o con posterioridad al mismo, La Contratista dispondrá del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del reclamo, para cumplir a satisfacción. Si la Contratista no subsanare los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de

multas, o en su caso, la extinción del contrato mediante la declaratoria de caducidad.

Si durante el plazo de vigencia de la garantía de fábrica otorgada por La Contratista, se observare algún vacío o deficiencia, La Administradora del Contrato deberá formular por escrito a la Contratista, el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los uniformes. Antes de expirar el plazo de garantía indicada en el párrafo anterior y comprobado que los bienes no pueden ser repuestos, la Administradora del Contrato deberá rechazarlos y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, CORSATUR quedará exento de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho a la Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apegarse a la metodología de trabajo ofertada y al plan de trabajo así como a las respectivas adecuaciones realizadas con la Administradora del Contrato.
2. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.
3. Informar de manera inmediata a la Administradora del Contrato de cualquier circunstancia ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.
4. Mantener los precios unitarios en caso de aumentarse el suministro.

CLAÚSULA NOVENA: PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega	Cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día siguiente al último día de toma de medidas.
Lugar de entrega	Oficinas centrales de CORSATUR.
Plazo para subsanar reclamos	Ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del reclamo.
Formalidad	Acta de recepción.
Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes	Doce meses contados a partir de la recepción de los uniformes por parte de CORSATUR.

La Contratista garantizará a CORSATUR, la reparación por desperfectos de confección, materiales y accesorios, cambios por talla por mala confección o error en toma de medidas, en un período máximo de ocho días hábiles, posteriores a la devolución de los uniformes que presenten las inconsistencias antes señaladas.

La Contratista que confeccione los uniformes, garantizará hasta un máximo de doce meses la calidad de los uniformes, y que en razón de dicha calidad, éstos sufran desperfectos en decoloraciones, encogimientos y otros defectos atribuibles a la calidad del material con que sean confeccionados.

CLAÚSULA DÉCIMA: PRECIO

El valor del contrato será hasta por la cantidad de DOS MIL ONCE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,011.78), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Precios Unitarios	Precios Totales
Uniformes para el Personal Masculino Gerencial y Administrativo 61 juegos de Camisa Manga Larga y Pantalón	\$32.98	\$2,011.78
TOTAL	\$32.98	\$2,011.78

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por La Administradora del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por La Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los documentos requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual El Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite El Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con fondos provenientes de Fondos General con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014, para lo cual CORSATUR realizará los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Doscientos Un Dólares con Dieciocho Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$201.18), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de seis meses, contados a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	La Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de la entrega de copia del contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Esta Garantía deberá ser ampliada por la Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo de la Licenciada Mariela Díaz, Jefe de Recursos Humanos, quien será la encargada de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose

por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A DE C.V.**

La Administradora del Contrato verificará que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través de la hoja de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. La Administradora del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre la Administradora del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y El Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 LACAP, La solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por El Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y El Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede

judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que el Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente; En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento a la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:

El Salvador



MINISTERIO ECONOMÍA Y FINANZAS
DE EL SALVADOR



FO - GCO - 03

CORSATUR: Calle Comercio 101, San Salvador. Teléfono: 2223-4120 Fax: 2223-4120 Correo electrónico: ventas@corsatur.com

INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.: Calle Comercio 101, San Salvador. Tel: 2223-4120; Correo electrónico: ventas@inversionesmc.com

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil catorce.



LR-9074-2013

Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 11 y 2, Paraje Carbonel N° 1, Col. Rama, San Salvador
 PBX: (503) 2223-7835 FAX: (503) 2223-4120, www.aires.com.sv/es
 CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CONTRATO No. LP 14/2014
"SERVICIOS DE REDACCION, EDICION, DIAGRAMACION Y DISEÑO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS PARA CORSATUR"

NOSOTROS: JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE DURÁN, portador de mi Documento Único de Identidad Número ..., actuando en Nombre y Representación en mi carácter de Director Presidente de la Junta Directiva de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO o CORSATUR**, Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA CONTRATANTE"; y **NICOLAS DÍAZ HERNÁNDEZ**, del domicilio de ..., portador de mi Documento Único de Identidad número ..., actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria ..., y que en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, al Acuerdo de Junta Directiva de CORSATUR No 1982-260/2014; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciias siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la contratación de los servicios de Redacción, Edición, Diagramación y Diseño e Impresión, así como servicios requeridos, para la elaboración de documentos varios para la Corporación Salvadoreña de Turismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación Pública número LP 04/2014; b) Adjudicación mediante acuerdo de Junta Directiva de CORSATUR Nº 1982-260/2014; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) La Garantía; e) Orden de Inicio; f) Resoluciones modificativas; g) Acuerdos de prórroga; h) Metodología; i) Programas y Cronogramas de Trabajo, j) Actas de Recepción a Satisfacción. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLAÚSULA TERCERA: PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS

1. SERVICIOS ESPERADOS.

La Contratista deberá proporcionar los servicios de Redacción, Diseño, Diagramación y Diseño e Impresión, así como otros servicios requeridos para la elaboración de documentos varios para la Corporación Salvadoreña de Turismo.

2. PRODUCTOS ESPERADOS.

Ejemplares impresos de los documentos solicitados por CORSATUR en las cantidades previamente indicadas. Con acabados finales tal como se indican para cada documento en las especificaciones técnicas.

Archivos conteniendo en digital los documento solicitados, en los formatos que se indican en las especificaciones técnicas, entregados en dispositivo de almacenamiento digital.

Todos los archivos físicos y digitales que se produzcan como consecuencia de las diferentes etapas de elaboración de los documentos finales, así como los diseños, artes y otros productos intelectuales, serán propiedad de CORSATUR y deberán ser entregados en su totalidad al respectivo Administrador del Contrato.

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Nº Ítem	Documentos	Cantidad de Ejemplares requeridos
Ítem 3:	Documento de Impulso a la Inversión 1	300
	Documento de Impulso a la Inversión 3	400
Ítem 4:	Informe de Rendición de Cuentas del período presidencial Junio 2013- Mayo 2014	400
Ítem 5:	Memoria de labores del período presidencial Junio 2013- Mayo 2014	400
Ítem 6:	Memoria de Labores año fiscal	100 cd's

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS.

ÍTEM3: Documento del Impulso a la Inversión 1 y Documento del Impulso a la Inversión 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Documento de Impulso a la Inversión 1	
Redacción	NO
Edición	SI
Diagramación	SI
Toma de Fotografías	NO
Impresión	Full Color
Acabado final	Pegado en sistema Hotmelt
Logos	Sí
Número de Páginas	120 páginas internas (60 hojas)
Tipografía	Se coordinará con proveedor
Idioma	Español
Tipo de doblez	No Aplica
Medidas/ Detalles	Portada: Tamaño 11 pulgadas de alto por 8.5 pulg. de base, cerrado; Material foldcote c-14-1 cara y contraportada, Tintas full color más barniz uv brillante al tiro Hojas internas: papel couché c-800, tiro y retiro, 50-75 fotografías, figuras

	y/o gráficos, figuras, gráficos y/o tablas full color de ½ página dentro de las mismas páginas de contenido del documento, diseminadas y editadas, contiene diseños con medidas tipo arquitectónicas y de infraestructura; revisión y ajuste de ortografía
Impresiones solicitadas	300
Formato digital a entregar	Archivo final tanto en formato MAC o similar para re-impresiones, en PDF, en archivo editables, entrega en CD, DVD.
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Documento de Impulso a la Inversión 3	
Redacción	NO
Edición	SI
Diagramación	SI
Toma de Fotografías	NO
Impresión	Full color
Acabado final	Pegado en sistema Hotmelt
Logos	Sí
Número de Páginas	62 páginas internas (31 hojas)
Tipografía	Se coordinará con proveedor
Idioma	Español
Tipo de doblez	No Aplica
Medidas/ Detalles	Portada: Tamaño 9 pulgadas de alto por 7 pulg. de base, cerrado; Material foldcote c-14-1 cara y contraportada, Tintas full color más barniz uv brillante al tiro Hojas Internas: papel couché c-80, tiro y retiro, 25 – 30 fotografías, figuras y/o gráficos, figuras, gráficos y/o tablas full color dentro de las mismas páginas de contenido del documento, diseminadas y editadas; revisión y ajuste de ortografía
Impresiones solicitadas	400
Formato digital a entregar	Archivo final tanto en formato MAC o similar para re-impresiones, en PDF, en archivo editables, entrega en CD, DVD.
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ÍTEM 4: Informe de Rendición de Cuentas del período presidencial Junio 2013-Mayo 2014

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Informe de Rendición de Cuentas del período presidencial Junio 2013 - Mayo 2014	
Redacción	No
Edición	Sí
Diagramación y Diseño	Sí
Toma de Fotografía	No (cada unidad o gerencia proporcionará las fotografías)
Impresión	Full Color

Acabado final	Diseño innovador, creativo, moderno, colorido y original, con su respectiva edición y diagramación. Portada y contraportada Elaborada en couche calibre 80, de dos caras, brillante, impresa a full color tiro y retiro. Portada y contraportada papel foldcote calibre 12 brillante ambas caras, impresas a full color barniz UV al tiro. Grabación de 400 cd's con el diseño final del informe de rendición de cuentas (con steaker en adhesivo a full color, mas UV troquelado) Hojas Internas: En papel couche calibre 80, de dos caras, brillante Acabado a full color tiro y retiro.
Logos	Pueblos Vivos, Ministerio de Turismo, CORSATUR, Marca País.
Número de Páginas	Mínimo 75 página máximo 130 páginas
Tipografía	A propuesta del proveedor
Idioma	Español
Tipo de doblez	N/A
Medidas / Detalles	Tamaño Carta
Impresiones solicitadas	400
Formato digital a entregar	CD con formato PDF.
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ÍTEM 5: Memoria de labores año presidencial Junio 2013- Mayo 2014

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Memoria de Labores año presidencial Junio 2013 - Mayo 2014	
Redacción	No
Edición	Sí
Diagramación y Diseño	Sí
Toma de Fotografías	No (cada unidad o gerencia proporcionará las fotografías)
Impresión	Full Color
Acabado final	Portada elaborada en couche 100, impresa a full color tiro y retiro, con Barniz UV, interior elaborado en Couche. Impreso a full color tiro y retiro. Pegado y engrapado. Grabación de 400 cd's con el diseño final de la Memoria de Labores (con steaker en adhesivo a full color, mas UV troquelado)
Logos	Pueblos Vivos, Ministerio de Turismo, CORSATUR, Marca País
Número de Páginas	Entre 75 y 125
Tipografía	Arial 12, espacio 1 ½. Puede variar, dependiendo de la propuesta del diseño
Idioma	Español
Tipo de doblez	N/A
Medidas/ Detalles	Tamaño Carta
Impresiones solicitadas	400
Formato digital a entregar	CD con formato PDF
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ÍTEM 6: Memoria de labores año fiscal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Memoria de Labores año fiscal	
Redacción	No
Edición	Sí
Diagramación y Diseño	Sí
Toma de Fotografías	No (cada unidad o gerencia proporcionará las fotografías)
Impresión	Full Color
Acabado final	Portada elaborada en couche 100, impresa a full color tiro y retiro, con Barniz UV, interior elaborado en Couche. Impreso a full color tiro y retiro. Pegado y engrapado. Grabación de 100 cd's con el diseño final de la Memoria de Labores año fiscal (con steaker en adhesivo a full color, mas UV troquelado)
Logos	Pueblos Vivos, Ministerio de Turismo, CORSATUR, Marca País
Número de Páginas	Por definir
Tipografía	Arial 12, espacio 1 ½. Puede variar, dependiendo de la propuesta del diseño
Idioma	Español
Tipo de doblez	N/A
Medidas/ Detalles	Tamaño Carta
Impresiones solicitadas	100 cd's
Formato digital a entregar	CD con formato PDF
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

El número de páginas consignadas en las especificaciones técnicas es aproximado. CORSATUR, proporcionará los Documentos fuentes, conteniendo la información necesaria para la elaboración de cada documento, en formato editable, así como los logos institucionales.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES TÉCNICAS DE LAS PARTES

De CORSATUR:

1. Preparar el contenido de los documentos y proporcionar la información necesaria para su elaboración al Contratista.
2. Proporcionar la Línea Gráfica a seguir en los documentos
3. Revisar el diseño preliminar de los documentos haciendo las observaciones y/o correcciones pertinentes.
4. Dar el visto bueno al arte final, a fin de que la Contratista de inicio con la fase de impresión de los documentos.

De La Contratista:

1. Prestar a cabalidad los servicios requeridos para cada documento según las especificaciones técnicas de los mismos, atendiendo las observaciones o correcciones que se indiquen por parte de CORSATUR.
2. Elaborar y atender en el tiempo establecido, el diseño preliminar de los documentos y las observaciones o correcciones que hubieren, en el caso que sea corregido por el administrador de contrato, deberá presentar una o más propuestas de diagramación

- de cada documento.
3. Entregar la totalidad de los documentos impresos en el tiempo establecido a entera satisfacción de CORSATUR, por medio del respectivo Administrador de Contrato.
 4. Entregar la totalidad de los archivos digitales generados para la elaboración de cada documento, en los formatos indicados en las especificaciones técnicas, mediante CD, DVD o USB.
 5. Devolver al respectivo administrador de Contrato, todo el material que les haya sido proporcionado para la elaboración de los documentos y asimismo, entregarle todo material físico o digital que se haya generado como consecuencia de las diferentes etapas de elaboración de los documentos finales.
 6. Asistir a las reuniones que sean coordinadas por el administrador de contrato, con el personal asignado al proyecto que sea requerido (diseñador, diagramador, editor u otros).

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por el respectivo administrador de contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente.

Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por La Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAÚSULA SÉPTIMA: PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la orden de inicio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, sin perjuicio de los tiempos pactados contractualmente para la entrega y aceptación de cada uno de los productos esperados.

A partir del momento en que CORSATUR por medio del Administrador de Contrato respectivo, entregue la información correspondiente a la Contratista, éste tendrá 5 días hábiles para presentar el primer entregable del documento, de haber observaciones o correcciones al mismo, estas deberán subsanarse dentro de los 2 días hábiles siguientes, a fin de recibir del Administrador de Contrato el visto bueno del arte final del documento.

CLAÚSULA OCTAVA: PRECIO

El valor del contrato podrá ascender hasta la suma de DIECISEIS MIL VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,028.00), cantidad que incluye del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad al siguiente detalle:

N° ítem	Documentos	Precio unitario ofertado	Cantidad de Ejemplares requeridos	Total Adjudicado por documento	Total Adjudicado por ítem
Ítem 3:	Documento de Impulso a la Inversión 1	US \$14.00	300	US\$ 4,200.00	US\$5,728.00
	Documento de Impulso a la Inversión 3	US \$3.82	400	US \$1,528.00	

Ítem 4:	Informe de Rendición de Cuentas del período presidencial Junio 2013- Mayo 2014	US \$11.75	400	US\$ 4,700.00	US\$ 4,700.00
Ítem 5:	Memoria de labores del período presidencial Junio 2013- Mayo 2014	US \$13.25	400	US \$5,300.00	US \$5,300.00
Ítem 6:	Memoria de Labores año fiscal	US \$3.00	100 cd's	US \$300.00	US \$300.00
Total Adjudicado					US\$ 16,028.00 IVA incluido

CLAÚSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los documentos requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual la Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite La Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLAÚSULA DÉCIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados por medio de la Contribución Especial con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014, para lo cual CORSATUR realizará los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Un Mil Seiscientos Dos Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,602.80), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de catorce meses, contados a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	La Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Esta Garantía deberá ser ampliada por la Contratista, de acuerdo a las prórogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando

como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato en relación al Ítem 3 estará a cargo del Licenciado **Enrique Batres** especialista en Perfiles de inversión turística, Documento de Impulso a la Inversión 1 y 3; con respecto al Ítem 4, estará a cargo del Ingeniero **Juan Miranda**, Jefe Ad Honorem de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y; con respecto al ítem 5 y 6, estarán a cargo de la Licenciada **Sury Velasco**, Jefe de Comunicaciones y Relaciones Publicas quienes serán los encargados de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo los administradores antes mencionados quienes actúen en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**

Cada uno de los Administradores del Contrato verificarán que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través de la nota de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. Los Administradores del Contrato podrán comisionar por escrito a un integrante de su misma Gerencia o Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre El Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concorra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y La Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 LACAP, La solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por La Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y El

Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a La Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

La Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora de la Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que la Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente. En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento a la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos

El Salvador



tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:

CORSATUR: Carretera a San Salvador, km. 1.5, San Salvador, El Salvador. Teléfono: (503) 2411-1111. Correo electrónico: corsatur@corsatur.gub.sv y corsatur@comptroller.gub.sv

IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.: Carretera a San Salvador, km. 1.5, San Salvador, El Salvador. Teléfono: (503) 2411-1111, Fax: (503) 2411-1111; Correo electrónico: impresosmultiples@impresosmultiples.com y impresosmultiples@comptroller.gub.sv

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce.

CONTRATO N.º LG 19/2014
"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO
DE CURSO DE GUIAS TURISTICOS NACIONALES"

NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [redacted], actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO**, Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA CONTRATANTE" o "CORSATUR"; y **JOSE DAVID FRANCISCO ESCOBAR GALINDO**, del domicilio de [redacted], departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Dr. José Matías Delgado, según lo establece el artículo Veintitrés literal c) y Treinta y nueve literal a) de los Estatutos de la Universidad Dr. José Matías Delgado, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [redacted], que en lo sucesivo me denominaré como "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, a Resolución de Adjudicación de Procesos de Libre Gestión N° 11 de fecha 24 de abril de 2014; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollar el Programa de Capacitación de Guías Turísticas de El Salvador que incluye formación para guías nacionales y locales, ambos en la zona central del país, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales.

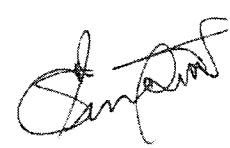
CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia "Contratación de servicios profesionales para el desarrollo del curso de guías turísticas nacionales; b) Adjudicación de Procesos de Libre Gestión N° 11 de Gerencia General, del veinticuatro de abril de dos mil catorce; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) Términos de Referencia; e) La Garantía; f) Orden de Inicio; g) Resoluciones modificativas; h) Acuerdos de prórroga; i) Metodología; y, j) Actas de recepción. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLÁUSULA TERCERA:

ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Programa de Capacitación de Guías Turísticas de El Salvador, será desarrollada de acuerdo a la metodología establecida en documentos propiedad de CORSATUR, en un período máximo de cuatro meses contados a partir de la orden de inicio, donde tendrá lugar la capacitación para UN GRUPO de Guías Nacionales y UN GRUPO de Guías Locales, los cuales



serán ejecutados de manera simultánea, en el período establecido, bajo las especificaciones siguientes: a) Un grupo de 30 participantes para capacitarse como Guías Turísticos Nacionales, siendo la sede la zona central del país; y. b) Un grupo de 25 participantes para capacitarse como Guías Turísticos Locales, siendo la sede la zona Central del país.

Dentro del período máximo de la contratación se deberá desarrollar en su totalidad la capacitación de los 2 grupos, haber presentado todos los informes que se establecen en los términos de referencia; haber tramitado los quedan correspondientes al momento que haya recibido las actas de satisfacción por parte de la administradora del contrato.

CLAÚSULA CUARTA: CUADRO TEMÁTICO:

El contenido temático a implementar en el Programa de Guías Turísticos de El Salvador es el siguiente:

Guías Turísticos Nacionales												
PERIODO	I		II		III		IV		V		VI	
CT Componente teórico general	Historia de El Salvador		Arqueología de El Salvador		Principales sitios arqueológicos		Patrimonio cultural, etnografía y arte popular Salvadoreña		Aspectos generales y principales características de El Salvador		Geografía, física y humana de El Salvador. Rutas turísticas	
80	17	5	12	4	10	4	7	2	6	0	9	4
	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
CTE Componente teórico especializado			Patrimonio natural de El Salvador. Biodiversidad, áreas naturales protegidas y vulcanología en El Salvador		Flora y fauna de El Salvador. Especies endémicas representativas		Gastronomía de El Salvador. Productos representativos					
32			10	6	6	2	6	2				
			Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas				
CC Componente teórico complementarios	Cultura turística bases conceptuales sobre el turismo				Conducción de grupos y animación turística				Seguridad y prevención de accidentes		Calidad y competitividad turística. Ética y relaciones humanas	
32	5	2			7	4			3	6	3	2
	Teóricas	Prácticas			Teóricas	Prácticas			Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
II- TOTALES	244	20	32	33	37	15	15	15	15	15	15	15
II- TEÓRICAS	101	22	22	23	13	3	12	12	12	12	12	12
II- PRÁCTICAS	43	7	10	10	4	6	3	3	3	3	3	3

Nota: Cabe mencionar que para desarrollar el tema de "Seguridad y Prevención de Accidentes" se deberá subcontratar una entidad/institución con reconocida experiencia en el tema de **Primeros Auxilios**, sujeta a la previa autorización de CORSATUR, a través del administrador de contrato designado.

PERIODO	I		II		III		IV		
	Historia de El Salvador		Aspectos generales y principales características de El Salvador		Geografía, física y humana de El Salvador. Rutas turísticas				
41	17	5	6	0	9	4			
	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas			
16							Patrimonio natural de El Salvador. Biodiversidad, áreas naturales protegidas vulcanología en El Salvador		
							10	6	
32	Cultura turística bases conceptuales sobre el turismo		Conducción de grupos y animación turística		Seguridad y prevención de accidentes		Calidad y competitividad turística. Ética y relaciones humanas		
	5	2	7	4	3	6	3	2	
		Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
H. TOTALES	89	29	17	22	21	21			
H. TEÓRICAS	60	22	13	12	12	13			
H. PRÁCTICAS	29	7	4	10	9	8			

Nota: Cabe mencionar que para desarrollar el tema de "Seguridad y Prevención de Accidentes" se deberá subcontratar una entidad/institución con reconocida experiencia en el tema de **Primeros Auxilios**, sujeta a la previa autorización de CORSATUR, a través del administrador de contrato designado.

CLÁUSULA QUINTA:

ACTIVIDADES, ACCIONES A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POR LA CONTRATISTA.

Son actividades a desarrollar por la contratista:

1. Desarrollar el Programa de Capacitación de Guías Turísticas, de forma dinámica e interactiva el contenido temático citado en los cuadros anteriores, y en el **Anexo 1. "Términos de Referencia" Programa de Guías Nacionales** y **Anexo 2. "Términos de Referencia" Programa de Guías Locales**, donde se detalla la currícula a implementar. Incorporar en el desarrollo de las temáticas, trabajos grupales, exposiciones, entre otros que contribuyan a fijar y desarrollar el conocimiento adquirido.
2. Emplear una metodología que consista en una secuencia de técnicas y dinámicas que permitan la socialización, el análisis, el aprendizaje de actitudes y desarrollo de habilidades de profesionales en las diferentes áreas relacionadas con el sector turístico y/o de educación. Las sesiones teóricas deberán contar con actividades diversas que permitan dinamizar las mismas.
3. Evaluar cada uno de los temas desarrollados.
4. Respetar la duración de los cursos, de acuerdo al siguiente detalle:
El curso de guías nacionales tiene una duración de 144 horas distribuidas en **101 horas teóricas**: en jornadas de 6 a 7 horas, en un promedio de 16 a 17 días y **43 horas prácticas**:



El Salvador



FO-GCO-03

En jornadas de 6 a 7 horas, en un promedio de 7 a 8 días, dentro de las cuales se desarrollarán como mínimo 3 visitas de campo guiadas, (sitio natural, cultural, histórico), las cuales permitirán poner en práctica los conocimientos, habilidades y destrezas, y al mismo tiempo formarán parte de la evaluación de los participantes en formación; lo cual se deberá coordinar con la administradora de contrato.

El curso de guías locales tiene una duración de 89 horas distribuidas en **60 horas teóricas:** En jornadas de 6 a 7 horas, en un promedio de 10 a 11 días y **29 horas prácticas:** En jornadas de 6 a 7 horas, en un promedio de 4 a 5 días, dentro de las cuales se desarrollarán como mínimo 3 visitas de campo guiadas, (sitio natural, cultural, histórico), las cuales permitirán poner en práctica los conocimientos, habilidades y destrezas, y al mismo tiempo formarán parte de la evaluación de los participantes en formación; lo cual se deberá coordinar con la administradora de contrato.

Sobre la temática a abordar:

1. Abordar cada temática en el número de horas indicado en los cuadros de Contenido temático del Programa de Capacitación de Guías Turísticos.
2. Retomar en el desarrollo del contenido los documentos, Cartilla de Cultura Turística Salvadoreña y las Normas de Calidad Turística Salvadoreña, en el apartado de Guías Turísticos, para ampliar los conocimientos de los participantes. (Estos documentos serán proporcionados por CORSATUR)
3. Elaborar y presentar el contenido proporcionado por CORSATUR en presentaciones en power point, así como ejercicios, tablas, cuadros, documentos de apoyo, entre otros, utilizando las plantillas que la administradora del contrato proporcione. Esta documentación deberá ser entregada en medios digitales en un plazo máximo de CINCO días hábiles después que sea firmado el contrato. Una vez el material este corregido y aprobado por la administradora del contrato se deberá entregar un CD conteniendo toda la información.
4. Asistir a las convocatorias de trabajo que haga CORSATUR, debiendo todos los integrantes del equipo ofertante asistir.
5. Solicitar por escrito, reuniones de trabajo con la administradora de contrato, cuando lo consideren necesario, a fin de garantizar la ejecución de la presente contratación.
6. Apegarse a lo descrito en el presente documento.
7. Presentar los informes establecidos en estos términos de referencia.
8. Aclarar siempre ante los participantes, que el programa de capacitación, con todo lo que representa, inclusive la contratación del o los facilitador(es), es financiado por CORSATUR; y si algún participante tuviere dudas o preguntas, remitirlo a CORSATUR para que sea éste quien les aclare.



La Contratista deberá:

1. Contar, para la primera sesión, además de la alimentación de los participantes, con un salón para el acto de inauguración, con capacidad para un máximo de 50 personas, además incluir refrigerio para al menos 10 personas de medios de comunicación y montaje de mesa de honor.
2. Cubrir el costo de salones y alimentación para participantes de los dos grupos de capacitación, donde se incluirá: a) estación permanente de café y agua purificada, durante toda la jornada ubicada estratégicamente dentro del salón; b) Un refrigerio sencillo doble (dulce y salado), con bebida refresco o gaseosa; y, c) Un almuerzo completo (plato fuerte, guarnición, ensalada, refresco o gaseosa, tortilla o pan).
3. Considerar entre sus costos, comida diaria completa a consumir por los participantes en el desarrollo de las salidas de campo y visitas guiadas. La comida puede ser adquirida en la modalidad de empaçado para llevar o servida en algún negocio del lugar visitado o en zona aledaña; dicho negocio deberá reunir condiciones de higiene y calidad en el servicio. Se deberá gestionar el visto bueno de la administradora del contrato.
4. Los salones deben ser cerrados, amplios, con espacio para desarrollo de dinámicas, iluminados, con aire acondicionado, con pantalla o espacio adecuado para proyección, con conexiones eléctricas accesibles o estratégicas, mobiliario en buenas condiciones que faciliten el desarrollo de las acciones, contar con área de parqueo y deberán contar con la aprobación de la administradora de contrato.
5. Considerar que la ubicación del lugar, donde se desarrollarán las capacitaciones, sea de fácil ubicación y con servicio de transporte público cercano.
6. Los alimentos y salones deben ser pactados en lugares que reúnan condiciones de higiene, seguridad, calidad, y con prestadores de servicios de las zonas, todo ello deberá contar con el visto bueno de la administradora del contrato.
7. Proveer el transporte para participantes y tres colaboradores de CORSATUR, para las tres salidas de campo a desarrollarse por cada grupo.
8. Desplazarse por sus propios medios, tanto a las sedes de las capacitaciones como a las actividades de campo que se desarrollen en los destinos, en los horarios y fechas que se establezcan con la administradora del contrato.
9. Proveer el equipo a utilizar en las jornadas de trabajo con los participantes en la capacitación, como: Cañón de proyección, computadora portátil, parlantes, conexiones, megáfono, y todo lo necesario para llevar a cabo las diferentes jornadas.
10. Proveer todo el material e insumos necesarios para las prácticas, dinámicas y/o actividades a implementar durante el Programa de capacitación.

11. Entregar, como mínimo una vez a cada participante: Un cuaderno rallado de espiral N° 3, pasta de un solo color (no dibujos), y un lapicero tinta azul o negra, para lo cual deberá anexarse al informe 1, una lista firmada por los participantes en original, como comprobante de haber recibido cada uno los materiales que se detallan.
12. Proveer en físico todos los documentos de reconocimiento, Carnet y/o Diploma, a full color, doble cara, alta calidad, laminado, o con porta carnet plástico rígido color azul, con su respectiva cinta de colgar color azul, para los participantes aprobados de los dos grupos, **(previa emisión de los mismos, deberá contar con autorización de la administradora de contrato)**, y La Contratista deberá entregar a CORSATUR el archivo del arte en CD.

CLÁUSULA SEXTA: PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá contener la Carta Didáctica a ser desarrollada en el tiempo requerido, enunciando de forma lógica y detallada la metodología, tópicos de acuerdo al Contenido temático de los programas de formación de guías nacionales y locales. La carta didáctica deberá contener como mínimo los siguientes ítems:

- Tiempos a emplear en cada tópico
- Dinámicas a aplicar
- Facilitador/es responsable/s
- Recursos a utilizar
- Criterio de evaluación considerando % por asistencia, % por práctica, % por examen, promedio numérico, y calificación final (Aprobado a No aprobado). Se sugiere utilizar el cuadro siguiente:

No	Nombre del participante	20% Asistencia	30% Prácticas	50% Exámenes	Nota Final	Aprobado/Reprobado	Observaciones

- Incorporar modelos de exámenes de evaluación para cada tema de capacitación los cuales deberán ser aprobados por la administradora del contrato.
- Incluir agenda diaria a desarrollar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES A PRESENTAR

La Contratista deberá presentar los siguientes informes:

INFORME 1:

La Contratista deberá presentarlo cinco (5) días hábiles después de finalizado el desarrollo total de UNO (1) de los DOS (2) grupos meta. El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- El primer informe constará de una carpeta blanca de vinil incluyendo los detalles por tema y utilizando separadores para cada uno de estos.
- Documento impreso a full color, a una cara, páginas numeradas, rotulado, y en CD debidamente rotulado, conteniendo archivos fuente no protegidos ni en PDF, carpeta de fotos. Cediendo la totalidad de los derechos a CORSATUR.
- Cuerpo del informe (caratula, índice, introducción, metodología desarrollada, notas por tema desarrollado, conclusiones y recomendaciones).



El Salvador



FO-GCO-03

- Copia de listas de asistencia por jornadas desarrolladas (la original la resguardara CORSATUR, por lo que esta proveerá la copia escaneada).
- En anexos se deberán colocar en original, los trabajos de grupo finales, evaluaciones y/o exámenes, y cualquier otro que se generen, durante la capacitación.
- Fotografías a colores, representativas del trabajo de los participantes, incluyendo de carteles, del grupo, diferentes momentos.
- Documentos originales como ejercicios, fichas y otros, de los temas desarrollados.
- Conclusiones y recomendaciones técnicas.
- Tablas de Notas finales o valoraciones obtenidas por cada uno de los participantes para cada uno de los temas, considerando: **Nombre del tema, fechas, nombre participante, valoración del aprendizaje, considerando % por asistencia, % por práctica, % por examen y/o, promedio, calificación final (Aprobado o No aprobado), observaciones.** Los cuadros deberán traer firma y sello del facilitador correspondiente y proveedor según aplique. Se pide además presentar un cuadro consolidado con las calificaciones finales de cada participante.
- Documento o informe deberá ser aprobado por la administradora del contrato.
- La administradora del contrato, cuenta con 5 días hábiles para emitir opinión del informe.
- La Contratista contará con 3 días hábiles para devolverlo corregido, para aprobación de la administradora del contrato.

INFORME 2

El informe se presentará al finalizar el desarrollo total de los DOS grupos, el que debe ser entregado como máximo a los CINCO (5) días hábiles después de finalizado el segundo grupo. El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- Constará de Una carpeta blanca de vinil, incluyendo los detalles por tema y utilizando separadores para cada uno de estos.
- Documento impreso a full color, a una cara, páginas numeradas, rotulado y en CD debidamente rotulados, conteniendo archivos fuente no protegidos ni en PDF, carpetas de fotos. Cediendo la totalidad de los derechos a CORSATUR.
- Cuerpo del informe (caratula, índice, introducción, metodología desarrollada, notas por tema desarrollado, conclusiones y recomendaciones).
- Copia de listas de asistencia por jornadas desarrolladas (la original la resguardara CORSATUR, por lo que esta proveerá la copia escaneada).
- En anexos se deberán colocar en original, los trabajos de grupo finales, evaluaciones y/o exámenes, y cualquier otro que se generen, durante la capacitación.
- Fotografías a colores, representativas del trabajo de los participantes, incluyendo de carteles, del grupo, diferentes momentos.
- Documentos originales como ejercicios, fichas y otros, de los temas desarrollados.
- Conclusiones y recomendaciones técnicas.
- Tablas de Notas finales o valoraciones obtenidas por cada uno de los participantes para cada uno de los temas y grupos, considerando: **Nombre del tema, fechas, nombre participante, valoración del aprendizaje, considerando % por asistencia, % por práctica, % por examen y/o, promedio, calificación final (Aprobado o No aprobado), observaciones.** Los cuadros deberán traer firma y sello del facilitador correspondiente y proveedor según aplique. Se pide además presentar un cuadro consolidado con las calificaciones finales de cada participante.



- Documento impreso y en CD debidamente rotulados, conteniendo archivos fuente no protegidos ni en PDF, carpeta de fotos. Cediendo la totalidad de los derechos a CORSATUR.
- Documento o informe deberá ser aprobado por la administradora del contrato.
- La administradora del contrato, cuenta con 5 días hábiles para emitir opinión del informe.
- La Contratista contará con 3 días hábiles para devolverlo corregido, para aprobación de la administradora del contrato.

En la misma fecha del informe 2, se deberá entregar el siguiente informe:

INFORME EJECUTIVO:

El que debe contener como mínimo un análisis por grupo, e incluir la siguiente información:

- Conclusiones y recomendaciones técnicas de todo el programa desarrollado
- Incluir una base de los nuevos guías capacitados, con datos de contacto y fotografías digitales (tipo catálogo).
- Análisis de competencias de cada uno de los participantes.
- Documento impreso a full color, a una cara, páginas numeradas, en carpeta delgada de vinil, debidamente rotulado, y en CD debidamente rotulado, conteniendo archivos fuentes no protegidos ni en PDF, carpeta de fotos. Cediendo la totalidad de los derechos a CORSATUR.
- Documento o informe deberá ser aprobado por la administradora del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Apegarse a la metodología de trabajo ofertada y al plan de trabajo así como a las respectivas adecuaciones realizadas con la Administradora del Contrato.
2. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.
3. Hacer uso restrictivo y confidencial de la documentación, respetando los derechos de propiedad exclusivos de CORSATUR.
4. Informar de manera inmediata a la Administradora del Contrato de cualquier circunstancia ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.
5. Entregar en tiempo y forma los productos.

CLÁUSULA NOVEVA: LUGAR, FECHA Y HORAS DE EJECUCION DE LA CAPACITACION

1. Los programas deberán ser desarrollados en base a lo descrito en los contenidos temáticos y anexos 1 y 2 de los términos de referencia.
2. En días y horas laborales, la ejecución podrá ser entre las 8:30 a.m. y las 3:30 p.m en el que se incluya un receso matutino para refrigerio (entre 10 y 15 minutos máximos), un receso para el almuerzo (máximo de 45 minutos). Toda modificación en los horarios estará sujeta a coordinación y aprobación de la administradora del contrato.

- Los facilitadores deberán estar presente en todas las acciones al menos 30 minutos antes de la hora de convocatoria de los participantes.
- El período en que se desarrollará la temática para los 2 grupos será de un máximo de tres (3) meses contados a partir de la orden de inicio. Las fechas exactas y lugar de capacitaciones será coordinado entre la administradora de contrato designado por CORSATUR con y La Contratista, considerando lo señalado en el alcance de este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por la Administradora del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por El Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

El plazo del Contrato será de cuatro meses, contados a partir de la orden de inicio, dado por la Administradora de Contrato. En este período se tendrá que considerar un tiempo máximo de tres meses para la ejecución de los cursos, y el otro mes solo se deberá considerar para trámites administrativos aún pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRECIO

El valor del contrato será por el precio de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$24,500.00), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado de la siguiente manera:

ETAPA	PORCENTAJE	MONTO
Al aprobarse plan de Trabajo, Carta Didáctica, contenido a desarrollar articulado en plantillas proporcionadas por CORSATUR, y agenda de actividades diarias.	30%	\$7,350.00
Aprobación del Informe 1	20%	\$4,900.00
Aprobación del 2do informe y del informe ejecutivo.	50%	\$12,250.00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro de los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los informes requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual El Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva Acta de Recepción a Satisfacción





del servicio prestado, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite El Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes a la Gerencia de Planificación, en el año 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Das Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares (\$2,450.00), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, con el objeto de garantizar que El Contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Esta Garantía deberá ser ampliada por El Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo de la **SEÑORA ELSY ARACELY ALVARENGA MÁRTIR**, Especialista en Asistencia Técnica de la Gerencia de Planificación, quien será la encargada de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo la administradora antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATIAS DELGADO**.

La Administradora del Contrato verificará los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través del acta de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se



gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. La Administradora del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre la Administradora del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACTAS DE RECEPCIÓN.

Para cada una de las entregas de los productos, se otorgará acta de recepción a satisfacción de servicio, según sea el caso, las cuales serán elaboradas por la Administradora del Contrato o la persona que ella designe y por lo menos deberán tener el siguiente contenido:

- a) Lugar, día y hora de la recepción;
- b) Nombre, razón social o denominación del Contratista;
- c) Fecha y referencia del contrato y de la orden de pedido;
- d) Especificaciones o características técnicas de los productos;
- e) Nombre y firma de la persona que entrega por parte del Contratista;
- f) Nombre, cargo, firma y sello de las personas que reciben los productos; y
- g) Cualquier otra información pertinente.

En el acto se entregará una copia del acta de satisfacción de servicio a El Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y El Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 de la LACAP, la solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por La Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 de la LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y La Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 de la LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas. Las multas anteriores se determinarán con audiencia de la Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra de la Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas. La Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y





FO-GCO-03

demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión de la Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte de la Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora de la Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que la Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente. En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento de la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:

CORSATUR: Edificio Carbonel N° 1 y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador.
Cable: 2243-7835. Teléfono: 2243-6120. Ext. 344. Fax: 2243-6120. Correo electrónico: corporate@corsatur.com



El Salvador



CORPORACION MUNICIPAL
DE EL SALVADOR



FO - GCO - 03

UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO: Facultad de Posgrados y Educación Continua.
Universidad Dr. José Matías Delgado.
Calle 19 de Mayo No. 1000 El Salvador. Tel: 22 40 11 11 Correo electrónico:
info@unimad.edu.sv

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de mayo de dos mil catorce.

CONTRATO No. LG 16/2014
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE CULTURA TURÍSTICA"

NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ, del domicilio de [redacted], Documento Único de Identidad número [redacted], actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO**, Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA CONTRATANTE" o "CORSATUR"; y **NORMA EMPERATRIZ MÓNICO HERNÁNDEZ**, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted], portadora de mi Documento Único de Identidad número [redacted], con Numero de Identificación Tributaria [redacted], actuando en mi carácter personal, y que en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, a Resolución de Gerencia General No 08/2014 de fecha 2 de mayo de 2014; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el Desarrollo de Jornadas de Capacitaciones de Cultura Turística, conforme a los términos y condiciones contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia "Contratación de Servicios Profesionales para el desarrollo de Jornadas de Capacitaciones de Cultura Turística; b) Resolución de Gerencia General No 08/2014 de Gerencia General, de fecha 02 de mayo de 2014; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) Términos de Referencia; e) La Garantía; f) Orden de Inicio; g) Resoluciones modificativas; h) Acuerdos de prórroga; i) Metodología; y, j) Actas de recepción. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLAÚSULA TERCERA: ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El desarrollo de la consultoría se basa en la realización de jornadas de capacitaciones de Cultura Turística, las cuales deberán ser ejecutadas en un período máximo de CUATRO meses, contados a partir de la orden de inicio, para un máximo de 260 participantes, agrupados en un promedio de 7 a 10 grupos meta, los cuales desarrollarán en la Zona Central, Occidental y Oriental.

Para el desarrollo de las jornadas de capacitaciones de Cultura Turística, se retomarán temáticas vertidas en documentos propiedad de la Corporación Salvadoreña de Turismo denominados Cartilla Salvadoreña de Cultura Turística, Cartilla Infantil Cultura Turística en mi Pueblito Vivo; y apartado de Rutas Turísticas y Tours oficiales de CORSATUR.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES, ACCIONES A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POR LA CONTRATISTA.

La Contratista deberá brindar de forma dinámica e interactiva, la capacitación para desarrollar jornadas de Cultura Turística, donde cada jornada deberá ser desarrollada en SIETE horas, en general las temáticas a desarrollar son las siguientes:

- Instituciones rectoras y ejecutoras del turismo en El Salvador.
- Modelo de gestión y política sectorial en el tema de turismo, integrado con una visión estratégica de crecimiento de adentro hacia afuera, con reciprocidad activa.
- Cultura Turística.
- Conociendo sobre el "Turismo", conceptos y definiciones básicas.
- Datos generales de El Salvador y un poco de historia.
- Parques recreativos, sitios naturales de El Salvador.
- Rutas Turísticas y Tours oficiales de CORSATUR.
- Expectativas del Turista en el servicio.
- Todos somos el rostro del Turismo.

En caso que La Contratista sugiera contenido complementario que enriquezca la temática a desarrollar; CORSATUR será quien decida retomar la sugerencia.

CLÁUSULA QUINTA: METODOLOGIA

- La metodología debe consistir en una secuencia de técnicas y dinámicas que permitan la socialización, el análisis, el aprendizaje de actitudes.
- El facilitador/a procurará mantener un clima cordial y respetuoso durante toda la sesión, de manera que facilite la participación.
- Las ponencias deberán ser dinámicas y con participación activa de los asistentes, a través de preguntas el facilitador deberá promover la participación así como también invitar a dar ejemplos y a relatar experiencias en el tema que se esté desarrollando en ese momento.
- No se deberán formular preguntas que no sean posibles de contestar por los participantes, ya sea porque es un tema del que no se ha hablado, o porque rebasa el nivel cultural de los participantes.
- En consecuencia, es importante que tenga información lo más amplia posible sobre su auditorio, antes de iniciar la sesión, para que sea a quienes va dirigirse, el tipo de trabajo que realizan, y si es posible, la escolaridad promedio de los asistentes. Esta información será indicada por la administradora de contrato antes de cada jornada.
- La información que se brinde a los participantes deberá ser atractiva a la vista, para lo que podrá auxiliarse de diapositivas de power point, carteles, poster, brochures, entre otros disponibles para cada tema, e ilustrarlos con abundantes ejemplos que pueden ser incluso obtenidos de los participantes.
- Para que la participación sea activa, el facilitador/a deberá tener la habilidad de incluir a todo el grupo, de manera que nadie se sienta excluido o simplemente se limitó a su participación.
- Es muy importante que el lenguaje que utilice sea claro y sencillo, sin emplear tecnicismos que obstaculizan y dificultan la comunicación.
- Siempre deberá referirse a los participantes con respeto, cortesía, y deberá mantener una imagen y presentación personal íntegra.

- Antes de iniciar la sesión aplicar dinámicas "rompe hielo", y en el transcurso de la capacitación, incluir dinámicas, ya que la capacitación debe ser muy amena y participativa.
- El facilitador/a evitará en todo momento asumir posturas personales, manteniendo una posición abierta y objetiva que se apege a los objetivos de la capacitación.
- Se esforzará por mantener el liderazgo que le asegure el control del grupo facilitando en todo momento una actitud de respeto para todos. Este control asegurará que la participación sea fluida y enriquecedora, evitando que pudiera resultar excesiva, en detrimento de la calidad y el cumplimiento íntegro de la capacitación.
- Permitir que los participantes aclaren cualquier duda que se presente, realizando frecuentes invitaciones a hacerlo, y poniendo especial atención en responder clara y sencillamente a los cuestionamientos que surjan.
- La Contratista deberá montar el contenido proporcionado por CORSATUR en presentaciones en power point, así como ejercicios, tablas, cuadros, documentos de apoyo, entre otros, utilizando las plantillas que la administradora de contrato proporcione. Esta documentación **deberá ser entregada en medios digitales en un plazo máximo de CINCO días hábiles después que sea firmado el contrato.** Una vez el material este corregido y aprobado por la administradora de contrato se deberá entregar un CD conteniendo toda la información en archivos fuente.
- La Contratista deberá solicitar por escrito, reuniones de trabajo con la administradora de contrato, cuando lo consideren necesario, a fin de garantizar la ejecución de la presente contratación.
- La Contratista deberá apegarse a lo descrito en el presente documento.
- Deberá presentar los informes establecidos en el presente documento.
- La Contratista deberá realizar la presente capacitación con los facilitadores siguientes:
 - o La Contratista: Lic. Norma Emperatriz Mónico
 - o Sr. Moisés Flores
 - o Lic. Alexander Montenegro
- Aclarar siempre ante los participantes, que el programa de capacitación, con todo lo que representa, inclusive la contratación del o los facilitador(es) es financiado por CORSATUR; y si algún participante tuviere dudas o preguntas, remitirlo a CORSATUR para que sea éste quien lo aclare.

Además la Contratista deberá proporcionar:

- A cada participante se le deberá proveer: un refrigerio matutino, salado sencillo con bebida, un almuerzo completo (plato fuerte, guarnición, ensalada, refresco o gaseosa, tortilla o pan), estación permanente de café y agua purificada durante toda la jornada, ubicada estratégicamente dentro del salón. Deberá cubrir salón.
- Los salones deben ser cerrados, amplios con espacio para desarrollo de dinámicas, iluminados, con aire acondicionado, con pantalla o espacio adecuado para proyección, con conexiones eléctricas accesibles, con servicios básicos, mobiliario en buenas condiciones que faciliten el desarrollo de las acciones.
- Los alimentos y salones deben ser pactados en lugares que reúnan condiciones de higiene, seguridad, calidad, y con prestadores de servicios de las zonas, todo ello deberá contar con el visto bueno de la administradora del contrato.

- Considerar que la ubicación del lugar, donde se desarrollarán las capacitaciones, sea de fácil ubicación y con servicio de transporte público cercano.
- La Contratista deberá desplazarse por sus propios medios, tanto a las sedes de las capacitaciones, en los horarios, sedes y fechas que se establezcan con la administradora del contrato.
- La Contratista deberá proveer el equipo a utilizar en las jornadas de trabajo con los participantes en la capacitación, como cañón de proyección, computadora portátil, parlantes, conexiones y todo lo necesario para llevar a cabo las diferentes jornadas.
- La Contratista deberá proveer todo el material e insumos necesarios para las prácticas, dinámicas y/o actividades a implementar durante la capacitación.
- Como mínimo deberá entregar una vez a cada participante: una libreta pequeña rallada de espiral de medidas aproximadas de 10.5 x 14 c.m., un lapicero tinta de calidad en color azul, para lo cual deberá anexarse al informe 1, una lista firmada por los participantes en original, como comprobante de haber recibido cada uno de los materiales.

CLÁUSULA SEXTA: PLAN DE TRABAJO

Debe contener la Carta Didáctica a ser desarrollada en el tiempo requerido, enunciando de forma lógica detallada en la metodología, tópicos de acuerdo a temáticas vertidas en documentos propiedad de CORSATUR, denominados Cartilla Salvadoreña de Cultura Turística, Cartilla Infantil Cultura turística en mi Pueblito Vivo; y apartado de Rutas Turísticas y Tours oficiales de CORSATUR.

La Carta Didáctica, deberá contener como mínimo los siguientes ítems:

- Carta Didáctica: Generalidad de capacitación, objetivo, competencia, contenidos, actividades, recursos, tiempo, evaluación.
- Plan de sesión: Generalidad de capacitación, objetivos, escenario inicial del curso, tiempo, recursos, ambiente.
- Secuencia de enseñanza- aprendizaje: horario, contenido y sub-contenidos, actividades del formador, actividades de los participantes, evaluación formativa, recursos, ambiente, contemplando apertura, desarrollo, cierre.
- Dinámicas a aplicar.
- Facilitador/a responsable
- Además se deberá incluir: Un instrumento de evaluación que arroje un parámetro de asimilación de los participantes.
- Incluir agenda diaria a desarrollar.

Todo deberá contar con la aprobación de la administradora del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES A PRESENTAR

La Contratista deberá presentar los siguientes informes:

a) Informe 1

Al finalizar el desarrollo total de TRES grupos meta, deberá entregarse dicho informe, en un plazo máximo de CINCO días hábiles, después de finalizado el tercer grupo.

El informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- El informe se presentará en una carpeta blanca de vinil, incluyendo separadores para diferenciar los detalles por grupo.
- Documento impreso a full color, a una cara, páginas numeradas, rotulado, y en CD debidamente rotulado, conteniendo archivos fuente no protegidos ni en PDF, carpeta de fotos. Cediendo la totalidad de los derechos a CORSATUR.
- El cuerpo del informe deberá contar como mínimo con: Caratula, índice, introducción, metodología desarrollada, tabulación y análisis de instrumento de evaluación, conclusiones y recomendaciones técnicas por grupo, entre otras que se consideren enriquecen el mismo.
- Copia de listas de asistencia por jornadas desarrolladas (la original la resguardara CORSATUR, por lo que esta proveerá la copia escaneada).
- En anexos se deberán colocar en original, los instrumentos de evaluación, los trabajos grupales, y cualquier otro que se generen, durante la capacitación.
- Fotografías a colores, representativas del trabajo de los participantes, incluyendo de carteles (en caso de utilizarlos), del grupo, diferentes momentos.
- Documentos o informe deberá ser aprobado por la administradora del contrato.
- La Administradora del Contrato, cuenta con 5 días hábiles para emitir opinión del informe.
- La Contratista contará con 3 días hábiles para devolverlo corregido, para aprobación de la administradora del contrato.

B) Informe 2

El informe se presentará al finalizar el desarrollo de los otros TRES grupos meta, (seis en total), el que debe ser entregado como máximo a los CINCO (5) días hábiles después de finalizado el sexto grupo.

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- El informe se presentará en una carpeta blanca de vinil, incluyendo separadores para diferenciar los detalles por grupo.
- Documento impreso a full color, a una cara, páginas numeradas, rotulado y en CD debidamente rotulados, conteniendo archivos fuente no protegidos ni en PDF, carpetas de fotos. Cediendo la totalidad de los derechos a CORSATUR.
- El cuerpo del informe deberá contar como mínimo con: Caratula, índice, introducción, metodología desarrollada, Tabulación y análisis de instrumento de evaluación, conclusiones y recomendaciones técnicas por grupo, entre otras que se consideren enriquecen el mismo.
- Copia de listas de asistencia por jornadas desarrolladas (la original la resguardara CORSATUR, por lo que esta proveerá la copia escaneada).
- En anexos se deberán colocar en original, los instrumentos de evaluación, los trabajos grupales, y cualquier otro que se generen, durante la capacitación.
- Fotografías a colores, representativas del trabajo de los participantes, incluyendo de carteles (en caso de utilizarlos), del grupo, en diferentes momentos.
- Documento o informe deberá ser aprobado por la administradora del contrato.
- La administradora del contrato, cuenta con 5 días hábiles para emitir opinión del informe.
- La Contratista contará con 3 días hábiles para devolverlo corregido, para aprobación de la administradora del contrato.

C) Informe 3

Al cubrir los 260 participantes, deberá entregarse dicho informe, en CINCO días hábiles después de finalizado. El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

- El informe se presentará en una carpeta blanca de vinil, incluyendo separadores para diferenciar los detalles por grupo.
- Documento impreso a full color, a una cara, páginas numeradas, rotulado y en CD debidamente rotulados, conteniendo archivos fuente no protegidos ni en PDF, carpetas de fotos. Cediendo la totalidad de los derechos a CORSATUR.
- El cuerpo del informe deberá contar como mínimo con: Caratula, índice, introducción, metodología desarrollada, Tabulación y análisis de instrumento de evaluación, conclusiones y recomendaciones técnicas por grupo, entre otras que se consideren enriquecen el mismo.
- Copia de listas de asistencia por jornadas desarrolladas (la original la resguardará CORSATUR, por lo que esta proveerá la copia escaneada).
- En anexos se deberán colocar en original, los instrumentos de evaluación, los trabajos grupales, y cualquier otro que se generen, durante la capacitación.
- Fotografías a colores, representativas del trabajo de los participantes, incluyendo de carteles (en caso de utilizarlos), del grupo, en diferentes momentos.
- Documento o informe deberá ser aprobado por la administradora del contrato.
- La administradora del contrato, cuenta con 6 días hábiles para emitir opinión del informe.
- La Contratista contará con 3 días hábiles para devolverlo corregido, para aprobación de la administradora del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Apegarse a la metodología de trabajo ofertada y al plan de trabajo así como a las respectivas adecuaciones realizadas con la Administradora del Contrato.
2. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.
3. La Contratista junto con el equipo de facilitadores, se comprometen a hacer uso restrictivo y confidencial de la documentación, respetando los derechos de propiedad exclusivos de CORSATUR.
4. Informar de manera inmediata a la Administradora del Contrato de cualquier circunstancia ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.
5. Entregar en tiempo y forma los productos

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR, FECHA Y HORAS DE EJECUCION DE LA CAPACITACION

- El programa deberá ser desarrollado en base a la temática indicada.
- El horario de ejecución podrá ser entre las 8:30 a.m. y las 3:30 p.m; contemplando un receso matutino para el refrigerio (entre 10 y 15 minutos máximos), un receso para el almuerzo (máximo de 40 minutos). Toda modificación en los horarios estará sujeta a coordinación y aprobación de la administradora del contrato.

- El facilitador deberá estar en todas las acciones al menos 30 minutos antes de la hora de convocatoria de los participantes.
- El período en que se desarrollará la temática para todos los grupos meta será de un máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la orden de inicio. Las fechas exactas y lugar de capacitaciones será coordinado entre la administradora de contrato designado por CORSATUR con y La Contratista, considerando lo señalado en el alcance de este documento.

CLAUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por la Administradora del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por la Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a La Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

El plazo del Contrato será de cuatro meses, contados a partir de la orden de inicio, dado por la Administradora de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRECIO

El valor del contrato será por el precio de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,750.00), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado de la siguiente manera:

PORCENTAJE	MONTO	ETAPAS
25%	US\$ 1,937.50	Aprobación del Plan de Trabajo, Carta Didáctica, contenido a desarrollar articulado (en plantillas proporcionadas por CORSATUR), agenda de actividades diarias.
25%	US\$ 1,937.50	Aprobación del Informe 1
25%	US\$ 1,937.50	Aprobación del Informe 2
25%	US\$ 1,937.50	Aprobación del Informe 3
TOTAL	US\$ 7,750.00	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro de los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los informes requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual El Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva Acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por el Administrador del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite El Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes a la Gerencia de Planificación, en el año 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Setecientos Setenta y Cinco Dólares (US \$775.00), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, con el objeto de garantizar que La Contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Esta Garantía deberá ser ampliada por El Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo de la **Licenciada Ines Guadalupe Serrano**, Coordinadora en Asistencia Técnica de la Gerencia de Planificación, quien será la encargada de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil

nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de la Licenciada Norma Emperatriz Mónico Hernández.

La Administradora del Contrato verificará los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través del acta de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. La Administradora del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre la Administradora del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACTAS DE RECEPCIÓN.

Para cada una de las entregas de los productos, se otorgará acta de recepción a satisfacción de servicio, según sea el caso, las cuales serán elaboradas por la Administradora del Contrato o la persona que ella designe y por lo menos deberán tener el siguiente contenido:

- a) Lugar, día y hora de la recepción;
- b) Nombre, razón social o denominación del Contratista;
- c) Fecha y referencia del contrato y de la orden de pedido;
- d) Especificaciones o características técnicas de los productos;
- e) Nombre y firma de la persona que entrega por parte del Contratista;
- f) Nombre, cargo, firma y sello de las personas que reciben los productos; y
- g) Cualquier otra información pertinente.

En el acto se entregará una copia del acta de satisfacción de servicio a El Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y la Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 de la LACAP, la solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por la Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada

personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 de la LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y la Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 de la LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia de la Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:

CORSATUR:

CORSATUR, S.A. de C.V. Calle de la Libertad No. 100, San Salvador, El Salvador. Teléfono: (503) 2222 2222 Ext. 2222 Fax: (503) 2222 2222 Correo electrónico: info@corsatur.com

NORMA EMPERATRIZ MONICO HERNANDEZ:

NORMA EMPERATRIZ MONICO HERNANDEZ, S.A. de C.V. Calle de la Libertad No. 100, San Salvador, El Salvador. Teléfono: (503) 2222 2222 Ext. 2222 Fax: (503) 2222 2222 Correo electrónico: info@normaempatriz.com

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de mayo de dos mil catorce.

CONTRATO No. LP 17/2014
"SERVICIOS DE REDACCIÓN, EDICIÓN, DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO E
IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS PARA CORSATUR"

NOSOTROS: JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE DURÁN, del
domicilio de _____ portador de mi Documento Único de Identidad Número
_____; actuando en Nombre y
Representación en mi carácter de Director Presidente de la Junta Directiva de la
CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO o CORSATUR, Institución Oficial Autónoma del
domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA
CONTRATANTE"; y **GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ QUEZADA**, del
domicilio de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número
_____, actuando en nombre y representación en mi calidad
de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **CELDAS ESTUDIO, SOCIEDAD**
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse **CELDAS ESTUDIO, S.A. DE C.V.**, con
Número de Identificación Tributaria
_____- ciento nueve - cuatro, y que en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATISTA",
por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", de
conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en
adelante LACAP, al Acuerdo de Junta Directiva de CORSATUR No 1982-260/2014; y en
especial atención a los pactos, condiciones y renunciaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Contrato es regular la relación entre CORSATUR y CELDAS ESTUDIO, S.A. DE C.V. para la realización de los trabajos de redacción, edición, diagramación y diseño e impresión de documentos varios para CORSATUR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos:

- Bases de Licitación Pública número LP 04/2014;
- Adjudicación mediante acuerdo de Junta Directiva de CORSATUR N° 1982-260/2014;
- Oferta de la Contratista y sus anexos;
- La Garantía;
- Orden de Inicio;
- Resoluciones modificativas;
- Acuerdos de prórroga;
- Metodología;
- Programas y Cronogramas de Trabajo.

Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: SERVICIOS, PRODUCTOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

De conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula Cuarta de este contrato, la contratista proporcionará a CORSATUR los servicios, productos y documentos comprendidos en la forma siguiente:

1. SERVICIOS ESPERADOS.

La Contratista deberá proporcionar los servicios de Redacción, Edición, Diagramación y Diseño e Impresión, así como otros servicios requeridos para la elaboración de documentos varios para la Corporación Salvadoreña de Turismo.

2. PRODUCTOS ESPERADOS.

Ejemplares impresos de los documentos solicitados por CORSATUR en las cantidades y con acabados finales, tal como se indican para cada documento en las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula Cuarta de este contrato.

Archivos conteniendo en digital los documentos, cuando así sea requerido en las especificaciones técnicas, según se detalla en la cláusula Cuarta de este contrato; los cuales serán entregados en dispositivo de almacenamiento digital.

Todos los archivos físicos y digitales que se produzcan como consecuencia de las diferentes etapas de elaboración de los documentos finales, así como los diseños, artes y otros productos intelectuales, serán propiedad de CORSATUR y deberán ser entregados en su totalidad al respectivo Administrador del Contrato.

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Los documentos respecto de los cuales la contratista brindará sus servicios son:

Nº Ítem	Documentos	Cantidad de Ejemplares requeridos
Ítem 1:	Catálogos de empresas Turísticas RNT	800
	Guías Turísticas RNT	300
Ítem 2:	Documento de Planeación Territorial Turística	375
	Catálogos de fortalecimiento de Ruta Turísticas Chalatenango y La Paz	560
	Mapas turísticos de El Salvador	20,000
Ítem 3	Guías Turísticas de El Salvador	1,000
	Portafolio de Proyectos de Inversión Turística	300
	Documento de Impulso a la Inversión 2	400

Cuando se hace referencia al RNT, se entenderá por éste el Registro Nacional de Turismo.

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos requeridos, deberán cumplir cada uno las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ÍTEM 1: Catálogos de empresas Turísticas RNT. Guías Turísticas RNT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Catálogo de Empresas Turísticas RNT 2014	
Redacción	Sí
Edición	Sí
Diagramación y Diseño	Sí
Toma de Fotografía	Sí (por cada empresa)
Impresión	Full Color

<p>Acabado final</p>	<p>Diseño innovador, creativo, moderno, colorido y original; siendo un catálogo de empresas turísticas de El Salvador.</p> <p>El Catálogo deberán estar ordenadas por zonas (lo realizará la contratista):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona occidental, zona central, zona paracentral y zona oriental. • Al inicio de cada zona llevará una historia de sus atractivos representativos. • Al finalizar cada zona llevará un mapa turístico por zona, en la que aparecerán ubicadas las empresas contenidas en esta (el mapa será desprendible y llevara doblez dependiendo el tamaño del mismo). El diseño del mapa base, lo entregará CORSATUR y la Contratista tendrá la responsabilidad de ubicar a las empresas dentro del mapa y diseñar sobre este, para incluir más detalles e iconografía turística si así se requiere. <p>Dentro de cada zona (lo realizará la contratista):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicar por departamento y ordenar a las empresas por tipo de servicio inscritos en el RNT. • De cada empresa deberá contener de 2 a 3 fotografías a color, las más representativas del establecimiento más la información de contacto de cada una. • Al pie de cada hoja donde se encuentre la información de las empresas llevará la iconografía de los servicios adicionales que tiene cada empresa. <p>La lista de empresas con la información y fotografías de los contactos la entregará CORSATUR (RNT) y la Contratista será responsable de ordenar y colocar la información según se solicita en este ítem (de no tener fotografía la contratista será responsable de hacer el montaje correspondiente al servicio).</p> <p>Portada y contraportada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empastado duro cartoncillo y forro de vinilo, impresas a full color tiro y retiro más barniz U.V al tiro. • En la contra portada se colocará el código QRS con la información del catálogo. <p>Hojas internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En papel couche calibre 80, de dos caras, brillante Acabado a full color tiro y retiro. <p>Detalles adicionales que llevará por dentro cada catálogo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario desprendible 2015 (imagen de la portada del catálogo). • Desprendibles de promociones que las empresas puedan ofrecer a los lectores del catálogo. • Dos páginas conteniendo tarjetas de contacto de las funcionarias del RNT desprendibles. • 3 páginas conteniendo Stickers desprendibles con el logo del RNT, página web y Pueblos Vivos. (cada página contendrá dos Stickers desprendibles). • Un separador con teniendo la imagen del catálogo en un lado y en el otro el logo del RNT. • Pestañas separadoras plastificadas en folcote C12 (14 identificando los departamentos y 70 identificando cada uno de los servicios por departamento, más 6 pestañas generales, haciendo un total de 90).
<p>Logos</p>	<p>Pueblos Vivos, Ministerio de Turismo, CORSATUR, Marca País y RNT</p>
<p>Número de Páginas</p>	<p>275 a 300</p>
<p>Tipografía</p>	<p>Escrita con un tipo de fuente: Calibri tamaño 12. (Texto), mientras que los nombres de cada uno de los prestadores de servicio irán con un tipo de fuente: Lucida Handwriting tamaño 14, en negrita o a propuesta del proveedor por el diseño presentado.</p>

Idioma	Inglés / español
Tipo de doblez	El empastado: Cuadernillo o pegado al lomo.
Medidas / Detalles	Alto: 21 cm y Ancho: 24.5 cm; estas medidas pueden sufrir modificaciones dependiendo de la propuesta de diseño
Impresiones solicitadas	800
Formato digital a entregar	CD con formato editable Y PDF según programa de presentación final. Y un archivo en Dvd conteniendo las fotografías de las empresas
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Guías turísticas RNT	
Redacción	Sí
Edición	Sí
Diagramación y Diseño	Sí
Toma de fotografías	No
Impresión	Full Color
Acabado final	Pegado con grapa oculta: Incluir información de rutas turísticas de El Salvador, historia de Pueblos Vivos, zonas declaradas de interés turístico, la principal oferta turística de El Salvador, mapas turísticos, ilustrativo, información de atractivos turísticos por zona así como a las empresas inscritas en el RNT
Logos	Pueblos Vivos, Ministerio de Turismo, CORSATUR.
Número de Páginas	250
Tipografía	Básica y apegada al diseño.
Idioma	Español /Inglés
Tipo de doblez	Tipo Cuadernillo.
Medidas/ Detalles	12 cm ancho X 19.5 cm alto, Páginas Internas: couche 60, Portada y Contra Portada: Folcote 12 con barniz U.V, impreso a full color.
Impresiones solicitadas	300
Formato digital a entregar	CD con formato editable Y PDF según programa de presentación final.
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ÍTEM 2: Documento de Planeación Territorial Turística. Catálogos de fortalecimiento de Ruta Chalatenango y La Paz, Mapas Turísticos de El Salvador. Guías turísticas de El Salvador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Documento de Planeación Territorial Turística	
Redacción	Sí
Edición	Sí
Diagramación y Diseño	Sí
Toma de fotografías	No
Impresión	Full Color
Acabado final	Portada elaborada en couche 100, impresa a full color tiro y retiro, con Barniz U.V, interior elaborado en Couche 80 2C, 130, Impresa a full color tiro y retiro pegado y engrapado, con medidas 8 1/2X11". Letra Arial 12, espacio 1 ½. Número de páginas: Un rango de 175 a 200 páginas. Diseño de mapas turísticos de la zona en estudio con las rutas turísticas, conectividad vial y principales atractivos, recursos turísticos, oferta turística, utilizando iconografía turística y gráfica.
Logos	Pueblos Vivos, Ministerio de Turismo, CORSATUR
Número de Páginas	150-200
Tipografía	Arial 12, o dependiendo de la propuesta del diseño

Idioma	Español
Tipo de dobléz	N/A
Medidas/ Detalles	8 ½ x 11 "
Impresiones solicitadas	375
Formato digital a entregar	CD con formato editable Y PDF según programa de presentación final
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Catálogos de Fortalecimiento de Rutas Turísticas Chalatenango y La Paz	
Redacción	Sí
Edición	Sí
Diagramación y Diseño	Sí, Dos diseños diferentes
Toma de Fotografía	NO
Impresión	Full Color
Acabado final	Catálogos de Fortalecimiento de Rutas Turísticas, con descripciones de recursos y atractivos de los municipios, conectividad vial, historia y oferta turística.
Logos	Pueblos Vivos, Ministerio de Turismo, CORSATUR
Número de Páginas	50 paginas
Tipografía	Básica y apegada al diseño
Idioma	Español e Inglés
Tipo de dobléz	N/A
Medidas / Detalles	Portada Folcote calibre 12, Barniz U.V. brillante al tiro y retiro, Papel interno: Couche 100 dos caras brillantes, engrapado oculto y pegado.
Impresiones solicitadas	560
Formato digital a entregar	CD con formato editable Y PDF según programa de presentación final.
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Mapas turístico de El Salvador	
Redacción	Sí
Edición	Sí
Diagramación y Diseño	Sí
Toma de Fotografía	No
Impresión	Full Color
Acabado final	Mapa de El Salvador con la Rutas Turísticas, conectividad vial y principales atractivos, recursos turísticos, oferta turística, usar iconografía turística y gráfica.
Logos	Pueblos Vivos, Ministerio de Turismo, CORSATUR
Número de Páginas	1 tiro y retiro
Tipografía	Básica y apegada al diseño
Idioma	Español e Inglés
Tipo de dobléz	Doblados a seis (6) cuerpos el lado de 28" y posterior a tres (3) cuerpos el lado de 20".
Medidas / Detalles	Papel couche base 80, Barniz U.V. brillante al tiro y retiro, Tamaño cerrado 4 2/3" X 7 2/3", Tamaño abierto 28" X 20"
Impresiones solicitadas	20,000
Formato digital a entregar	CD con formato editable Y PDF según programa de presentación final
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Guías turísticas de El Salvador	
Redacción	SÍ
Edición	SÍ
Diagramación	SÍ
Toma de Fotografías	NO
Impresión	Full Color
Acabado final	Pegado con grapa oculta: Incluir la principal oferta turística de El Salvador, mapas turísticos, ilustrativo
Logos	Pueblos Vivos, Ministerio de Turismo, CORSATUR
Número de Páginas	250
Tipografía	Básica y apegada al diseño
Idioma	Español /Inglés
Tipo de doblez	Tipo Cuadernillo
Medidas/ Detalles	12 CM ancho X 19.5 CM alto, Páginas Internas: couche 60, Portada y Contra Portada: Folcote 12 con barniz UV
Impresiones solicitadas	1,000
Formato digital a entregar	CD con formato editable Y PDF según programa de presentación final
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ÍTEM 3: Portafolio de Proyectos de Inversión turística. Documento de Impulso a la Inversión 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Portafolio de Proyectos de Inversión Turística	
Redacción	NO
Edición	SI
Diagramación	SI
Toma de Fotografías	NO
Impresión	Full Color, texto, imágenes, cuadros.
Acabado final	Engrapado al costado izquierdo
Logos	SI
Número de Páginas	28 páginas (14 hojas)
Tipografía	Se coordinará con proveedor
Idioma	Español e inglés
Tipo de doblez	No aplica.
Medidas/ Detalles	Portada: Medidas cerrado de 14 de alto x 9 pulgadas de base, engrapado al costado izq., full color, más barniz uv brillante al tiro y retiro, portada y contra portada gruesa folcote 12, con listón para amarrar al lado derecho, portada con diseño acorde al diseño del interior. Hojas internas: medidas 14 de alto x 8 ½ de base; papel couché 100, Impresión promedio de 30-50 fotografías y/o gráficos, tablas, full color de ½ página dentro de las mismas páginas de contenido del documento, diseminadas y editadas, revisión y ajuste de ortografía
Impresiones solicitadas	300
Formato digital a entregar	Archivo final tanto en formato MAC o similar para re-impresiones, en PDF, en archivo editables, entrega en CD, DVD.
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Documento de Impulso a la Inversión 2	
Redacción	NO
Edición	SI
Diagramación	SI
Toma de Fotografías	NO
Impresión	Texto a una tinta, fotografías full color
Acabado final	Pegado en sistema Hotmell
Logos	Si
Número de Páginas	100 páginas internas (50 hojas)
Tipografía	Se coordinará con la contratista
Idioma	Español
Tipo de dobléz	No Aplica
Medidas/ Detalles	Portada: Tamaño 11 pulgadas de alto por 8.5 pulg. de base, cerrado; Material foldcole c-14-1 cara y contraportada, Tintas full color más barniz uv brillante al tiro. Hojas internas: papel bond b20, tiro y retiro, 25 – 30 fotografías, figuras y/o gráficos, figuras, gráficos y/o tablas full color de ½ página dentro de las mismas páginas de contenido del documento, diseminadas y editadas; revisión y ajuste de ortografía
Impresiones solicitadas	400
Formato digital a entregar	Archivo final tanto en formato MAC o similar para re-impresiones, en PDF, en archivo editables, entrega en CD, DVD.
Plazo de Entrega Final	Dentro de los 15 días calendario luego de aprobado arte final.

El número de páginas consignadas en las especificaciones técnicas es aproximado. CORSATUR, proporcionará los Documentos fuentes, conteniendo la información necesaria para la elaboración de cada documento, en formato editable, así como los logos institucionales.

A partir del momento en que CORSATUR por medio del Administrador de contrato respectivo, entregue la información correspondiente al contratista, este tendrá 5 días hábiles para presentar el primer entregable del documento, de haber observaciones o correcciones al mismo, éstas deberán subsanarse dentro de los 2 días hábiles siguientes, a fin de recibir del Administrador del Contrato, el visto bueno del arte final del documento.

La entrega de los documentos a satisfacción del respectivo Administrador del contrato, deberá realizarse dentro del plazo consignado para entrega final según las especificaciones técnicas de cada documento contempladas en la cláusula cuarta de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES TÉCNICAS DE LAS PARTES

Cada una de las partes, será responsable sin limitarse a ello de lo siguiente:

De CORSATUR:

1. Preparar el contenido de los documentos y proporcionar la información necesaria para su elaboración a la Contratista.
2. Proporcionar a la Contratista la Línea Gráfica a seguir en los documentos requeridos.
3. Revisar el diseño preliminar de los documentos haciendo las observaciones y/o correcciones pertinentes.
4. Dar el visto bueno al arte final, a fin de que la Contratista de inicio con la fase de impresión de los documentos.

De La Contratista:

1. Prestar a cabalidad los servicios requeridos para cada documento según las

- especificaciones técnicas de los mismos, atendiendo las observaciones o correcciones que se indiquen por parte de CORSATUR.
2. Elaborar y atender en el tiempo establecido, el diseño preliminar de los documentos y las observaciones o correcciones que hubieren, en el caso que sea corregido por el administrador de contrato, deberá presentar una o más propuestas de diagramación de cada documento.
 3. Entregar la totalidad de los documentos impresos en el tiempo establecido a entera satisfacción de CORSATUR, por medio del respectivo Administrador de Contrato.
 4. Entregar la totalidad de los archivos digitales generados para la elaboración de cada documento, en los formatos indicados en las especificaciones técnicas, mediante CD, DVD o USB.
 5. Devolver al respectivo administrador de Contrato, todo el material que les haya sido proporcionado para la elaboración de los documentos y asimismo, entregarte todo material físico o digital que se haya generado como consecuencia de las diferentes etapas de elaboración de los documentos finales.
 6. Asistir a las reuniones que sean coordinadas por el administrador de contrato, con el personal asignado al proyecto que sea requerido (diseñador, diagramador, editor u otros).

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por el respectivo administrador de contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo establecido en la parte final de la cláusula cuarta del presente contrato.

Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por La Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la orden de inicio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, sin perjuicio de los tiempos pactados contractualmente para la entrega y aceptación de cada uno de los productos esperados.

CLÁUSULA OCTAVA: PRECIO

El valor del contrato podrá ascender hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$64,821.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad al siguiente detalle:

N° ítem	Documentos	Precio unitario ofertado	Cantidad de Ejemplares requeridas	Total Adjudicado por documento	Total Adjudicado por ítem
Ítem 1:	Catálogos de empresas Turísticas RNT	US\$ 28.90	800	US\$23,120.00	US\$28,970.00
	Guías Turísticas RNT	US\$19.50	300	US\$5,850.00	

Ítem 2:	Documento de Planeación Territorial Turística	US\$ 23.30	375	US\$8,737.50	US\$30,411.50
	Catálogos de fortalecimiento de Ruta Turísticas Chalatenango y La Paz	US\$ 10.40	560	US\$5,824.00	
	Mapas turísticos de El Salvador	US\$ 0.44	20,000	US\$ 8,800.00	
	Guías Turísticas de El Salvador	US \$7.05	1,000	US\$7,050.00	
Ítem 3	Portafolio de Proyectos de Inversión Turística	US\$ 8.60	300	US\$2,580.00	US\$5,440.00
	Documento de Impulso a la Inversión 2	US\$ 7.15	400	US\$2,860.00	
Total Adjudicado					US\$64,821.50 IVA incluido

CLAÚSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los documentos requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual la Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite La Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLAÚSULA DÉCIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados por medio de la Contribución Especial con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014, para lo cual CORSATUR realizará los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Dólares con Quince Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$6,482.15), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de catorce meses, contados a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	La Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Esta Garantía deberá ser ampliada por la Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por

bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato en relación al Ítem 1 y 2 estará a cargo de la Arquitecta **Wendy Berrios** Técnico en Desarrollo Territorial de la Gerencia de Turismo Interno y con respecto al Ítem 3, estará a cargo del Licenciado **Enrique Batres**, Especialista en Perfiles de Inversión Turística, quienes serán los encargados de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo los administradores antes mencionados quienes actúen en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **CELDAS ESTUDIO, S.A. DE C.V.**

Cada uno de los Administradores del Contrato verificarán que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través de la nota de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. Los Administradores del Contrato podrán comisionar por escrito a un integrante de su misma Gerencia o Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre El Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y la Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 LACAP, La solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por la Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y la Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del

plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a la Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas. Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

La Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio

en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. La Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

La Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión de la Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que la Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente. En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento a la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para



recibir notificaciones los siguientes:

CORSATUR: Calle de la Libertad No. 100, San Salvador, C.A. Teléfono: 3382 1111 Correo electrónico: info@corsatur.com.sv

CELDAS ESTUDIO, S.A. DE C.V.: Calle de la Libertad No. 100, San Salvador, C.A. Teléfono: 3382 1111 Correo electrónico: info@celdasestudio.com.sv

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, al día cinco de junio de dos mil catorce.

CONTRATO No. LG 10/2014
"REHABILITACION DE UN FARO TURISTICO EN EL
MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, II"

NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ,

con Documento Único de Identidad número

— quien actúa en su calidad de

Apoderado General Administrativo de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO**,
Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este
Contrato será referida como "LA CONTRATANTE" o "CORSATUR; y **ROLANDO RAFAEL**
BARRIENTOS CALERO,

de mi Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y en representación en mi calidad de Representante Legal
de **ICIVIL INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede
abreviarse **CIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Numero
de Identificación Tributaria

que en lo sucesivo me denominaré como "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos
en celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA PUBLICA", de conformidad a la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, a Resolución de
Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 10 de fecha 24 de abril de 2014; y en especial
atención a los pactos, condiciones y renunciaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto que la Contratista realice la Rehabilitación de un Faro
Turístico en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, II.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia
"Rehabilitación de un faro Turístico en el Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, II";
b) Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 10 de Gerencia General, de fecha 24 de abril





de 2014; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) Especificaciones Técnicas; e) Las Garantías; f) Orden de Inicio; g) Resoluciones modificativas; h) Acuerdos de prórroga; i) Metodología; j) Programas de trabajo; k) Estimaciones; l) Actas de Entrega; m) Actas de recepción, y, n) Bitácoras de Campo. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLAÚSULA TERCERA: ALCANCES Y SERVICIOS REQUERIDOS

a) Partidas generales a ejecutar:

Las actividades a realizar deberán ser:

1. Instalaciones provisionales
2. Concreto Estructural
3. Estructura Metálica
4. Pisos
5. Puertas
6. Ventanas
7. Estructura de madera
8. Techos
9. Instalaciones Eléctricas
10. Acabados
11. Limpieza Final y desalojo

Entrega de dos juegos de planos impresos en original y un formato magnético (CD/DVD) de Planos Como Construido, con dimensiones de planos de 0.60x0.90 mts., debidamente firmados y sellados por los responsables.

CLAÚSULA CUARTA: MEDIDAS A IMPLEMENTAR

La Contratista deberá tomar las medidas siguientes, sin limitarse a ellas:

1. Mantener un personal de dirección permanentemente en el sitio mientras dure el proyecto, que deberá llevar una bitácora de campo diaria de acuerdo al anexo "Bitácora de Campo" de los Términos de Referencia, de la cual deberá entregar el original para el propietario, el duplicado para La contratista y triplicado copia que debe quedar en campo, posteriormente se indicará al Contratista el personal autorizado para escribir en dicha bitácora por parte de CORSATUR y por parte del Contratista.
2. Suministrar los materiales, dirección técnica, mano de obra, equipos, herramientas, servicios y transporte; suministro y almacenamiento de materiales y terminará las obras necesarias de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



3. Equipo de Trabajo de Dirección y Campo:

Entregar a CORSATUR un registro de identificación con fotografía, de personas que ejecutarán los trabajos que incluya nombre completo, No. de DUI y el nombre de la empresa; la empresa dotará de uniforme (camisa) a su personal, el cual deberán portar durante las jornadas laborales mientras dure el proyecto. Los trabajadores deberán dirigirse de manera apropiada al personal de CORSATUR y a todas las personas que circulen en los alrededores; y no les estará permitido el consumo de bebidas embriagantes en el lugar de trabajo; el representante de CORSATUR solicitará el reemplazo de cualquier persona al servicio del contratista, si ésta persona es inapropiada o negligente en el cumplimiento de sus funciones, o si se conduce de forma indebida a cualquier persona.

4. Higiene Ocupacional y Seguridad Industrial:

Cumplir con condiciones de higiene ocupacional y seguridad industrial para protección de sus empleados, brindándoles equipo de acuerdo al tipo de trabajo tal como mascarillas para polvo, guantes, lentes de protección, arnés, casco, chalecos reflectores, entre otros. Los trabajadores deberán usar un tipo de zapato cerrado o de seguridad. Todas las áreas que se encuentren en ejecución de trabajos deberán ser delimitadas con cinta amarilla de precaución según instrucciones del representante de CORSATUR.

5. Control y Calidad:

Suministrar materiales nuevos y en cuanto al equipo deberá encontrarse en buenas condiciones. No se permitirá el uso de equipos averiados, rotos, extensiones de toma de corriente improvisadas y con cables deteriorados. La Contratista será responsable de cuidar los bienes e inmuebles sobre los que trabaja, y deberá reparar sin costo adicional, cualquier daño que por accidente, descuido o mala intención realice el personal de La Contratista en el área de influencia del proyecto.

6. Acopio y Desalojo de materiales:

Mantener en el sitio mientras dure el proyecto orden y limpieza de manera diaria, acopiando todo el material de demolición y materiales para uso de la Contratista, en los lugares asignados por el representante de CORSATUR los cuales serán indicados junto con la orden de inicio. Los desalojos deberán realizarse de manera de no entorpecer el flujo vehicular ni peatonal y se deberá delimitar el área con conos o señales de precaución de manera temporal, mientras se ejecute tal actividad.



CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



La Contratista será responsable sin limitarse a ello de lo siguiente:

- Proteger de daños a las personas, instalaciones existentes, edificaciones, entre otros.
- La calidad de los servicios que presente, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que en la ejecución de las obras se ejecute con óptima calidad.
- Evacuar los desperdicios tóxicos y de cualquier clase lo más pronto posible fuera del área en intervención, derivados de su acción como contratista.
- Evacuar los desechos químicos adecuadamente, evitando contaminen los suelos y que causen peligro o incomodidades de cualquier clase.
- Proporcionar control sobre el exceso de polvo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar inconvenientes o incomodidades a otros.
- Ejecutar de manera completa, buena calidad y a satisfacción de CORSATUR, los trabajos solicitados en los Términos de Referencia, cumpliendo con la programación propuesta en su oferta técnica, siguiendo la metodología descrita en la misma.
- Presentar los documentos y garantías solicitadas en el tiempo estipulado y con la vigencia requerida.

CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA LA CONTRATISTA

La Contratista deberá contar con la organización del personal necesario para cumplir eficientemente con los servicios solicitados; siendo responsable de:

- La Contratista proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, quienes contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- El personal ejecutivo y administrativo que trabaje bajo el contrato a tiempo parcial, será específicamente indicado.
- Utilizará el personal calificado especificado en su propuesta Técnica; no estará permitido realizar cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para la prestación de los servicios, la Contratista utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica; no estará permitido realizar cambios, salvo por razones de fuerza mayor **debidamente comprobadas**. Para este efecto, la contratista deberá proponer a CORSATUR con un máximo de cinco (5) días hábiles, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El Personal de cambio deberá ser **igual o mejor** que el inicialmente propuesto y por el cual la firma contratista obtuvo la calificación técnica.
- Emplear los servicios del personal indicado en la oferta técnica, de acuerdo a lo



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbone1 N° 1Y 2, Pasaje Carbone1 N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



establecido en los períodos definidos en la oferta técnica y oferta económica revisada, a cuyo efecto deberá presentar junto con el informe de buena inversión de anticipo, copias de las respectivas cartas compromiso de trabajo.

- CORSATUR podrá solicitar cambios del personal del contratista, en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio de los trabajos.

CLÁUSULA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

CORSATUR asignará un Administrador del Contrato, el cual estará a cargo del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato, a lo largo del periodo desde que se emita la orden de inicio hasta la culminación de los servicios, velando porque se cumpla lo estipulado en los términos de referencia e informando a la institución a la que pertenece de cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la prestación de los servicios.

Las funciones del Administrador del Contrato serán las siguientes:

- Ser el representante de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) en campo y en oficina.
- Coordinar reuniones de carácter general con los representantes de la empresa contratista.
- Llevar un control físico y financiero del contrato.
- Dar el visto bueno del informe inicial, informe de avance, final y resumen ejecutivo a presentar.
- Colaborar con la contratista para el buen desarrollo de las actividades.
- Coordinar auditorías técnicas de todos los equipos, herramientas, maquinaria, materiales, piezas y otros suministros a utilizar para el desarrollo de las actividades.
- Podrá tener cualquier otra función que le sea asignada por la Ley y CORSATUR.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORMES A PRESENTAR

La Contratista deberá, durante el plazo contractual, presentar los siguientes informes:

1. Informe de Buena Inversión de Anticipo

La contratista presentará un Informe de Buena Inversión de Anticipo, en donde plasme la utilización del mismo, dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético, en los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSATUR.

Dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Portada.
- b) Índice.



- c) Introducción.
- d) Antecedentes del proceso.
- e) Información general del contratista.
- f) Descripción del proyecto.
- g) Programa de Trabajo para el desarrollo de las actividades indicando los recursos humanos, económicos y físicos.
- h) Plan de Utilización del anticipo-
- i) Cartas compromiso del personal asignado al proyecto;
- j) Anexos:
 - o Copia de acta de Orden de Inicio de los trabajos.
 - o Copia de Garantía de Buena Inversión de Anticipo.
 - o Copia de Garantía de Cumplimiento de Contrato.
 - o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.

2. Informe Final

Con la finalización del plazo contractual La Contratista presentará un informe Final definitivo en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético, a los cuarenta y cinco días calendarios siguientes a la fecha de la orden de inicio, debiendo contener el resumen de las actividades complementarias terminadas.

El informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Introducción.
- d) Descripción de las actividades realizadas en el período informado con base al cronograma de ejecución de obras presentado al contratante.
- e) Estimación de las actividades realizadas en el período reportado.
- f) Memoria de Cálculo de Cantidades de Obras.
- g) Programa de Trabajo.
- h) Eventos relevantes durante el período informado.
- i) Personal involucrado en el período que se informa.
- j) Conclusiones.
- k) Recomendaciones.
- l) Otra información de interés para CORSATUR.
- m) Anexos:



- o Registro fotográfico
- o Correspondencia cruzada con el contratante
- o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.
- o Bitácoras de campo;
- o Otra documentación que sea de vital importancia para evidenciar el desarrollo de las actividades desarrolladas en el período.

Los informes a presentar de las actividades en el tiempo contractual deberán ser aprobados y encontrarse a entera satisfacción de la administradora del contrato y la Gerencia de Proyectos e Inversión, la cual emitirá el acta de satisfacción respectiva de aceptación de servicios, conforme corresponda.

Todos los informes a presentar deberán estar acompañados de las respectivas notas de remisión, estimaciones, memorias de cálculo de cantidades de obras y todas aquellas requeridas en los Términos de Referencia y otras solicitadas por la Administradora del Contrato.

CORSATUR, revisará los diferentes informes y si hubiese observaciones se pronunciará en un plazo de cinco días hábiles y estos deberán ser solventados por La Contratista en los próximos cinco días hábiles posteriores a la notificación, fecha en la cual deberá entregar nuevamente el producto final corregido.

CLAÚSULA NOVENA: PREVISION E INFORME DE ACCIDENTES

- a. La Contratista tomará en todo tiempo las precauciones necesarias para la seguridad de personas y de los bienes muebles e inmuebles ubicados en o cerca de las instalaciones objeto de este contrato, cumpliendo con las disposiciones de las leyes aplicables en la República.
- b. En caso de que cualquier operación, condición o práctica fuere considerada peligrosa durante el período de ejecución del Contrato, La Contratista, al ser notificado por escrito al respecto, tomará las medidas correctivas apropiadas dentro de las circunstancias y cumplirá con las instrucciones que se le indiquen; en caso contrario CORSATUR podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren tomadas.
- c. Dentro de las 24 horas siguientes al suceso de cualquier accidente u otros acontecimientos que resulten o pudieren resultar en lesiones a una tercera persona o en perjuicio a la propiedad de una tercera persona, y que fuere atribuible a la Contratista, éste enviará un





informe escrito de dicho accidente o suceso, exponiendo en forma amplia y precisa los hechos relativos al mismo. La Contratista también enviará inmediatamente copia a CORSATUR, de cualquier prevención, citación, notificación, emplazamiento, aviso u otros documentos recibidos por él, o cualquier subcontratista, o por cualquier agente o empleado o representante de uno u otro con respecto a cualquier acción ante los tribunales o ante autoridad administrativa, provenientes en cualquier forma de acciones derivadas de la ejecución del contrato.

- d. Nada de lo contenido en estos documentos exonerarán al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

La contravención de cualquiera de estas disposiciones hará incurrir a la Contratista en una infracción que será sancionada con la declaratoria de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista será responsable sin limitarse a ello de lo siguiente:

1. Ejecutar de manera completa, con buena calidad y a satisfacción de CORSATUR, los trabajos solicitados.
2. Cumplir con la programación propuesta, siguiendo la metodología ofertada, adoptando las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en el tiempo establecido.
3. Reportar de acuerdo a los tiempos solicitados, los trabajos ejecutados así como la programación de trabajos a ejecutar en el período mensual.
4. Cumplir en tiempo con los productos y con la óptima calidad esperada.
5. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.
6. Informar de manera inmediata a CORSATUR de cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.
7. Presentar los informes adicionales que le sean requeridos atendiendo a las reglas pactadas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por La Administradora del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por El Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a La Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir desde la orden de inicio. Al finalizar deberán estar recibidos y aprobados a satisfacción por la administradora del contrato todos los trabajos solicitados en estos Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRECIO

El valor del contrato será por el precio de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado de la siguiente manera:

PLAZO	PAGO	PRODUCTOS ESPERADOS (Requisito para el pago)
(5) días calendarios después de girada la orden de inicio	Hasta un 30% del monto total del contrato	Aprobación del Informe de Buena Inversión de Anticipo y presentación de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.
(45) días calendario después de iniciado con las actividades	70%, liquidación final del proyecto	Aprobación del informe final

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los documentos requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual La Contratista deberá haber



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite La Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

“Al efectuar los pagos parciales se retendrá un 5% del monto estimado, el cual será devuelto sin intereses hasta que sea completado y aceptado todo el trabajo contratado.

En caso que se otorgue anticipo, para efectos de su amortización se retendrá un monto equivalente al porcentaje otorgado al Contratista en concepto de anticipo. El pago del anticipo se efectuará en la cuenta bancaria que La contratista aperture para el uso exclusivo de los gastos financiados con éste, conforme al Art. 40 letra f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.”

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con Fondos Provenientes de Fondos de Contribución Especial con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014, para lo cual CORSATUR realizará los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda.

CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS

GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR Garantía de Buena Inversión de Anticipo, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Cuatro Mil Quinientos Dólares (US \$4,500.00), equivalente al treinta por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será por sesenta días calendario contados a partir de la orden de inicio, hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo calendario hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, contados a partir de la orden de inicio, con el objeto de garantizar que La Contratista cumpla debidamente con las obligaciones.





Plazo para presentar Garantía	La Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la orden de inicio.
-------------------------------	--

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Un Mil Quinientos Dólares (US \$1,500.00) equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, con el objeto de garantizar que La Contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	La Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

GARANTIA DE BUENA OBRA

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Buena Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Un Mil Quinientos Dólares (US \$1,500.00), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del Acta de Recepción Definitiva.
Plazo para presentar Garantía	La Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la copia del Acta de Recepción Definitiva. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.



Estas Garantías deberán ser ampliadas por La Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido

Alameda Dr. Manuel Enríque Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo de la **Arquitecta Marta Calderón Toledo**, Especialista en Infraestructura de la Gerencia de Proyectos e Inversión, quien será la encargada de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

La Administradora del Contrato verificará que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través de la hoja de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. La Administradora del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre la Administradora del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ACTAS DE RECEPCIÓN.

Para la entrega del informe, se otorgará acta de recepción a satisfacción de servicio, según sea el caso, la cual será elaborada por la Administradora del Contrato o la persona que ella designe y por lo menos deberán tener el siguiente contenido:

- a) Lugar, día y hora de la recepción;
- b) Nombre, razón social o denominación del Contratista;
- c) Fecha y referencia del contrato y de la orden de pedido;



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN





- d) Especificaciones o características técnicas de los productos;
- e) Nombre y firma de la persona que entrega por parte del Contratista;
- f) Nombre, cargo, firma y sello de las personas que reciben los productos; y
- g) Cualquier otra información pertinente.

En el acto se entregará una copia del acta de satisfacción de servicio a La Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadorean de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y La Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 LACAP, La solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por La Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y La Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN

Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN





Queda expresamente prohibido a La Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 LACAP, cuando la Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.





La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

La Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. La Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

La Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que La Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente;

En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento a la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:

CORSATUR:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1 Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



El Salvador



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO



Correo electrónico: _____

ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.:

Tel: _____ Correo electrónico: _____

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil catorce.

CONTRATO No. LG 11/2014
"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL
MASCULINO Y FEMENINO DE CORSATUR"

NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ, [datos], del domicilio de [datos], con Documento Único de Identidad número [datos], quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO, Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA CONTRATANTE"; y YANIRA ELIZABETH HENRIQUEZ LÓPEZ, [datos], portadora de mi Documento Único de Identidad número [datos], actuando en Nombre y Representación en mi calidad de Apoderada General Administrativo de la sociedad CREACIONES MYREI'S, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CREACIONES MYREI'S, S.A. DE C.V., del domicilio de [datos], con Numero de Identificación Tributaria [datos], que en lo sucesivo será referida como "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, a la resolución de adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 04; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciias siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de uniformes para el personal masculino y femenino de la Corporación Salvadoreña de Turismo, período 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia "Suministro de uniformes para el personal masculino y femenino de la Corporación Salvadoreña de Turismo, periodo 2014"; b) Resolución de adjudicación de Procesos Libre Gestión No 04, emitida por el Ingeniero Roberto Edmundo Viera Diaz, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) La Garantía; e) Orden de Inicio; f)

Resoluciones modificativas; y acuerdos de prórroga. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

La Contratista, a Requerimiento de la Administradora del Contrato, suministrará a CORSATUR, dentro de los plazos establecidos, las siguientes prendas de vestir:

UNIFORMES PARA DAMAS	TIPO DE UNIFORME	CANTIDAD DE SETS DE UNIFORMES POR DISEÑO
Personal Femenino Gerencial y Administrativo	3 Chaquetas manga larga, 3 blusas manga corta y 3 pantalones, según diseño único	124
Personal Femenino Servicios Generales	3 chaquetas manga corta, 3 faldas y 3 blusas manga corta, según diseño Único	3
Personal Femenino Técnico	3 camisas manga corta, 3 pantalones, según diseño único	50

UNIFORMES PARA CABALLEROS	TIPO DE UNIFORME	CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISEÑO
Personal Masculino Técnico	3 camisas manga corta, 3 pantalones, según diseño único	62

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PRENDA

DESCRIPCIÓN DE LAS PRENDAS

PERSONAL FEMENINO GERENCIAL Y ADMINISTRATIVO

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CHAQUETA	
DISEÑO	Chaqueta manga larga con 2 botones en manga, cuello en punta, 2 botones al frente, boleada, bosas de ojal, semiforrada, con hombreras y con botones de repuesto.
CALIDAD DE CONFECCION	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada una de las prendas deberá contener sus respectivos ruedos, con semi forro en la parte trasera, elaborado en tela resistente que no destiña ni encoja, que no presente hilos sueltos. Hombreras ocultas. En la oferta deberán detallar que <u>las medidas serán tomadas con cinta</u> , no se aceptaran prueba de tallas.
ACCESORIOS	
BOTONES	Con dos botones de pasta al frente al color del saco, firmemente cosido, con hilos resistente del mismo color. Deberá de presentar un botón de repuesto.

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
BLUSA MANGA CORTA	
DISEÑO	Blusa ejecutiva, cuello camisero en "V" manga corta juvenil, 3 pinzas a cada lado con botón de repuesto.
CALIDAD DE CONFECCION	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada una de las blusas deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos.
ESPECIFICACION	
PANTALÓN	
DISEÑO	Pantalón sastré ½ campana. de cintura baja, sin pinza, pierna holgada, cierre con zipper delantero. Con pretina ancha en forma traslapada, bolsa pistera oculta, sin bolsas laterales y traseras, sin portacinchas, con ruedo normal no americano. Con botón de repuesto.
CALIDAD DE CONFECCION	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada uno de los pantalones deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos. En la oferta deberán detallar que <u>las medidas serán tomadas con cinta</u> y no con prueba de tallas en los pantalones de vestir.
ACCESORIOS	
ZIPPERS	Zipper de nylon resistente al color de la tela

PERSONAL FEMENINO DE SERVICIOS GENERALES

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CHAQUETA MANGA CORTA	
DISEÑO	Chaqueta manga corta con 2 botones en manga, cuello en punta, 2 botones al frente, boleada, bolsas de ojal, semiforrada, con hombreras y con botones de repuesto.
CALIDAD DE CONFECCIÓN	Confeccionadas a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada una de las prendas deberá contener sus respectivos ruedos, con semi forro en la parte trasera, elaborada en tela resistente que no destiña ni encoja, que no presente hilos sueltos. Hombreras ocultas. En la oferta deberán detallar que <u>las medidas sean tomadas con cinta</u> , no se aceptarán prueba de tallas.
ACCESORIOS	
BOTONES	Con dos botones de pasta al frente al color de la chaqueta, firmemente cosido, con hilos resistente del mismo color. Deberá de presentar un botón de repuesto.
ESPECIFICACIÓN	
BLUSA MANGA CORTA	

DISEÑO	Blusa ejecutiva cuello camisero en "V" manga corta juvenil, 3 pinzas a cada lado con botón de repuesto.
CALIDAD DE CONFECCIÓN	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada una de las blusas deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos.
ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
FALDA	
DISEÑO	Falda corte clásico a la rodilla, con forro, cintura baja, pretina de 1 ½ (cintura en dos piezas), cierre con zipper trasero, bolsa monedero invisible, sin bolsas laterales, sin portacinchas, abertura trasera de contraste.
CALIDAD DE CONFECCIÓN	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada uno de las faldas deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos. En la oferta deberán detallar que las medidas serán tomadas con cinta, no se aceptarán prueba de tallas.
ACCESORIOS	
ZIPPERS	Zipper de nylon resistente al color de la tela

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CAMISA MANGA LARGA	
DISEÑO	Camisa clásica ejecutiva de vestir, botón en cuello, 1 bolsillo, manga larga semi entallada. Puño doble. Cuello y puños con ballenas. De un solo fondo.
CALIDAD DE CONFECCIÓN	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada una de las camisas deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos. De preferencia se requieren que las empresas oferten marcas y diseños que ya se encuentran dentro del mercado.
ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PANTALÓN	
DISEÑO	Pantalón de vestir, corte clásico, ruedo europeo sin pinzas, sin paletones, tipo formal, Bolsillos laterales.
CALIDAD DE CONFECCIÓN	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada uno de los pantalones deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos. De preferencia se requieren que las empresas oferten marcas y diseños que ya se encuentran dentro del mercado.
ACCESORIOS	
ZIPPERS	Zipper de nylon resistente al color de la tela

PERSONAL FEMENINO TÉCNICO

ESPECIFICACION	DESCRIPCION
BLUSA MANGA CORTA	
CÓDIGO Y COLOR	Blanco Lino Oxford Cód. 101585532001 o BCJ-2582. Ambas color blanco
DISEÑO	Blusa estilo casual, manga corta, con una bolsa sobre el pecho al lado izquierdo, bordado con dos logos institucionales en ambas mangas, y bordado el cargo sobre la bolsa.
CALIDAD DE CONFECCION	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada una de las camisas deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos. De preferencia se requieren que las empresas oferten marcas y diseños que ya se encuentran dentro del mercado.
ESPECIFICACION	
PANTALON	
CALIDAD DE TELA	Pantalón tipo Casual Cód. 500140 o Cód. PPGO-293 ambos Color Kaky o verde musgo.
DISEÑO	Pantalón tipo Casual sin pinzas
CALIDAD DE CONFECCION	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada uno de los pantalones deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos con o sin portacinchos. De preferencia se requieren que las empresas oferten marcas y diseños que ya se encuentran dentro del mercado.
ACCESORIOS	
ZIPPERS	Zipper de nylon resistente al color de la tela

PERSONAL MASCULINO TÉCNICO

ESPECIFICACION	DESCRIPCION
CAMISA MANGA CORTA	
CALIDAD DE TELA	Blanco Lino Oxford Cód. 101585532001 color blanco o Camisa lisa Cód.BCO-0000 ambas color blanco
DISEÑO	Camisa de corte casual, estilo casual con manga corta. Con una bolsa sobre el pecho al lado izquierdo, bordado con dos logos institucionales en ambas mangas, y un bordado con nombre y cargo sobre la bolsa.
CALIDAD DE CONFECCION	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada una de las camisas deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos. De preferencia se requieren que las empresas oferten marcas y diseños que ya se encuentran dentro del mercado.
ESPECIFICACION	
PANTALON	

CALIDAD DE TELA	Pantalón tipo Casual Cód. 500140 o Cód. PPD-000 ambos color Kaky o verde musgo.-
DISEÑO	Pantalón tipo Casual sin pinzas
CALIDAD DE CONFECCION	Confeccionados a la medida, costuras resistentes, hilo a usar deberá ser al color de la tela, cada uno de los pantalones deberá contener sus respectivos ruedos, que no presente hilos sueltos. De preferencia se requieren que las empresas oferten marcas y diseños que ya se encuentran dentro del mercado.
ACCESORIOS	
ZIPPERS	Zipper de nylon resistente al color de la tela

CÓDIGOS Y COLORES

PERSONAL FEMENINO GERENCIAL ADMINISTRATIVO

	CHAQUETA	PANTALÓN	BLUSA
SET DE UNIFORME No 1	Casimir Manhattan Liso Color 628-Olivo Oscuro	Casimir Manhattan Liso Color 628-Olivo Oscuro	Fendy Rayas Cafés
SET DE UNIFORME No.2	Casimir Manhattan Liso Color 239- Azul Negro	Casimir Manhattan Liso Color 628-Azul Negro	Fendy Estampado Óvalos azules, celeste y dorados
SET DE UNIFORME No.3	Casimir Manhattan Liso Color 999-Negro	Casimir Manhattan Liso Color 999-Negro	Camila a rayas color verde claro 562

PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES

	CHAQUETA	FALDA	BLUSA
SET DE UNIFORME No 1	Casimir Manhattan Liso Color 628-Olivo Oscuro	Casimir Manhattan Liso Color 628-Olivo Oscuro	Fendy Rayas Cafés
SET DE UNIFORME No.2	Casimir Manhattan Liso Color 239- Azul Negro	Casimir Manhattan Liso Color 628-Azul Negro	Fendy Estampado Óvalos azules, celeste y dorados
SET DE UNIFORME No.3	Casimir Manhattan Liso Color 999-Negro	Casimir Manhattan Liso Color 999-Negro	Camila a rayas color verde claro 562

CLAUSULA QUINTA: TOMA DE MEDIDAS

- a) La toma de medidas se realizará en las fechas que se establezcan en la programación que se anexará al contrato, siendo el lugar Oficinas de CORSATUR ubicadas en Avenida Manuel Enrique Araujo Edificio y pasaje Carbonel No. 1, Col. Roma.
- b) La Administradora del Contrato, entregará a la Contratista, la Orden de inicio y el listado de personal, de todas aquellas empleadas que gozarán de la prestación de uniformes; en forma impresa y por medios magnéticos. Con dicha información se coordinará con la Contratista, el calendario que permita la entrega de los uniformes en el plazo establecido en el presente contrato, tomando en cuenta la visita a la Corporación Salvadoreña de Turismo para la toma de medidas o la medición de prendas según sea el caso. El personal de CORSATUR que no se encuentre presente los días de toma de medidas, deberá presentarse a las instalaciones de la Contratista, salvo que esta última consienta en tomar las medidas o la medición de prendas en las instalaciones de CORSATUR.
- c) Para tomar las medidas al personal femenino, La Contratista deberá hacerlo con "Cinta para medir" a fin de que se confeccione el modelo en base a medidas de cada una de los empleados. En el proceso de tomas de medidas, La Contratista no podrá hacer uso de los modelos de talla, patrones de talla o muestrarios de tallas, salvo sea justificado técnicamente y aceptado por la administradora del contrato o se aceptarán pruebas de talla de marcas que ya se encuentran dentro del mercado según las necesidades de CORSATUR
- d) En el caso de la toma de medidas, deberá respetarse los diseños descritos. Todo cambio para una o más personas que se hayan tomado medidas, se hará del conocimiento de la Contratista a través de la administradora del Contrato, para proceder con dicha modificación, si son válidas o aceptadas.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES

- a) La Contratista entregará los uniformes completos dentro del plazo establecido, en las oficinas de CORSATUR. Cada uniforme deberá de venir debidamente planchado, protegido en bolsa plástica, con ganchos separados, con los botones de repuesto respectivos pegados y/o zurcidos en cada una de las prendas e identificados con el nombre del empleado correspondiente.

- b) La Contratista efectuará el cambio de aquellas prendas que presenten defectos en la calidad de los productos utilizados, en las medidas o en la confección de las mismas. Lo anterior no representará costos adicionales para CORSATUR.
- c) No habrá ningún recargo por reclamos cubiertos por la Garantía de fábrica o por las entregas o domicilio.
- d) Las telas deberán ser de los códigos en el presente contrato, de no haber en el mercado estos códigos, La Contratista deberá proporcionar opciones de igual o mayor calidad a los requeridos, el color puede variar, pero deberá ser aprobado antes por la Administradora del Contrato.
- e) Si CORSATUR contara con puestos pendientes por ocupar, La Contratista se comprometerá a elaborar los Uniformes pendientes al momento que se cubran los puestos, sin alterar los precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGAS Y RECEPCIÓN

Se deberá realizar una sola entrega con todos los uniformes objeto del contrato, en casos excepcionales, tales como: retraso en la toma de medidas por causas imputables al personal de CORSATUR, se podrán realizar entregas parciales. Para la recepción de los uniformes, deberán asistir, en representación de CORSATUR, la Administradora del Contrato y un representante más de la Unidad de Recursos Humanos; por parte de la Contratista, bastará con un solo representante con quien se levantará un acta para dejar constancia de la recepción total o parcial, a entera satisfacción o con señalamiento de los defectos que se comprobaren el acto.

Cuando se comprueben defectos en la entrega, ya sea en el acto de recepción o con posterioridad al mismo, La Contratista dispondrá del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del reclamo, para cumplir a satisfacción. Si la Contratista no subsanare los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de multas, o en su caso, la extinción del contrato mediante la declaratoria de caducidad.

Si durante el plazo de vigencia de la garantía de fábrica otorgada por La Contratista, se observare algún vacío o deficiencia, La Administradora del Contrato deberá formular por escrito a la Contratista, el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los uniformes. Antes de expirar el plazo de garantía indicada en el párrafo anterior y comprobado que los bienes no pueden ser

repuestos, la Administradora del Contrato deberá rechazarlos y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, CORSATUR quedará exento de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho a la Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apegarse a la metodología de trabajo ofertada y al plan de trabajo así como a las respectivas adecuaciones realizadas con la Administradora del Contrato.
2. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.
3. Informar de manera inmediata a la Administradora del Contrato de cualquier circunstancia ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.
4. Mantener los precios unitarios en caso de aumentarse el suministro.

CLAÚSULA NOVENA: PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega	Cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día siguiente al último día de toma de medidas.
Lugar de entrega	Oficinas centrales de CORSATUR.
Plazo para subsanar reclamos	Ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del reclamo.
Formalidad	Acta de recepción.
Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes	Doce meses contados a partir de la recepción de los uniformes por parte de CORSATUR.

La Contratista garantizará a CORSATUR, la reparación por desperfectos de confección, materiales y accesorios, cambios por talla por mala confección o error en toma de medidas, en un período máximo de ocho días hábiles, posteriores a la devolución de los uniformes que presenten las inconsistencias antes señaladas.

La Contratista que confeccione los uniformes, garantizará hasta un máximo de doce meses la calidad de los uniformes, y que en razón de dicha calidad, éstos sufran desperfectos en decoloraciones, encogimientos y otros defectos atribuibles a la calidad del material con que sean confeccionados.

CLAÚSULA DÉCIMA: PRECIO

El valor del contrato será hasta por la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$12,328.30), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Lote</u>	<u>Precios Unitarios</u>	<u>Precios Totales</u>
Uniformes para el Personal Femenino Gerencial y Administrativo <u>124 juegos de Blusa, Chaqueta y Pantalón</u>	\$62.25	\$7,719.00
Uniformes para el Personal Femenino Servicios Generales <u>3 juegos de Blusa, Chaqueta y Falda</u>	\$60.00	\$180.00
Uniformes para el Personal Femenino Técnico <u>50 juegos de Pantalón y Blusa</u>	\$37.25	\$1,862.50
Uniformes para el Personal Masculino Técnico <u>62 juegos de Pantalón y Camisa</u>	\$41.40	\$2,566.80
TOTAL	\$200.90	\$12,328.30

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por La Administradora del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por La Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los documentos requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual El Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite El Contratista,

mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con fondos provenientes de Fondos General con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014, para lo cual CORSATUR realizará los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Un Mil Doscientos Treinta y Dos Dólares con Ochenta y Tres Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,232.83), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de seis meses, contados a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	La Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de la entrega de copia del contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Esta Garantía deberá ser ampliada por la Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo de la **Licenciada Mariela Diaz**, Jefe de Recursos Humanos, quien será la encargada de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **CREACIONES MYREIS, S.A DE C.V.**

La Administradora del Contrato verificará que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través de la hoja de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. La Administradora del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre la Administradora del Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y El Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 LACAP, La solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por El Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en

mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y El Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVEVA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
---	---

En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que el Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente;

En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento a la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

El Salvador



FO-GCO-03

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:

CORSATUR: Edificio de la Corporación Salvadoreña de Turismo, Av. de las Américas #1007 y 1008, San Salvador, San Salvador. Teléfono: 2260-6635 Fax: 2260-6635 Correo electrónico:

corsatur@corpsal.gob.sv; **CREACIONES MYREIS, S.A. DE C.V.:** Urbanización San Ernesto y Pasaje San Carlos #168, San Salvador. Tel: 2260-6635; Correo electrónico: creacionesmyreis@yahoo.com

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de mayo de dos mil catorce.



CONTRATO No. LG 12/2014
"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION
DE CONTROL SISTEMATIZADO DE INVENTARIO DE UTILERÍA
Y MATERIALES DE OFICINA"

NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ, mayor de edad, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la **CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO**, Institución Oficial Autónoma, del domicilio de San Salvador, que en el curso de este Contrato será referida como "LA CONTRATANTE" o "CORSATUR; y **SANTIAGO ABARCA FUENTES**, mayor de edad, del domicilio de _____, departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único de la Sociedad **OUTSTANDING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **OUTSTANDING, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____, que en lo sucesivo me denominaré como "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, a Resolución de Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 06 de fecha 24 de marzo de 2014; y en especial atención a los pactos, condiciones y renunciaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Objetivo General

El presente contrato tiene como objetivo general implementar un módulo automatizado en ambiente web para el control y manejo del inventario de: 1. Utilería de oficina; 2. Utilería de limpieza; y, 3. Material promocional, que permita mejorar la gestión de éstos, haciendo más eficiente los procesos administrativos y de control.

Objetivo Especifico

- Definición de método: primeras entradas, primeras salidas (PEPS)
- Generación de reportes según lo requiera el técnico y de forma aleatoria



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





- Generación de migración en ambiente escalable
- Administración de entradas, salidas, costos unitarios y saldos a cortes de fecha aleatorios por el administrador del sistema.
- Administración de pedidos para 40 usuarios simultáneos, en ambiente web, con control y descarga automática del inventario mediante procesos de validación de autorizaciones en al menos 3 niveles de control de firmas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Especificaciones Técnicas "Contratación de servicios para la implementación de control sistematizado de inventario de utilería y materiales de oficina; b) Adjudicación de Procesos de Libre Gestión No 06 de Gerencia General, de fecha 24 de marzo de 2014; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) La Garantía; e) Orden de Inicio; f) Resoluciones modificativas; g) Acuerdos de prórroga; h) Metodología; e, i) Actas de recepción. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLAÚSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- Estructura Básica:

I. DATOS DE ENTRADA:

- Cantidad de ITEMS a ser recibidos
- Tipo de producto (consumibles, material promocional y otros)
- Saldos de inventario
- Número de la Orden de Compra o Contrato
- Número de Factura y nombre del proveedor
- Cantidad mínima
- Probablemente sea necesario un número de acta de recepción de materiales
- Código de ITEMS
- Espacio para observaciones
- Costo de entrada

II. DATOS DE SALIDA:

- Cantidad de ITEMS de salida
- Saldos de inventario
- Número de requisición
- Código de ITEMS





- Código de área solicitante
- Fecha de salida de bodega

III. REPORTES (deben ser presentados atendiendo al código presupuestario)

- Consumos Mensuales
 - o Cantidad de ITEMS
 - o Costo de ITEMS que han tenido movimiento (Costo Total)
 - o Costo total del mes y por áreas
 - o Ítems al límite de agotamiento
- Reporte de Existencias (por código, tipo, nombre y precio)
 - o Cantidades
 - o Saldos
- Reporte de Rotación (baja rotación)
 - o Cantidades
 - o Saldos
- Reporte debe de efectuarse por rangos de fecha y períodos
- Salida: Generar de forma amigable la copia de respaldo a cualquier dispositivo y que sea elegido por el usuario del sistema (Bodeguero)
- Listado para levantamiento físico de inventario, con el siguiente formato:

Código Presupuestario	Nombre del ITEM	ITEM No	Cant.	Ubicación	Costo Unit.	Especifico	Cant. REAL	DIF
54105	Resma de Papel Bond Carta	101	20	E1N2	\$4.50		19	-1

2.- Módulos del Sistema en su nueva estructura:

I. MÓDULO DE INGRESO:

Esta mostrará información de stock (saldo actual, disponible, reservado, en tránsito), además de los detalles de movimientos que haya tenido el elemento como: recepciones, despachos, movimientos de bodega, ajustes de cantidad/precio, y bajas. Desde este módulo, se deberá poder dar de Baja a un elemento, o a una cierta cantidad de un elemento específico. El módulo dejará registrado el evento, dejando la cantidad dada de baja como inventario no disponible.



II. MÓDULO DE INVENTARIO: FAMILIAS Y SUBFAMILIAS:

Este módulo permitirá definir los grupos y subgrupos dentro de los cuales se organizarán los elementos. El nivel de familia permitirá distinguir entre elementos tipo papelería y útiles de oficina y elementos tipo promocional como póster, revistas, llaveros, camisetas, etc.

El módulo deberá ser capaz de manejar los siguientes usuarios: administradores, autorizadores, solicitantes.

1. Consulta de ITEMS por familia y estado físico
2. Consulta de salidas
3. Consulta por ITEM: cantidad, estado, ubicación (Bodega/ubicación)
4. Consulta de disponibilidad de ITEMS por familia

III. MÓDULO DE INFORMES/REPORTES:

- Informe de inventario físico valorizado por familia, de acuerdo a consumos mensuales
- Informe de existencia de elementos por familia
- Informe de elementos dados de baja
- Informe gerencial mensual de todos los ingresos y salidas de los ítems en bodega
- Reporte por levantamiento de inventario
- Reporte de variaciones del inventario físico
- Reporte por consumo de cada Gerencia
- Reporte por específico presupuestario
- Reportes de Rotación
- Kardex
- Reportes de proveedores
- Reporte General de ingresos, egresos y saldos mensuales
- Reporte de irregularidades ya que es un dato que puede mantener un buen inventario, esto conlleva que de datos exactos, fechas, orden de pedido, de recibo etc.
- Estadísticas de consumos y entradas según parámetros dados.

IV. MÓDULO DE SOLICITUDES:

Este módulo, podrá permitir a usuarios autorizados realizar solicitudes de elementos desde cualquier lugar con acceso al sistema (a través de Intranet, por ejemplo) los usuarios previamente autorizados para este fin tendrán acceso además al catálogo de elementos disponibles, a nivel de listados como de detalle por elemento. Cada ficha de elemento podrá tener información relevante, como su código, descripción,



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbone! N° 1Y 2, Pasaje Carbone! N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN





estado, cantidad disponible. El pedido generado queda automáticamente asociado al Módulo de salida, generándose posteriormente un comprobante de salida el cual deberá de ser firmado por el solicitante al momento de recibir el producto.

V. MÓDULO DE CIERRES:

Este Módulo permitirá al usuario hacer cierres mensuales y anuales u otros periodos que defina el usuario del inventario con sus respectivos reportes.

VI. MÓDULO DE RESPALDO O BACK-UP:

Este Módulo permitirá al usuario designado crear un respaldo en medio magnético u óptico de todo el sistema o solo de las tablas con la información.

Dicho respaldo debe ser en cualquier medio magnético (DVD, USB, DISCO EXTERNO Y SERVIDOR, que sea escogido por el usuario del sistema (Bodeguero).

3.- Accesos:

Alimentación del Sistema y vistas de reportes (básico) y los tipos de acceso serán brindados por los administradores del sistema para cada uno de los usuarios.

- Encargado de Bodega
Modificación de Información y Generación de reportes (avanzado)
- Gerencia Administrativa y/o Jefe Unidad Administrativa (Autoriza modificaciones)
- Auditoría Interna (Generación de Reportes)
- Gerencia Financiera (Generación de Reportes)
- Informática (Coadministrador)

4.- Metodología de Trabajo:

Para la ejecución de este módulo, el Contratista deberá detallar la metodología a utilizar. La herramienta deberá de ser compatible con Microsoft SQL o MySQL, como base de datos, el lenguaje de programación podrá quedar a opción del Contratista pero deberá ser de última generación (no obsoleto) y de amplia difusión (compatibilidad) tipo (PHP, NET, Java, etc.), en su defecto sistema ejecutable con garantía de mantenimiento de funcionamiento, instalado por el Contratista y debidamente armonizado. El sistema será instalado en un servidor con sistema operativo Windows 2003 Server Standard Edition, o superior, en dicho servidor o en ambiente virtualizado, ya que la tendencia a optimizar recursos de hardware o servidores, lo cual deberá ser creado, instalado y configurado por el Contratista o dinamizar con lo que cuente el cliente.



CLÁUSULA CUARTA: PRODUCTOS ESPERADOS

- a. Un módulo automatizado en ambiente web con capacidad de trabajar simultáneamente en tiempo real con 40 usuarios de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- b. Sistema AMIGABLE y de fácil comprensión y uso para administradores y usuarios
- c. Manuales del sistema y usuario, tanto para administradores como usuarios, al menos dos juegos impresos y demás digitales para uso de los usuarios.
- d. Proporcionar al menos tres jornadas de capacitaciones a los distintos niveles de usuarios acerca de la operatividad del sistema.
- e. Discos de instalación y tablas originales propiedad de CORSATUR
- f. Brindar asesoría y presentar un plan de soporte técnico, que cubra cualquier requerimiento por fallos o soporte necesario por el plazo de un año posterior a la finalización de los servicios y entrega del producto.

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del módulo, el cual será avalado por el Jefe de Unidad de Tecnología de Información y Jefe de Unidad Administrativa.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Apegarse a la metodología de trabajo ofertada y a la metodología del trabajo así como a las respectivas adecuaciones realizadas con el Administrador del Contrato.
2. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.
3. Informar de manera inmediata al Administrador del Contrato de cualquier circunstancia ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.
4. Entregar en tiempo y forma los productos esperados.

CORSATUR asignará un Administrador del Contrato, el cual estará a cargo del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato, a lo largo del periodo desde que se emita la orden de inicio hasta la culminación de los servicios, velando porque se cumpla lo estipulado en las especificaciones técnicas e informando a la institución a la que pertenece de cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la prestación de los servicios.





CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Quando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por el Administrador del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por El Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a El Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO

El plazo del Contrato será de acuerdo al siguiente detalle:

- El Contratista dispondrá de 30 días calendario, posterior a la orden de inicio para presentar una primera propuesta del sistema.
- Posterior a ello, El Contratista dispondrá de 10 días hábiles para remitir observaciones y/o cambios en el diseño de acuerdo a las necesidades de CORSATUR.
- El Contratista dispondrá a partir de la fecha de recepción de las observaciones de 20 días calendarios para la entrega final del módulo de manejo de bodega.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO

El valor del contrato será por el precio de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000.00), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los documentos requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual El Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por el Administrador del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo,



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1 Y 2. Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma. San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite El Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con fondos Propios con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014, para lo cual CORSATUR realizará los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Ochocientos Dólares (US \$800.00), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de CIENTO VEINTE días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el contrato, con el objeto de garantizar que El Contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia del contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

GARANTIA DE BUEN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Buen Servicio y Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Ochocientos Dólares (US \$800.00), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del Acta de Recepción Definitiva.





Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia del Acta de Recepción Definitiva. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.
----------------------------------	--

Estas Garantías deberán ser ampliadas por El Contratista, de acuerdo a las prórrogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo del **Ingeniero Carlos Hercules**, Jefe de Unidad de Tecnología de la Información, quien será el encargado de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **OUTSTANDING, S.A. DE C.V.**

El Administrador del Contrato verificará que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través del acta de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. El Administrador del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre el Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concurra



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120. www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y El Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 de la LACAP, La solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por El Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 de la LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y El Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 de la LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales,



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbone! N° 1 Y 2, Pasaje Carbone! N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161. LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que el Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente;

En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento de la LACAP.



El Salvador



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE FIANZAS



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieran derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:

CORSATUR: Calle de la Libertad, No. 100, San Salvador. Tel: 2222-1111. Correo electrónico: info@corsatur.com

OUTSTANDING, S.A. DE C.V.: Calle de la Libertad, No. 100, San Salvador. Tel: 2222-1111. Correo electrónico: info@outstanding.com

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de mayo de dos mil catorce.



FO - GCO - 03

CONTRATO No. LG 13/2014
"CARPETA TÉCNICA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE DEL PUERTO EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USulután"

NOSOTROS: ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ,

domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____
- _____, quien actúa en calidad de

Apoderado General Administrativo de la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO**,
Institución Oficial Autónoma del domicilio de San Salvador, que en el curso de este
Contrato será referida como "LA CONTRATANTE" o "CORSATUR; y **RICARDO JOSUÉ
JIMÉNEZ VELASCO,**

del domicilio de _____
portador de mi Documento Único de Identidad
número _____ con Número de
Identificación Tributaria _____

actuando en Nombre y Representación en mi calidad de Administrador
Único Propietario y Representante Legal de **RIJOSIVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE**, que puede abreviarse **RIJOSIVE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Mejicanos
departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

que en lo sucesivo me
denominaré como "LA CONTRATISTA", por este medio convenimos en celebrar el
presente "CONTRATO DE CONSULTORÍA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y
Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, a Resolución de
Adjudicación de Procesos de Libre Gestión N° 12 de fecha 28 de abril de 2014; y en
especial atención a los pactos, condiciones y renunciaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto desarrollar la Carpeta Técnica de Diseño
Arquitectónico Integral para el Mejoramiento del Muelle de Puerto El Triunfo, Municipio



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX. (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120. www.elsalvador.travel

**CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN**



Volvo
Manuel (Comi)

de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, de acuerdo al diagnóstico del área a intervenir por la Consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia "Carpeta Técnica de Diseño Arquitectónico Integral para el Mejoramiento del Muelle de Puerto El Triunfo, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután"; b) Adjudicación de Procesos de Libre Gestión N° 12 de Gerencia General, de fecha 28 de abril de 2014; c) Oferta de la Contratista y sus anexos; d) Las Garantías; e) Orden de Inicio; f) Resoluciones modificativas; g) Acuerdos de prórroga; h) Metodología; i) Programas de trabajo; j) Actas de Entrega; y, k) Actas de recepción. Los anteriores documentos formarán un todo y deberán interpretarse de manera conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES Y SERVICIOS REQUERIDOS

La consultoría consiste en ejecutar los trabajos solicitados en los Términos de Referencia para el mejoramiento del Muelle de Puerto El Triunfo, además, proponer espacios que generen una funcionalidad e implementar infraestructura básica para actualizar los servicios que se ofrecen a los visitantes y turistas.

La Contratista velará por el cumplimiento de los criterios básicos de arquitectura e ingeniería, y todas aquellas normas requeridas para el buen funcionamiento de la infraestructura pública requerida, así como las dimensiones, cargas que soporta, funcionalidad, estado actual de los elementos estructurales, entre otras de vital importancia para cumplir con las normas de seguridad para el tipo de actividad que alberga.

La Contratista deberá examinar obligatoria y detenidamente, el lugar donde se desarrollarán los estudios así como estudiar y analizar los Términos de Referencia, para tener una visión completa del objeto y alcance de los trabajos a realizar.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN





La Contratista será responsable de tomar las medidas necesarias para cerciorarse de la naturaleza, ubicación y recursos a ocupar, así como de las condiciones generales y locales que puedan afectar el trabajo o el costo del mismo; en consecuencia, cualquier falla por parte del Contratista en el desarrollo de los trabajos de lo anterior no lo exonerará posteriormente como Contratista de la responsabilidad de realizar el trabajo en forma satisfactoria y completa, sin erogación adicional para esta institución.

Es responsabilidad única y exclusiva del Contratista verificar las condiciones del lugar y de la zona a intervenir en el proceso en mención.

A continuación se detallan las actividades a realizar por la Contratista, sin limitarse a ellas:

- Reconocimiento del sitio y su área de influencia directa.
- Levantamiento topográfico
- Diagnóstico y evaluación del proyecto.
- Estudio geotécnico en el sitio definido.
- Realizar propuestas arquitectónicas integrales del muelle y sus componentes directos, debidamente respaldados con estudios y documentos técnicos, tales como: plano topográfico, estudio de suelos, planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, entre otros, los cuales deberán encontrarse debidamente firmados y sellados por el profesional responsable.
- Realización de la Propuesta Arquitectónica. (listado de áreas y espacios, dimensionamiento, zonificación, relación de áreas y espacios, cuadro de áreas)
- Realizar una propuesta de vegetación y arborización del sitio a intervenir.
- Identificar, evaluar y cuantificar componentes que forman parte del proyecto y no se encuentran plasmados en el proyecto.
- Seleccionar y especificar la utilización de materiales y procesos constructivos que cumplan con normas y estándares generalmente aceptados localmente para este tipo de obras y en condiciones ambientales marinas.



- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto General de las Obras.
- Programa de Ejecución del Proyecto en CPM y GANTT.
- Elaboración de Maqueta Virtual.
- Cumplimiento de Normas y Estándares Arquitectónicos.
- Cumplimiento del Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, Manuales Centroamericanos de la SIECA, Normas, Especificaciones y Manuales de la AASHTO, ASTM, ACI, Ley y Reglamento de Medio Ambiente y Áreas Naturales Protegidas.
- El contratista deberá tomar en cuenta lo establecido en la Normativa Técnica de Accesibilidad, elaboradas por el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD).

La consultoría comprenderá de las siguientes fases, sin limitarse a ellas:

1. Fase de Diagnóstico
2. Fase de Propuesta Arquitectónica y Especialidades de Ingeniería
3. Fase de Presupuesto y Especificaciones Técnicas

Fase de Diagnóstico:

Se tendrá que realizar un análisis preliminar del proyecto, en donde el Consultor definirá el estado de las obras existentes en todos sus aspectos y propondrá las soluciones necesarias según sus condiciones, para lo cual establecerá los criterios técnicos necesarios y requeridos a realizar, y con ellos darle a la infraestructura las condiciones adecuadas de funcionalidad, integración y durabilidad, este último debido al medio ambiente en que se encuentra el proyecto. Deberá de igual forma dar respuesta a las necesidades actuales que han sido identificadas.

Los trabajos a ejecutar en la fase del diagnóstico del proyecto, serán las siguientes y sin limitarse a ellas:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Romo, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN





1. Topografía

La Contratista desarrollará los trabajos y estudios de topografía general y de detalle necesarios para obtener una cartografía de la infraestructura y terreno que sirva de base para los trabajos futuros de ejecución de las obras y la elaboración de los planos de todas las unidades que componen el diseño arquitectónico integral y sus especialidades, debiendo hacer el levantamiento topográfico del área siguiente:

1. Calle de acceso al muelle con aproximadamente 100.00 metros de longitud y 6.00 metros de ancho, identificando longitud y ancho de rodaje, colindantes, niveles, y toda aquella información necesaria para la mejor interpretación del lugar.

Preparará también las referencias topográficas en el terreno y los datos de situación de las diferentes unidades del proyecto para que puedan replantearse y construirse en la localización prevista. La Contratista dejará ubicados los Bancos de Marca de forma permanente y en el plano topográfico con sus respectivas coordenadas.

La Contratista deberá realizar los siguientes trabajos de campo y gabinete:

- a) Un modelo digital de la infraestructura existente en general.
- b) Un modelo digital del terreno que permita definir el nivel del terreno natural.
- c) Una planimetría que permita definir todos los accidentes geográficos y estructuras hechas por el hombre con un error admisible en planta de 0.10 metros para puntos bien definidos en el 90% de los puntos de una muestra tomada en la zona del levantamiento.

Cabe señalar que se cuenta con el levantamiento topográfico del muelle existente, el cual se proporcionará a cada uno de los oferentes en el proceso de compra de los servicios.

2. Estudio Geotécnico

El estudio geotécnico se realizará en el área final del muelle, el cual tiene por finalidad definir la naturaleza de los materiales a excavar y sus características, modo de excavación y utilización de los mismos, las obras de protección a adoptar, la capacidad portante del terreno, las obras de protección, los asentamientos que puedan producirse y el tiempo necesario que se produzcan, los coeficientes de



seguridad, y las medidas a tomar para disminuir los asentamientos y/o acelerarlos, todo esto encaminado a construir todas las obras de protección complementarias que sean necesarias para la estabilidad del muelle existente.

Comprenderá las siguientes fases:

- a) Establecimiento de la campaña geotécnica a realizar.
- b) Realización de la toma de muestras (prospecciones) y ensayos de campo.
- c) Ensayos de laboratorio.
- d) Informe Geotécnico final.
- e) Conclusiones y recomendaciones debidamente avaladas con firma y sello por un experto en la materia.

La campaña geotécnica a realizar por la Contratista deberá comprender como mínimo, y sin limitarse a ello, lo siguiente:

- 4 ensayos SPT (Ensayo de Penetración Estándar), en el área final del muelle.
- Granulometría por tamizado.
- Clasificación de suelos según ASTM Y AASTHO.

3. Diseño Hidráulico e Hidrológico

Se deberán realizar estudios hidráulicos e hidrológicos y basados en dichos estudios, La Contratista deberá definir si es necesaria la implementación de obras de protección, así como sus dimensiones, cantidad y ubicación, de tal forma de poder determinar el costo de su construcción.

Las obras de proyección deberán ser las mínimas necesarias para la estabilidad del muelle, teniendo en cuenta que estas deben ser proyectadas con base a criterios de seguridad, serviciabilidad y economía.

Las soluciones consideradas más idóneas, serán dibujadas proporcionándose las dimensiones de todas las partes que forman la estructura, así como datos de niveles de todos los elementos que fueren necesarios en la construcción de acuerdo al tipo de obra.



Fase de Propuesta Arquitectónica y Especialidades de Ingeniería:

La Contratista deberá determinar las dimensiones, geometría, relación, armonía, integración y demás criterios arquitectónicos de los espacios y áreas que constituirán el proyecto, para el funcionamiento del mismo. Los planos finales deberán contener toda la información necesaria producto de la propuesta de diseño arquitectónico integral del conjunto de las obras a diseñar, para el correcto funcionamiento del lugar, debiendo contener la siguiente información como mínimo: plano de ubicación, planos estructurales, planta estructural de techos y cubiertas, plantas arquitectónicas, plantas arquitectónicas tipos, fachadas principales, secciones transversales y longitudinales, planos de acabados, plano de detalles generales, propuesta de vegetación y arborización y toda aquella información que sea necesaria para la correcta interpretación de los planos en el proceso de ejecución de las obras. Los planos finales deberán presentarse impresos y en formato digital, debiendo contener toda la información necesaria para la ejecución del conjunto de obras. De igual forma deberá presentarse un modelo virtual en 3D, de la volumetría del diseño arquitectónico de las obras.

1. Propuesta Arquitectónica y Especialidades de Ingeniería

La propuesta arquitectónica deberá ser consistente a las necesidades del lugar y a la infraestructura existente, teniendo como objetivo principal el funcionamiento adecuado de las áreas y espacios.

La propuesta arquitectónica deberá contener como mínimo el siguiente juego de Planos Constructivos, pero sin limitarse a ellos, debidamente firmados y sellados por el profesional responsable del diseño y sus especialidades:

- Plano de Ubicación
- Planta estructural de techos y cubiertas
- Plantas arquitectónicas
- Plantas arquitectónicas tipos
- Fachadas principales
- Secciones transversales y longitudinales
- Planos de acabados
- Planos estructurales, hidráulicos y eléctricos
- Plano de detalles generales
- Maqueta virtual (3D) y perspectivas



La propuesta del diseño arquitectónico integral en el muelle de Puerto El Triunfo, deberá contener como mínimo los siguientes espacios y servicios básicos, pero sin limitarse a ellos:

- Caseta de control en el acceso principal.
- Circulación horizontal (aceras, gradas, entre otros.) y circulación vertical (rampas)
- Atracaderos para usos del muelle: turístico, pesca, cabotaje, seguridad (Fuerza Naval de El Salvador), comercio e industria.
- Dormitorios para personal de la Fuerza Naval, incluye servicios sanitarios.
- Área de Observación y Contemplación.
- Equipamiento urbano (bancas, lámparas, basureros, mapas interactivos, pasamanos, jardinerías, salvavidas, aceras, entre otros).
- Propuesta de señalización turística vertical y horizontal.
- Servicios básicos (agua potable, tratamiento de aguas negras, energía eléctrica.)

Fase de Presupuesto y Especificaciones Técnicas

Deberá presentar en detalle cada partida involucrada en la solución al problema, incluyendo transporte, materiales, herramientas, mano de obra y cualquier otra variable que afecte las mismas. En la información a presentar deberá incluir todas aquellas actividades que afecten directamente a la ejecución de las obras.

CLAÚSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:

La Contratista deberá realizar, sin limitarse a ello:

- a) Contar con recursos humanos capacitados, equipo y experiencia en trabajos de proyectos de diseños arquitectónicos y especialidades integrales como: ingeniería estructural, eléctrica, hidráulica, entre otras.
- b) La Contratista, deberá realizar los ensayos y pruebas de laboratorio de mecánica de suelos que considere conveniente.
- c) Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la consultoría se ejecute con óptima calidad.



- d) Será necesario que La Contratista proponga las propuestas necesarias basadas en los resultados de diagnóstico y revisión.
- e) Es responsabilidad de La Contratista controlar el cumplimiento de las actividades y adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en el tiempo contractual.
- f) Presentar los documentos y garantías solicitadas en el tiempo estipulado y con la vigencia requerida.

CLÁUSULA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

CORSATUR asignará un Administrador del Contrato, el cual estará a cargo del seguimiento de la ejecución física y financiera del contrato, a lo largo del período desde que se emita la orden de inicio hasta la culminación de los servicios, velando porque se cumpla lo estipulado en los términos de referencia e informando a la institución a la que pertenece de cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la prestación de los servicios.

Las funciones del Administrador del Contrato serán las siguientes:

- Ser el representante de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) en campo y en oficina.
- Coordinar reuniones de carácter general con los representantes de la empresa contratista.
- Llevar un control físico y financiero del contrato.
- Dar el visto bueno del informe inicial, informe de avance y final.
- Colaborar con la contratista para el buen desarrollo de las actividades.
- Podrá tener cualquier otra función que le sea asignada por la Ley y CORSATUR.

CLÁUSULA SEXTA: INFORMES A PRESENTAR

El Contratista deberá presentar un Informe Inicial en los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la orden de inicio, un Primer Informe de Avance a los Treinta (30) días calendario, y un informe final a los Sesenta (60) días calendario.

CORSATUR revisará los diferentes informes y si hubiese observaciones se pronunciará en un plazo de siete (7) días calendario y éstas deberán ser solventadas por La Contratista en los próximos siete (7) días calendario posteriores a la notificación de CORSATUR, fecha en la cual deberá entregar nuevamente el producto final corregido.





El producto final deberá contener toda la información final en su versión original, una copia impresa y un original en digital (Word, Excel, AutoCad, Revit, etc.) de acuerdo al plazo establecido del contrato. La Contratista podrá hacer entrega del producto final antes del plazo contractual si lo tuviere; asimismo, La Contratista deberá en todo momento mantener confidencialidad de toda la información que tenga acceso dentro de CORSATUR, así como de la información producto del servicio prestado.

Contenido de los Informes a presentar:

A continuación se describe el contenido mínimo de los Informes a presentar:

Informe Inicial

La contratista presentará un Informe Inicial, en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético (CD/DVD), a los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSATUR. Dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Antecedentes del proceso.
- d) Información general de la Consultoría
- e) Descripción del proyecto.
- f) Plan de Trabajo.
- g) Cronograma de Trabajo para el desarrollo del diagnóstico, revisión y propuesta arquitectónica, indicando fechas de ejecución de cada una de las actividades y de los productos esperados.
- h) Diagnóstico de las actividades solicitadas
- i) Fotocopia de Acta de Orden de Inicio de los trabajos
- j) Garantía de Cumplimiento de Contrato
- k) Ayuda memorias y/o minutas de reunión sostenidas.

Primer Informe de Avance

La Contratista presentará un Primer Informe de Avance, en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético (CD/DVD), a los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSATUR. El informe contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Portada.





- b) Índice.
- c) Descripción de las actividades realizadas en el período informado con base al cronograma de ejecución de obras presentado a CORSAATUR.
- d) Porcentaje de avance para cada una de las actividades del cronograma de trabajo.
- e) Propuestas arquitectónicas y especialidades de ingeniería
- f) Eventos relevantes durante el período informado
- g) Actividades programadas a reportar en el siguiente período
- h) Conclusiones y Recomendaciones
- i) Anexos
 - o Registro fotográfico
 - o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.
 - o Otra documentación que sea de vital importancia para evidenciar el desarrollo de las actividades desarrolladas en el período.

Informe Final

- Con la finalización del plazo contractual La contratista presentará un Informe Final definitivo en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético (CD/DVD), a los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por CORSAATUR, debiendo contener el diagnóstico, propuesta de reparación y propuesta arquitectónica con sus respectivos detalles, de la misma forma deberá contener el 100% del alcance de las actividades contratadas y previsto en la oferta técnica de la Consultora. El informe contendrá como mínimo la siguiente información:
 - a) Portada.
 - b) Índice.
 - c) Propuesta arquitectónica final del diseño integral de las obras de infraestructura a considerar y sus especialidades de ingeniería, con los debidos presupuestos de las obras de construcción, con sus correspondientes memorias de cálculo, cantidades de obra, precios unitarios, programas de ejecución, entre otros solicitados en estos Términos de Referencia.
 - d) Los planos y respectivos detalles se elaboraran utilizando el programa de AutoCAD con una versión mínima 2007. Debiendo contener en su



membrete lo siguiente: nombre del propietario, logos vigentes de la institución, ubicación, nombre del plano, escalas, áreas, responsable del diseño y/o especialidad, topografía, fecha, número de hoja, esquema de ubicación, entre otros que sean de importancia para la interpretación de los mismos. El tamaño de los planos deberán ser de 0.60 x 0.90 metros, debiéndose entregar dos juegos de planos constructivos impresos originales y un formato en magnético (CD/DVD).

- e) Conclusiones y Recomendaciones.
- f) Otra información de interés para el contratante.
- j) Anexos:
 - o Registro fotográfico
 - o Ayudas memorias y/o minutas de reunión sostenidas.
 - o Otra documentación que sea de vital importancia para evidenciar el desarrollo de las actividades desarrolladas en el periodo.

Los informes a presentar de las actividades en el tiempo contractual deberán ser aprobados y encontrarse a entera satisfacción de la administradora del contrato y la Gerencia de Proyectos e Inversión, la cual emitirá el acta respectiva de aceptación de servicios.

CLAÚSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista será responsable sin limitarse a ello de lo siguiente:

1. Ejecutar de manera completa, con buena calidad y a satisfacción de CORSATUR, los trabajos solicitados.
2. Cumplir con la programación propuesta, siguiendo la metodología ofertada, adoptando las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en el tiempo establecido.
3. Reportar de acuerdo a los tiempos solicitados los trabajos ejecutados así como la programación de trabajos a ejecutar.
4. Cumplir en tiempo con los productos y con la óptima calidad esperada.
5. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas de este contrato, y a los demás documentos contractuales.
6. Informar de manera inmediata a CORSATUR de cualquier circunstancia de



caso fortuito o fuerza mayor que pudiese afectar la normal ejecución del contrato.

7. Presentar los informes adicionales que le sean requeridos atendiendo a las reglas pactadas en este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS

Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por La Administrada del Contrato en nota, para que sea corregida dentro del plazo que fije prudencialmente. Si la deficiencia señalada no se corrige, se encontrare oculta alguna otra, o se generaren daños y perjuicios en contra de la institución en virtud de una mala ejecución contractual ya sea por dolo o negligencia de su personal, los cuales no puedan ser subsanados; serán resarcidos por El Contratista pudiendo hacerse efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN

Queda expresamente prohibido a La Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la orden de inicio. Al finalizar deberán estar recibidos y aprobados a satisfacción por la administradora del contrato todos los trabajos solicitados, sin perjuicio de los tiempos pactados contractualmente para la entrega y aceptación de productos esperados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRECIO

El valor del contrato será por el precio de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,195.45), cantidad que incluye el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado de la siguiente manera:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1 Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN





PLAZO	PAGO	PRODUCTOS ESPERADOS
A los diez (10) días calendario después de iniciado con las actividades	30% del monto total del contrato	Aprobación del Informe Inicial
(30) días calendario después de iniciado con las actividades	30% del monto total del contrato	Aprobación del Primer informe de avance
(60) días calendario después de iniciado con las actividades	40% del monto total del contrato	Aprobación del Informe Final de las actividades

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, contra entrega de cada uno de los documentos requeridos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual La Contratista deberá haber presentado en la Unidad Financiera copia de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y Crédito Fiscal emitido a nombre de la Corporación Salvadorean de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los pagos también podrán realizarse a través de transferencias bancarias, siempre y cuando así lo solicite La Contratista, mediante la presentación de autorización, cuyo modelo será proporcionado por la UACI, en caso de ser requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al año 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel N° 1Y 2, Pasaje Carbonel N° 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.love!
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Monto	Un Mil Trescientos Diecinueve Dólares con Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,319.55), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de noventa días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, con el objeto de garantizar que El Contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia de este contrato. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

GARANTIA DE BUENA CONSULTORÍA

El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR, Garantía de Buena Consultoría, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	Un Mil Trescientos Diecinueve Dólares con Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,319.55), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato.
Vigencia	El plazo de vigencia será de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del Acta de Recepción Definitiva.
Plazo para presentar Garantía	El Contratista presentará esta Garantía en la UACI de CORSATUR dentro los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega de la copia del Acta de Recepción Definitiva. Este documento será presentado con nota escrita de remisión.

Estas Garantías deberán ser ampliadas por El Contratista, de acuerdo a las prórogas concedidas o a las modificaciones otorgadas, si hubieren. La garantía se otorgará de acuerdo a lo establecido al Artículo treinta y dos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y podrá ser únicamente fianza mercantil emitida por Bancos, Compañías de Seguros o Compañías Afianzadoras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1 Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
 PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.trovei

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Salvador y a satisfacción de CORSATUR. También serán aceptadas cualquiera de las garantías anteriores, emitidas por bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna las instituciones autorizadas del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato en relación estará a cargo de la **Arquitecta Alessia Sanabria**, de la Gerencia de Proyectos e Inversión, quien será la encargada de dar seguimiento a su ejecución rigiéndose por lo establecido en la LACAP, su reglamento y en el Instructivo UNAC N° 02/2009 vigentes a partir del uno de septiembre de dos mil nueve; y por la Ley de Ética Gubernamental, siendo el administrador antes mencionado quien actúe en representación de CORSATUR en la ejecución del contrato y es la contraparte de **RIJOLIVE, S.A. DE C.V.**

La Administradora del Contrato verificará que los resultados que se obtengan de la ejecución del contrato, debiendo dar por escrito su visto bueno a través de la hoja de satisfacción y en caso de cualquier incumplimiento deberá informar por escrito a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Junta Directiva de CORSATUR a través del Director Presidente de la misma. La Administradora del Contrato podrá comisionar por escrito a un integrante de su misma Unidad, para que en su ausencia realicen las actividades detalladas en el instructivo UNAC N° 02/2009. Es importante aclarar que la responsabilidad por lo actuado por sus subalternos recaerá siempre sobre la Administradora del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTAS DE RECEPCIÓN.

Para cada una de las entregas de los informes, se otorgará acta de recepción a satisfacción de servicio, según sea el caso, las cuales serán elaboradas por la Administradora del Contrato o la persona que ella designe y por lo menos deberán tener el siguiente contenido:

- a) Lugar, día y hora de la recepción;
- b) Nombre, razón social o denominación del Contratista;
- c) Fecha y referencia del contrato y de la orden de pedido;
- d) Especificaciones o características técnicas de los productos;





- e) Nombre y firma de la persona que entrega por parte del Contratista;
- f) Nombre, cargo, firma y sello de las personas que reciben los productos; y
- g) Cualquier otra información pertinente.

En el acto se entregará una copia del acta de satisfacción de servicio a El Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente contrato de mutuo acuerdo podrá ser modificado o prorrogado siempre y cuando concorra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objetivo contractual; y, c) De conformidad al Art. 83 de la LACAP.

En tales casos, La Corporación Salvadoreña de Turismo, emitirá la correspondiente resolución o acuerdo que formará parte integral del presente contrato y El Contratista se obliga a presentar ampliación en la cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser requerido. La falta de presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, producirá la declaratoria de caducidad de la prórroga y por consiguiente se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente.

En los casos contemplados en el Art. 86 LACAP, la solicitud de prórroga en el plazo contractual, deberá ser presentada por El Contratista, previo al vencimiento del plazo contractual e inmediatamente después de la aparición de la causa que la motive, si dicha solicitud fuere presentada extemporáneamente no se le dará trámite a la misma y en caso de incurrir en mora se le aplicarán las multas respectivas. Para dar trámite a dicha solicitud, deberá ser presentada personalmente por su representante acreditado o mediante escrito con firma legalizada por Notario.

En caso de prorrogarse el contrato de conformidad al Art. 83 LACAP, las partes formalizaremos el instrumento respectivo dentro del término fijado por CORSATUR y El Contratista presentará ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se establecerá en dicho instrumento. La no presentación de dicha ampliación, dará lugar a la caducidad del contrato prorrogado.



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se interpretará de conformidad a sus cláusulas, a la LACAP, su reglamento, los principios del Derecho Administrativo y al derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista ni su personal, podrán revelar, ninguna información confidencial o de propiedad de CORSATUR, a la que haya tenido acceso en función del desarrollo del servicio y que haya obtenido por la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CORSATUR, so pena de ejercitar las acciones legales correspondientes en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 85 LACAP, cuando el Contratista incurriese en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
En los siguientes treinta días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato
Los siguientes días de retraso	La cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva





programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista asumirá la completa responsabilidad incurrida por cualquier daño y perjuicio en los que pueda incurrir legalmente derivado del contrato o bajo cualquiera otro acuerdo o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Contratista asumirá la completa responsabilidad y obligación incurridas por cualesquier reclamo, pérdida, costos, gastos, daños, agravios, acciones legales, que puedan ser presentados por CORSATUR en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores o subcontratistas.

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a CORSATUR, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra de CORSATUR, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución del contrato, siempre que los reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 LACAP, para resolver las diferencias o conflictos que surgieren de la ejecución del presente contrato, expresamente nos sometemos a sede judicial.





CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CORSATUR podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de parte del Contratista de obligación contractual;
- b) Por deficiencia en la prestación del servicio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos se emitirá resolución razonada y en el caso de los literales a) y b) adicionalmente se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CADUCIDAD

CORSATUR podrá declarar la caducidad del contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o su ampliación en tiempo y forma; b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato; d) Que el Contratista realice alguna acción u omisión que le haga perder la autoridad y el prestigio que tiene sobre su materia de especialización; como ser condenado por delito, o ser sancionado administrativamente;

En cualquiera de los casos, se seguirá el proceso de extinción de contratos establecidos en el artículo 64 del Reglamento a la LACAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se someten a la legislación salvadoreña vigente y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan; renunciando a cualquier otra a que tuvieren derecho. En caso de acción judicial el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por CORSATUR sin la obligación de rendir fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas únicamente cuando sean realizadas por escrito, para lo cual las partes señalan como lugar y medios para recibir notificaciones los siguientes:



Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel Nº 1Y 2, Pasaje Carbonel Nº 1, Col. Roma, San Salvador
PBX: (503) 2243-7835 FAX: (503) 2223-6120, www.elsalvador.travel

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2008 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



El Salvador



CORPORACION SALVADOREÑA
DE TURISMO

CORSATUR:

Teléfono

Correo electrónico:


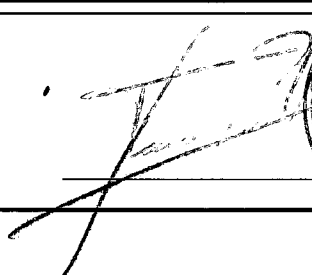
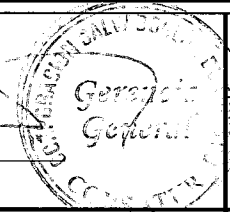

RIJOJIVE, S.A. DE C.V.:

Telefax:

Correo electrónico:

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce.



		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 21 de Diciembre del 2013		No.Orden:01/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
4	Unidad	Suscripción anual de 4 ejemplares del periodico El Diario de Hoy. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	\$90.00	\$360.00
-	-	TOTAL.....	-	\$360.00
SON: trescientos sesenta 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 21 de Diciembre del 2013

No.Orden:02/2014

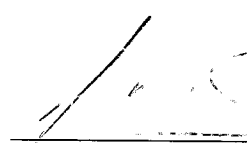
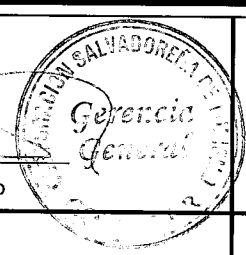


RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Suscripción anual de 1 ejemplar del periodico MAS. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	\$49.30	\$49.30
-	-	TOTAL.....	-	\$49.30

SON: cuarenta y nueve 30/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197

  Titular o Designado	  Suministrante



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 21 de Diciembre del 2013

No.Orden:03/2014

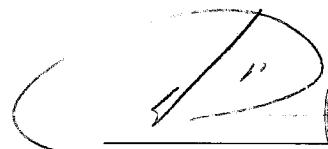
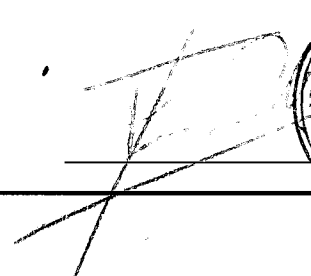
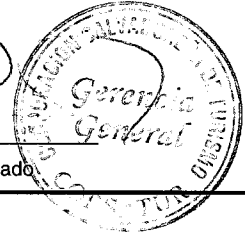

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE




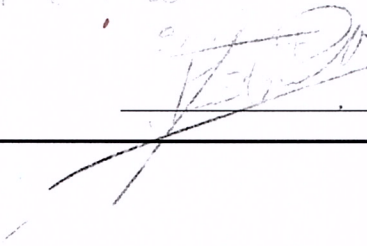
EDITORA EL MUNDO, S. A.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
3	Unidad	Suscripción anual de 3 ejemplares del El Diario El Mundo. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	\$70.00	\$210.00
-	-	TOTAL.....	-	\$210.00



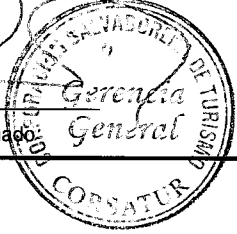

SON: **doscientos diez 00/100 dolares**

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197


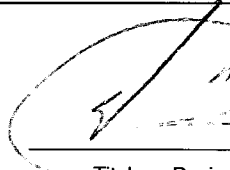
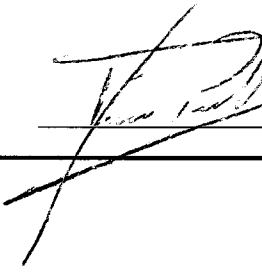

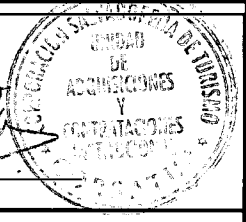
 Titular o Designado	 Suministrante
	

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 21 de Diciembre del 2013		No.Orden:04/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
COLATINO DE R.L.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración--	-	-
1	Unidad	Suscripción anual de 1 ejemplar del Diario Co Latino. Periodo de 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	\$45.00	\$45.00
-	-	TOTAL.....	-	\$45.00
SON: cuarenta y cinco 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197				
 Titular o Designado		  Suministrante		


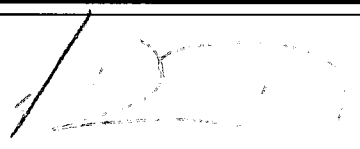

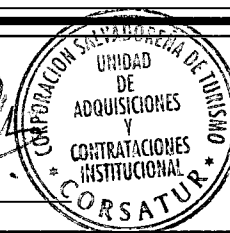
Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 21 de Diciembre del 2013		No.Orden:05/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
4	Unidad	Suscripción anual de 4 ejemplares de la Prensa Grafica. Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.	\$90.00	\$360.00
-	-	TOTAL.....	-	\$360.00
SON: trescientos sesenta 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext.				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				






Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		-		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 20 de Enero del 2014		No.Orden:06/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA ITCA - FEPADE				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Contratación de servicio de alimentación (Desayunos, almuerzos y refrigerios), para reuniones programadas por Presidencia de Corsatur. Periodo a partir de la orden de inicio hasta el 30 de Junio del 2014.	\$2,450.00	\$2,450.00
-	-	TOTAL.....	-	\$2,450.00
SON: dos mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Presidencia, el administrador de la orden de compra será la Sra. Lorena Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 104				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				


Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 27 de Enero del 2014		No.Orden:07/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1875	Unidad	Elaboración de 1,875 Block de facturas Consumidor Final, Block de 50 juegos c/u cib caratula envolvente, medidas: 6 X 4 1/4", elaboración en papel químico, una copia, original - emisor - blanco, duplicado - cliente - celeste, a dos tintas, leyenda impresa (Según muestra).	\$0.48	\$900.00
-	-	TOTAL.....	-	\$900.00
SON: novecientos 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Financiera, el administrador de la orden de compra será la Licda. Evelyn Tobias, comunicarse al 2241-3200, Ext. 178				
 _____ Titular o Designado		 _____ Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 31 de Enero del 2014		No.Orden:8/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración--	-	-
1	Unidad	Suministro de silla ejecutiva ergonómica respaldo alto reclinable, asiento giratorio, regulación de altura a base de gas, base en nylon con cinco rodos dobles, tapiz en tela mesh, altura de brazos ajustables, garantia de 1 año por desperfectos de fabricación	\$151.59	\$151.59
4	Unidad	Suministro de 4 armarios de persiana medidas 1.02 de ancho x 1.80 de alto x 0.45 de profundidad, estructura general en lámina pintada al horno con pintura en polvo color negro, consta de 4 repisas ajustables para formar cinco compartimientos, puertas corredizas en PVC, garantia de 1 año por desperfectos de fabricación.	\$440.70	\$1,762.80
-	-	TOTAL.....	-	\$1,914.39
SON: mil novecientos catorce 39/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Finanzas, el Administrador de la orden de compra será Lic. Isman Calderón, comunicarse al 22 41 32 00, Ext. 194				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS



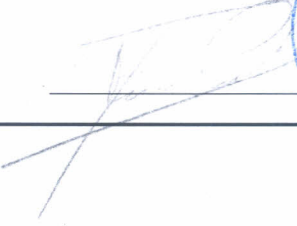

Lugar y Fecha:	ss 31 de Enero del 2014	No.Orden:09/2014
----------------	--------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE
FRANCISCO REYES ROMERO


CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Suministro de maquina de escribir eléctrica.	\$120.00	\$120.00
-	-	TOTAL.....	-	\$120.00

SON: **ciento veinte 00/100 dolares**

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia financiera, el Administrador de la orden de compra será Licda. Evelyn Tobias, comunicarse al 22 41 32 00 Ext. 178

 Titular o Designado		 Suministrante	
--	---	---	--

Elaborado por:mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

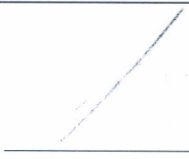

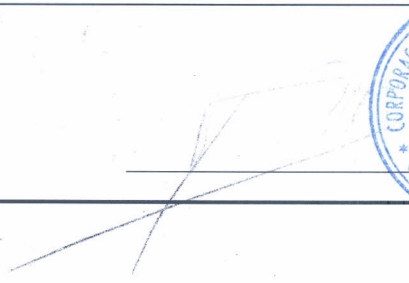

Lugar y Fecha:	ss 31 de Enero del 2014	No.Orden:10/2014
----------------	--------------------------------	------------------


RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
ALVARADO QUIJADA, DAVID ISMAEL	

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Destructora de papel corte en tiras delgadas, marca Fellowes, modelo P70CM.	\$100.00	\$100.00
-	-	TOTAL.....	-	\$100.00

SON: cien 00/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Financiera, el administrador de la orden de compra sera Licda. Evelyn Tobias, comunicarse al 22 41 32 00 Ext. 178

 Titular o Designado 	 Suministrante 
---	--

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS


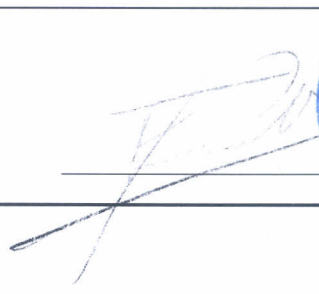


Lugar y Fecha:	ss 31 de Enero del 2014	No.Orden:11/2014
----------------	--------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	

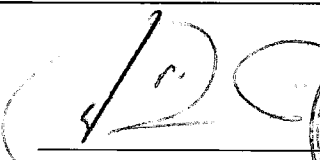

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Compra de impresora matricial, carro angosto, 9 pines, con cables y CD de instalación incluidos.	\$418.78	\$418.78
-	-	TOTAL.....	-	\$418.78

SON: **cuatrocientos dieciocho 78/100 dolares**

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Financiera, el Administrador del Contrato será Licda. Evelyn Tobias, comunicarse al 22 41 32 00 ext. 178

 Titular o Designado	 Suministrante
	

Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 07 de Febrero del 2014		No.Orden:12/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
ALVARADO QUIJADA, DAVID ISMAEL				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
6	Unidad	Suministro de 6 guillotinas de 18 pulgadas, marca Swingline GBC, modelo CL320, capacidad de corte 15 hojas, acero inoxidable con seguro en la menecilla. Para uso en las oficinas de Centros de Amigos del Turista.	\$106.35	\$638.10
-	-	TOTAL.....	-	\$638.10
SON: seiscientos treinta y ocho 10/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, el administrador de la orden de compra será la Licda. Eva Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 155				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 07 de Febrero del 2014

No.Orden:13/2014

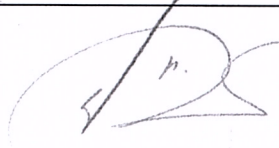
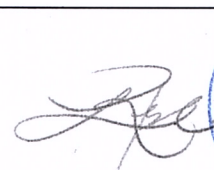


RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE





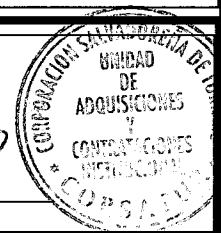
CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
6	Unidad	Suministro de 6 anilladoras de aros plásticos, marca Majestik, modelo SD-2010B21, totalmente metálica, perforación rectangular, capacidad de encuadernación desde 1/4" hasta 2", charola para deposito de residuos, entre otros.	\$195.75	\$1,174.50
-	-	TOTAL.....	-	\$1,174.50




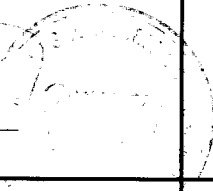
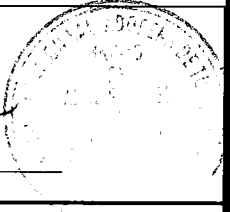
SON: mil ciento setenta y cuatro 50/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, el administrador de la orden de compra será la Licda. Eva Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 155

 Titular o Designado	 Suministrante
	

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 07 de Febrero del 2014		No.Orden:14/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
CONSTRUMARKET, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
4	Unidad	Archiveros, rodante, en aglomerado de madera recubierto de una película de PVC en color negro, cerradura amaestrada que bloquea todos los cajones. Posee un juego de 2 llaves con 3 gavetas, 2 tipo papeleras de 0.13cm. de alto y una tipo archivo de 0.30cm de alto.	\$90.00	\$360.00
-	-	TOTAL.....	-	\$360.00
SON: trescientos sesenta 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Proyectos, el administrador de la orden de compra será la Arq. Marta Calderón, comunicarse al 2241-3200, Ext. 158				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 07 de Febrero del 2014		No.Orden:15/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
COMPañIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
1	Unidad	Suministro e instalación de un Motor de Combustión Diesel para el funcionamiento de Winche (Cabrestante), ubicado en el Muelle Artesanal del Puerto de La Libertad, año 2013. De conformidad a las Especificaciones Técnicas y demas documentos contractuales.	\$17,537.60	\$17,537.60
-	-	TOTAL.....	-	\$17,537.60
SON: diecisiete mil quinientos treinta y siete 60/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Proyectos e Inversión, el administrador de la orden de compra será la Arq. Marta Calderón, comunicarse al 2241-3200, Ext. 158				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 12 de Febrero del 2014

No.Orden:16/2014





RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

D P G, S. A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
2	Unidad	Toner Q2610A para impresora HP 2300	\$150.89	\$301.78
1	Unidad	Toner CE505A para impresora HP P2055DN	\$82.51	\$82.51
-	-	TOTAL.....	-	\$384.29

SON: trescientos ochenta y cuatro 29/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Financiera, el administrador de la orden de compra será la Licda. Evelyn Tobias, comunicarse al 2241-3200, Ext. 178

 Titular o Designado		 Suministrante	
<hr/>		<hr/>	



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 17 de Febrero del 2014

No.Orden:17/2014

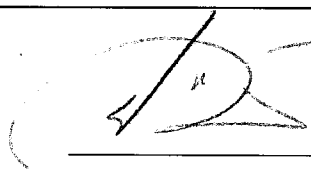

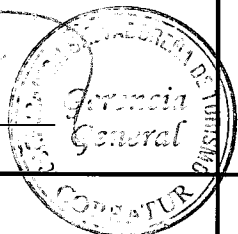
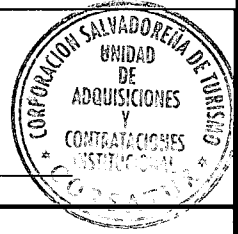
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE


NOE ALBERTO GUILLEN

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Sacapunta eléctrica, marca Kw-Trio	\$25.00	\$25.00
1	Unidad	Toalla húmeda limpiadora, marca 3M, CL-610	\$6.17	\$6.17
-	-	TOTAL.....	-	\$31.17

SON: treinta y un 17/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Finanzas, el administrador de la orden de compra será Carolina Rodríguez, comunicarse al 2241-3200, Ext.176

 Titular o Designado	 Suministrante
	

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: ss 17 de Febrero del 2014 No.Orden:18/2014


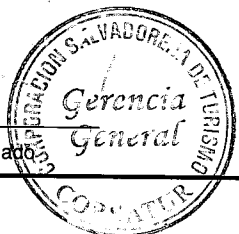


RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

MOISES RIVAS ZAMORA

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración--	-	-
30	Unidad	Cartapacios Wilson Jones de 4" con pres.	\$8.26	\$247.80
11	Unidad	Cartapacios Wilson Jones de 2" con pres.	\$4.66	\$51.26
-	-	TOTAL.....	-	\$299.06

SON: **doscientos noventa y nueve 06/100 dolares**

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Financiera, el administrador de la orden de compra será el Lic. Isman Calderón, comunicarse al 2241-3200, Ext. 194

  Titular o Designado	  Suministrante
---	--



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 17 de Febrero del 2014

No.Orden:19/2014

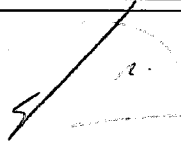
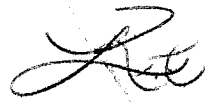


RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE






CLEMENTE RIVAS AMAYA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Resma de papel bond tamaño doble carta, B-20	\$9.97	\$9.97
1	Unidad	Caja de carpetas colgantes tamaño oficio, 40 cmsx23cm	\$8.75	\$8.75
30	Unidad	Marcadores Fluorescentes de punta fina, variedad de colores.	\$1.08	\$32.40
1	Unidad	Acordeón tamaño carta, A-Z	\$23.68	\$23.68
-	-	TOTAL.....	-	\$74.80


SON: setenta y cuatro 80/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Financiera, el administrador de la orden de compra será Carolina Rodriguez, comunicarse al 2241-3200, Ext. 176

 Titular o Designado	 Suministrante
	

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 19 de Febrero del 2014		No.Orden:20/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Suscripción anual del Diario Oficial en formato digital (CD), entrega mensual. Periodo del mes de Enero a Diciembre del 2014.	\$110.00	\$110.00
-	-	TOTAL.....	-	\$110.00
SON: ciento diez 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Unidad Juridica, el administrador de la orden de compra será el Lic. Boris Ramírez, comunicarse al 2241-3200, Ext. 131				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

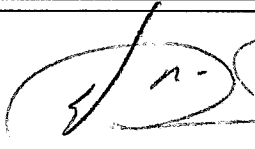
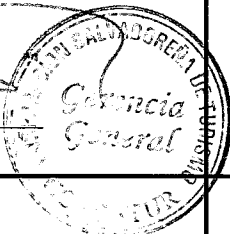
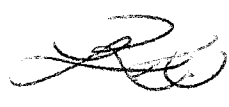
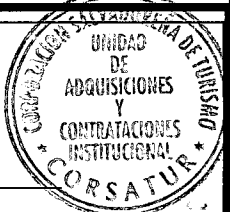
Lugar y Fecha:	ss 21 de Febrero del 2014	No.Orden:23/2014
----------------	----------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE
SERVICIOS DE DOCUMENTOS S. A. DE C. V.


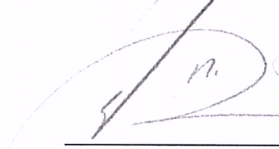
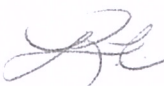
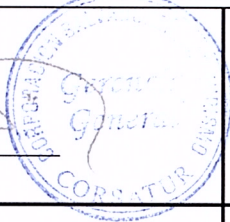

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
117	Unidad	Suministro de cajas de carton kraf doble pared, medidas de 0.42 de largo x 0.33 de ancho x 0.26 alto mts., con tapa.	\$1.70	\$198.90
-	-	TOTAL.....	-	\$198.90

SON: ciento noventa y ocho 90/100 dolares



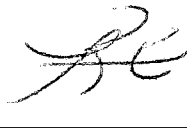

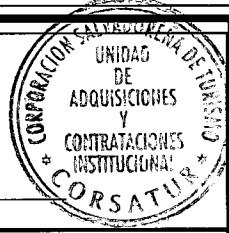
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Financiera, el administrador de la orden de compra será el Lic. Isman Calderón, comunicarse al 2241-3200, Ext. 194

 _____ Titular o Designado	 _____	 _____ Suministrante	 _____
---	--	--	---

Elabogado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 06 de Marzo del 2014		No.Orden:24/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
MOISES RIVAS ZAMORA				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
1000	Unidad	Hojas de papel bond tamaño tabloide, (doble carta), base 20, blanco.	\$0.02	\$20.00
500	Unidad	Sobres blancos para carta, tamaño oficio sin ventana.	\$0.02	\$10.00
500	Unidad	Etiquetas adhesivas para CD y DVD blancas, tamaño carta.	\$0.10	\$50.00
25	Unidad	Pliegos de papel de empaque.	\$0.07	\$1.75
-	-	TOTAL.....	-	\$81.75
SON: ochenta y un 75/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Proyectos e Inversión, el administrador de la orden de compra será el Lic. Enrique Batres, comunicarse al 2241-3200, Ext.130				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 06 de Marzo del 2014		No.Orden:25/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
NOE ALBERTO GUILLEN				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
150	Unidad	Fundas plásticas protectoras para documentos, con capacidad de 30 hojas tamaño carta, marca Studmark.	\$0.05	\$7.50
4	Unidad	Tablas comprimidas con clip metálico en la parte superior, tamaño carta.	\$1.20	\$4.80
2	Unidad	Cajas plásticas color blanco, con rodos, medida 54x40x32.	\$24.50	\$49.00
-	-	TOTAL.....	-	\$61.30
SON: sesenta y un 30/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Proyectos e Inversión, el administrador de la orden de compra será el Lic. Enrique Batres, comunicarse al 2241-3200, Ext. 130				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 06 de Marzo del 2014

No.Orden:26/2014

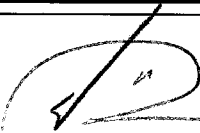


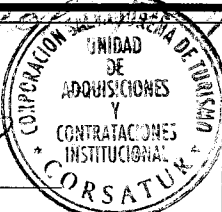
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

BUSINESS CENTER, S. A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
160	Unidad	CD grabales en empaque individual (caja plástica), marca LSK.	\$0.38	\$60.80
200	Unidad	DVD grabables, en empaque individual (caja plástica), marca LSK.	\$0.43	\$86.00
-	-	TOTAL.....	-	\$146.80



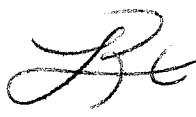
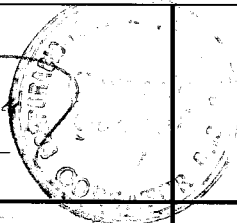
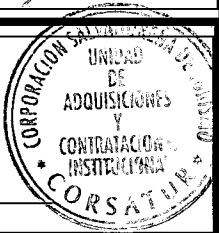
SON: ciento cuarenta y seis 80/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Proyectos e Inversión, el administrador de la orden de compra será el Lic. Enrique Batres, comunicarse al 2241-3200, Ext. 130

  Titular o Designado	  Suministrante

Elaborado por: mromero1

4/74

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 12 de Marzo del 2014		No.Orden:29/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
104	Unidad	Funda plástica transparente porta gafete vertical.	\$0.17	\$17.68
104	Unidad	Carnets de identificación en material PVC original, medida 8.5cmx5.5cm, impresión térmica sobre una capa de película HDPm fusionada sobre la tarjeta para mayor durabilidad y seguridad; full color frente y negro al reverso, con impresión de borde y diseño según especificaciones de Corsatur, incluye: Captura de fotografía a domicilio.	\$1.13	\$117.52
104	Unidad	Cintas lisas color negro con clip metálico.	\$0.51	\$53.04
-	-	TOTAL.....	-	\$188.24
SON: ciento ochenta y ocho 24/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Unidad de Recursos Humanos, el administrador de la orden de compra será la Licda. Mariela Díaz, comunicarse al 2241-3200, Ext. 188.				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 12 de Marzo del 2014

No.Orden:30/2014

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

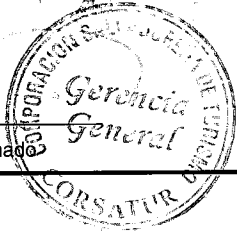
FARMIX, S.A. DE C.V.

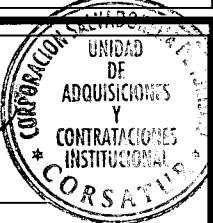
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
2	Unidad	Pepto Bismol suspension x 118ml	\$2.36	\$4.72
2	Unidad	Cajas de Panadol Antigripal caja x 100 tab.	\$10.12	\$20.24
6	Unidad	Cajas de Panadol extra fuerte caja x 100 tab.	\$6.40	\$38.40
3	Bote	Alcohol 90° x 750ml.	\$3.19	\$9.57
3	Bolsa	Algodón bolsa x 100 grs.	\$1.53	\$4.59
12	Bolsa	Toallas sanitaria maraca Kotex esencial con aloe vera x 10 toallas sin alas.	\$0.90	\$10.80
2	Caja	Antibiótico Azitromicina 500 MG x 3 tab.	\$6.00	\$12.00
30	Unidad	Metacarbamol.	\$0.20	\$6.00
2	Caja	Gasas caja x 100, marca Migasa.	\$6.00	\$12.00
2	Unidad	Cajas de Baytalcid x 60 tabletas, marca Bayer.	\$9.19	\$18.38
2	Caja	Loperamida 2MG x 100 tabletas .	\$28.70	\$57.40
1	Caja	Jeringas esteril de 3 ML 22Gx38MM x 100 piezas.	\$13.01	\$13.01
2	Caja	Alka-Seltzer x 60 tabletas.	\$7.57	\$15.14
2	Caja	Curas venditas standar x 100 unidades.	\$1.83	\$3.66
3	Caja	Dorival de 200MG x 60 grageas, marca bayer.	\$10.97	\$32.91
2	Bote	Yodopovidona Espuma Unidad.	\$4.31	\$8.62
1	Bote	Agua Oxigenada 10 vbol	\$1.30	\$1.30
2	Caja	Acetaminofen 500 x 10 unidades.	\$0.30	\$0.60
1	Caja	Loratadina 10MG x 100 tabletas.	\$6.60	\$6.60
1	Caja	Omeprazol 20MG x 100 capsulas.	\$12.65	\$12.65
2	Caja	Buscapina compuesta 10MG/250MG x 24 Grageas.	\$8.16	\$16.32
3	Caja	Tabcin liquid Gels caja x 30 sobres de 2 capsulas, marca Bayer	\$15.80	\$47.40
5	Caja	Esparadrappo 1 x 10 yardas (caja de 12 unidades), marca 3M.	\$16.80	\$84.00
104	Unidad	Mascarialla conica de seguridad.	\$0.31	\$32.24
3	Bote	Merthiolate sin color solución x 30 ML.	\$1.45	\$4.35
4	Caja	Sudagrip antigripal x 100 capsulas.	\$14.00	\$56.00
-	-	TOTAL.....	-	\$528.90

SON: quinientos veintiocho 90/100 dolares



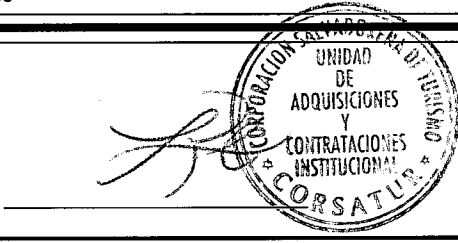
LUGAR DE ENTREGA:Unidad de Recursos Humanos

Titular o Designado




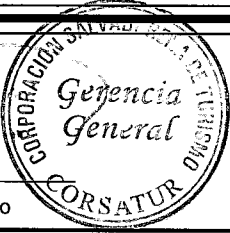



		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 14 de Marzo del 2014		No.Orden:31/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
SOC.DE EMPRESARIOS DEL TRANSP.COLEC.DE SONSONATE,S A DE CV				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
1	Unidad	Servicio de Transporte para la realización de City Tours a los Pueblos Vivos a Nivel Nacional.	\$20,000.00	\$20,000.00
1	Unidad	Servicio de Transporte para la realización de los Encuentros Regionales de CDT'S en zona Oriental.	\$5,000.00	\$5,000.00
1	Unidad	Servicio de Transporte para la realización de los Encuentros Regionales de CDT'S en zona Occidental.	\$5,000.00	\$5,000.00
-	-	TOTAL.....	-	\$30,000.00
SON: treinta mil 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, las administradoras de la orden de compra serán la Licda. Nora Rodriguez de City Tour y la Licda. Eva Mejía de Encuentros Regionales de CDT'S a Nivel Nacional, comunicarse al 2241-3200, Ext. 128 y 155				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				



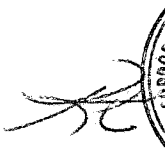
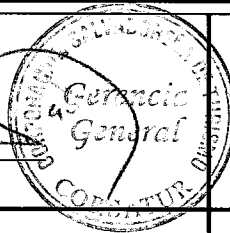

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 14 de Marzo del 2014		No.Orden:32/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
LINEA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
1	Unidad	Servicio de Transporte para la realización del Encuentro Regional de los CDT'S en la zona Central.	\$5,000.00	\$5,000.00
-	-	TOTAL.....	-	\$5,000.00
SON: cinco mil 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, las administradoras de las ordenes de compras serán la Licda. Nora Rodriguez de City Tours y la Licda. Eva Mejía de los CDT'S, comunicarse al 2241-3200 Ext. 128 y 155				
 Titular o Designado		 Suministrante		

Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 25 de Marzo del 2014		No.Orden:34/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
CLAUDIA MIRNA POSADA SOTO				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
3	Unidad	Suministro de tres armarios, fabricados con lámina de 1/32" legitima de espesor bajo norma, 4 repisas auto regulables de lámina de 1/32", estructura metálica pintada con esmalte, medidas ancho 0.80mts, alto 1.80mts y fondo 0.40mts.	\$217.00	\$651.00
-	-	TOTAL.....	-	\$651.00
SON: seiscientos cincuenta y un 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Asistencia Técnica, el administrador de la orden de compra será la Licda. Ivonne Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 161				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 24 de Marzo del 2014		No.Orden:35/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
CONSTRUMARKET, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
1	Unidad	Suministro de una Silla Ejecutiva de piel color negro, modelo Asturia, regulación de altura del asiento, tapizada con espuma inyectada de alta densidad, revestico de piel color negro.	\$99.00	\$99.00
-	-	TOTAL.....	-	\$99.00
SON: noventa y nueve 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Asistencia Técnica, el administrador de la orden de compra será la Licda. Ivonne Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext.161				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 25 de Marzo del 2014

No.Orden:36/2014



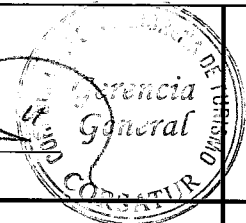
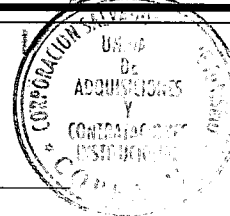
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

BLUE GROUP SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE


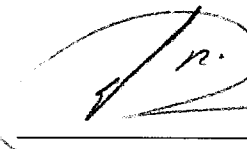

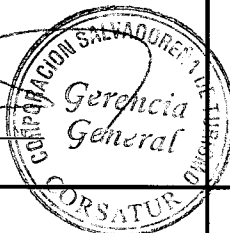

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
1	Unidad	Contratación de servicios profesionales de facilitador para la ejecución de 4 reuniones de mesa intersectorial de turismo médico y 2 jornadas de capacitación, según especificaciones técnicas.	\$10,000.00	\$10,000.00
-	-	TOTAL.....	-	\$10,000.00

SON: diez mil 00/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Mercadeo, el administrador de la orden de compra será la Licda. Dhina Camacho, comunicarse al 2241-3200, Ext. 203

 Titular o Designado	 Suministrante
	

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 25 de Marzo del 2014		No.Orden:37/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
MAURICIO ALBERTO RAMIREZ				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
160	Unidad	Servicio de alimentación de 160(Refrigerios), para la realización de la Juramentación de CDT a realizarse el 26 de Marzo del 2014.	\$4.50	\$720.00
-	-	TOTAL.....	-	\$720.00
SON: setecientos veinte 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, el administrador de la orden de compra será la Licda. Eva Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 155				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 26 de Marzo del 2014

No.Orden:38/2014

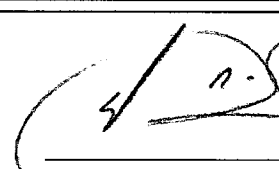

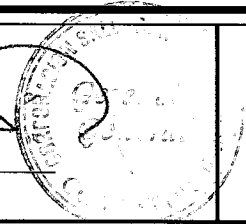
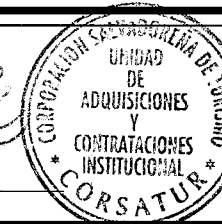
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE


MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración--	-	-
50	Unidad	Limpiador en polvo para baños presentación bote plástico de 600 grs. marca Ultra Max.	\$0.96	\$48.00
160	Unidad	Limpiador de muebles de madera, marca Wiese de lata de 400ml.	\$3.90	\$624.00
50	Unidad	Bolsas de detergente en polvo marca Espumil de 1500 grs.	\$2.35	\$117.50
70	Unidad	Galones de Lejía pura, marca Fresh-air.	\$0.90	\$63.00
300	Unidad	Pastillas para sanitario, marca Wiese de 50grs., en variedad de fragancias.	\$0.28	\$84.00
20	Unidad	Jabón en spray para manos de 6 unidades cada caja, marca Kimberly Calrk.	\$31.50	\$630.00
48	Unidad	Paquetes de jabón en crema para lavar vasos y platos, marca Ultraklin de 450grs., de 3 unidades cada paquete.	\$2.24	\$107.52
24	Unidad	Jabón en barra para lavar trapeadores, marca Espumil de 280grs.	\$1.15	\$27.60
10	Unidad	Cepillo para lavar inodoro tipo fosforo de material plástico.	\$0.85	\$8.50
40	Pares	Guantes de hule N° 2, color amarillo para limpieza, talla L.	\$0.75	\$30.00
150	Unidad	Paquetes de servilletas rectangular, marca Scott de 100 unidades cada paquete.	\$0.40	\$60.00
-	-	TOTAL.....	-	\$1,800.12

SON: mil ochocientos 12/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesus de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197

 Titular o Designado	 Suministrante
	

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

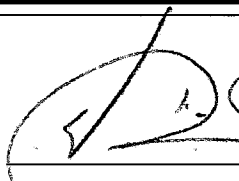
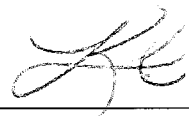
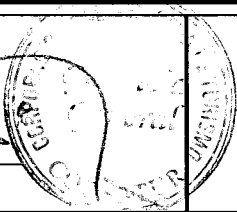
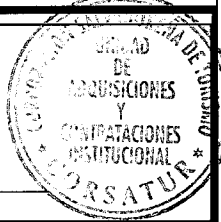
Lugar y Fecha:	ss 26 de Marzo del 2014	No.Orden:39/2014
----------------	--------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE
MUNDO MEDICO QUIMICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
80	Unidad	Galones de desinfectante para piso, marca Oloroso.	\$1.25	\$100.00
200	Unidad	Paquete de bolsas plásticas color negro, medida 19x27, marca Pandaplastic de 10 unidades cada paquete.	\$0.40	\$80.00
300	Unidad	Paquete de bolsas plásticas, color negro, medida 24x32, marca Pandaplastic, de 10 unidades cada paquete.	\$0.72	\$216.00
-	-	TOTAL.....	-	\$396.00

SON: trescientos noventa y seis 00/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197

 Titular o Designado	 Suministrante
	


Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 26 de Marzo del 2014		No.Orden:40/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
ASOC COOP DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO CASTELMAR, DE R. L.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
600	Unidad	Café tostado y molido, en presentación de bolsa de libra.	\$2.30	\$1,380.00
-	-	TOTAL.....	-	\$1,380.00
SON: mil trescientos ochenta 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesus de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 26 de Marzo del 2014		No.Orden:41/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
MERCADERO INSTITUCIONAL SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
200	Unidad	Bolsas de azucar blanca, en presentación de 5 libras, marca del Cañal.	\$2.00	\$400.00
-	-	TOTAL.....	-	\$400.00
SON: cuatrocientos 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de,la orden de compra será la Licda. Maria Jesus de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

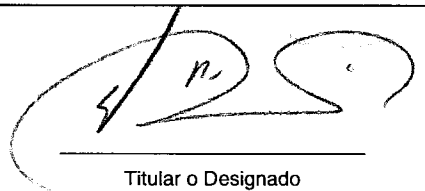

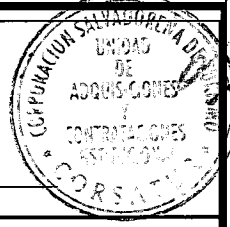
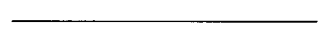
Lugar y Fecha:	ss 26 de Marzo del 2014	No.Orden:42/2014
----------------	--------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
ACACYCPNC, DE R.L.	


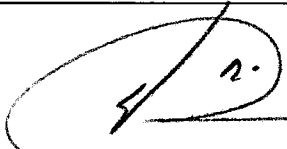



CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
80	Unidad	Botes de cremora de 35 onz., marca Borden.	\$5.50	\$440.00
-	-	TOTAL.....	-	\$440.00

SON: **cuatrocientos cuarenta 00/100 dolares**


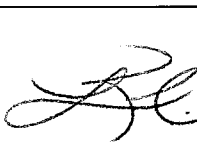


LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesus de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197

 Titular o Designado	  Suministrante
 Suministrante	


Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 27 de Marzo del 2014		No.Orden:43/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
PUMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
3811	Unidad	Suministro de 3,811 cupones de combustible, para el consumo de los vehículos propiedad de Corsatur, año 2014.	\$9.97	\$37,995.67
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
2006	Unidad	Suministro de 2,006 cupones de combustible, para el consumo de los vehículos propiedad de Corsatur, año 2014.	\$9.97	\$19,999.82
-	-	TOTAL.....	-	\$57,995.49
SON: cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco 49/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesus de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 27 de Marzo del 2014		No.Orden:44/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración--	-	-
1	Unidad	Publicación de Convocatoria de proceso de licitación LP 04/2014, denominada: Contratación de Servicios de Redacción, Edición, Diagramación y Diseño e Impresión de documentos varios para Corsatur.	\$169.50	\$169.50
-	-	TOTAL.....	-	\$169.50
SON: ciento sesenta y nueve 50/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:UACI, el administrador de la orden de compra será Gloribeth Flores, comunicarse al 2241-3200, Ext. 179				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

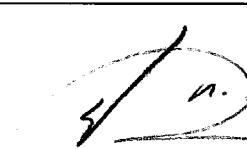


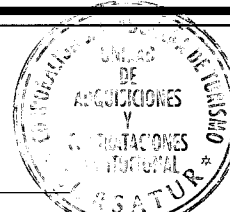
Lugar y Fecha:	ss 28 de Marzo del 2014	No.Orden:45/2014
----------------	--------------------------------	------------------


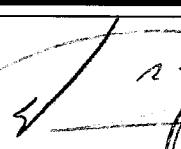
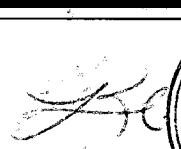
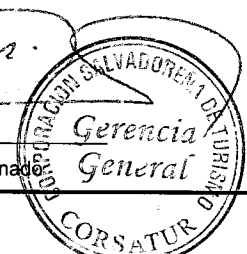

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
1	Unidad	Proyector, marca Epson Powerlite 99W, 3000 lúmens en blanco y color, Resolución 1280 x 800 (WXGA), contraste 10,000:1, duración de lámpara entre 5000 a 6000 horas, entre otros. Según especificaciones técnicas. Garantía por 2 años por desperfectos de fábrica.	\$928.80	\$928.80
3	Unidad	Licencias de Microsoft Project 2013 OLP NL Gov, con capacidad incluida guiada por un instructor, para 3 participantes, en las instalaciones de STB y tendrá una duración de 24 horas, con material electrónico e impreso y diploma de participación para cada participante.	\$639.91	\$1,919.73
-	-	TOTAL.....	-	\$2,848.53


SON: dos mil ochocientos cuarenta y ocho 53/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Sistema de Gestión de Calidad, el administrador de la orden de compra será el Lic. Ricardo Solorzano, comunicarse al 2241-3200, Ext.147

 Titular o Designado		 Suministrante	
<hr/>		<hr/>	

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 28 de Marzo del 2014		No.Orden:46/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
1	Unidad	Suministro de Armario de Persiana medidas 1.20 de ancho x 1.01 de repisa 50 libras estructura general en lámina pintada al horno con pintura en polvo color negro, consta de 2 repisas ajustables para formar tres compartimientos, Garantía de 1 año por desperfectos de fabricación.	\$265.55	\$265.55
-	-	TOTAL.....	-	\$265.55
SON: doscientos sesenta y cinco 55/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Sistema de Gestión de Calidad, el administrador de la orden de compra será el Lic. Ricardo Solorzano, comunicarse al 2241-3200, Ext. 147				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

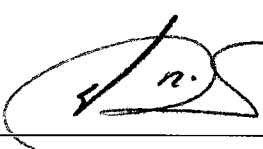
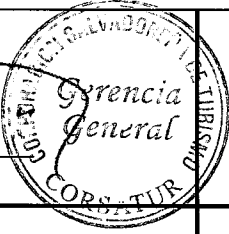
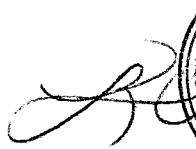

Lugar y Fecha:	ss 03 de Abril del 2014	No.Orden:47/2014
-----------------------	--------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
SALINAS ALFARO, S. A. DE C. V.	


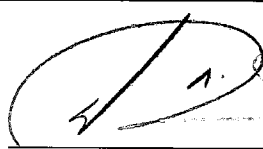
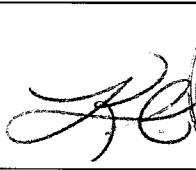
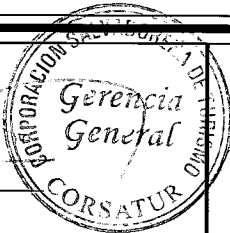

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
175	Unidad	Servicio de alimentación de 175(Refrigerios), para el evento de Juramentación de los CDT's. Servicio a brindarse a domicilio en el Salón de Usos Múltiples de Corsatur en el mes de Octubre del 2014.	\$5.00	\$875.00
-	-	TOTAL.....	-	\$875.00

SON: ochocientos setenta y cinco 00/100 dolares


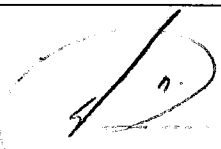

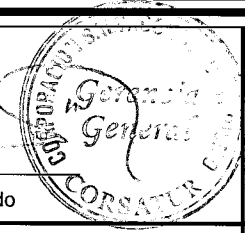
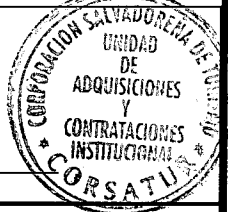
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, el administrador de la orden de compra será la Licda. Eva Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 155

 Titular o Designado		 Suministrante	
<hr/>		<hr/>	


Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 03 de Abril del 2014		No.Orden:50/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
SMART OFFICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
2	Unidad	Sillas semi ejecutivas con asiento y respaldo en tela color negro, brazos fijos, shock de elevación, base de 5 rodos de nylon, garantia de 1 año.	\$95.00	\$190.00
-	-	TOTAL.....	-	\$190.00
SON: ciento noventa 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Planificación, el adminsitrador de la orden de compra será la Licda. Ivonne Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 161				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 04 de Abril del 2014		No.Orden:51/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
1	Unidad	Suministro de una computadora de escritorio o Desktop HP ProDesk 600 G1, monitor LED de 18.5 pulgadas, memoria SDRAM DDR3 1600MHz de 8GB, disco duro SATA de 1 TB y 7200 rpm, Licencia de Microsoft 2013 en español. Según especificaciones técnica. Garantía de 3 años por desperfectos de fabrica.	\$2,200.00	\$2,200.00
-	-	TOTAL.....	-	\$2,200.00
SON: dos mil doscientos 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Asistencia Técnica, el administrador de la orden de compra será la Sra. Elsy Alvarenga, comunicarse al 2241-3200, Ext. 164				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: **ss 09 de Abril del 2014** No.Orden:52/2014

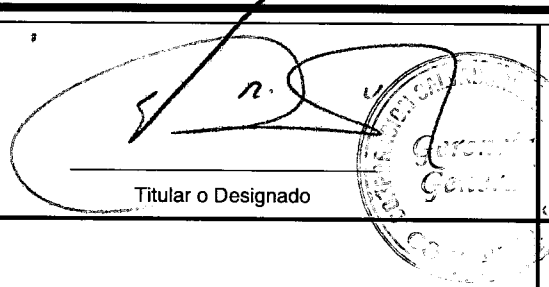
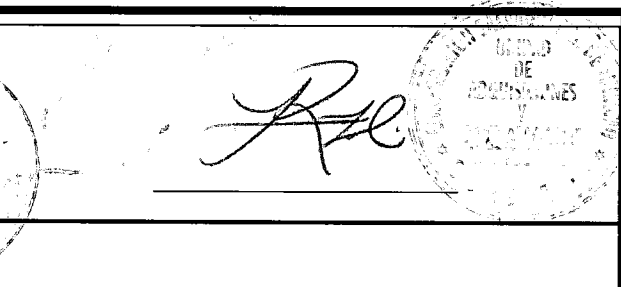
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE


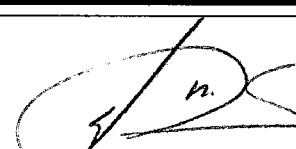
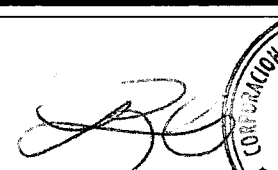

STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Contratación por el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Hardware (Equipo Informatico) y Software (Servidores de Corsatur), durante el año 2014. Según especificaciones técnicas.	\$5,325.33	\$5,325.33
-	-	TOTAL.....	-	\$5,325.33


SON: cinco mil trescientos veinticinco 33/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Unidad de Tecnología de Información, el administrador de la orden de compra será el Ing. Carlos Hércules, comunicarse al 2241-3200, Ext. 141

 Titular o Designado	 Suministrante

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:	ss 10 de Abril del 2014			No.Orden:53/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
MAURICIO ALBERTO RAMIREZ				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
1000	Unidad	Servicio de alimentación de (1,000 Refrigerios tipo Box Lunch colocados en bolsa individual), para desarrollar jornadas de Lanzamiento y entrega de Proyectos de Obras de Inversión Turística Pública ejecutados por la Gerencia de Proyectos e Inversión, el servicio se brindara en las instalaciones de Corsatur en el periodo de Abril a Diciembre 2014.	\$4.75	\$4,750.00
-	-	TOTAL.....	-	\$4,750.00
SON: cuatro mil setecientos cincuenta 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Proyectos e Inversión, el administrador de l a orden de compra será el Lic. Leonardo Aguilar, comunicarse al 2241-3200, Ext. 143				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

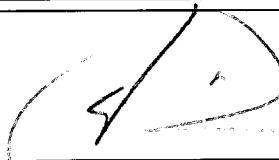

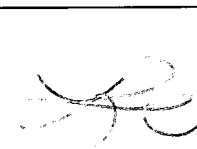
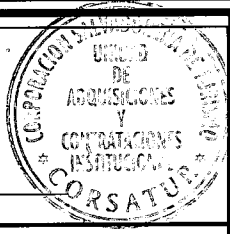
Lugar y Fecha:	ss 10 de Abril del 2014	No.Orden:54/2014
----------------	--------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Servicio de Licencias ESET Endpoint Antivirus y Licencia Mail Security ESET para 12 meses.	\$2,536.40	\$2,536.40
1	Unidad	Servicio de alojamiento web, correo electronico, migración de datos y renovación de dominios: corsatur.gob.sv y corsatur.sv.	\$463.60	\$463.60
-	-	TOTAL.....	-	\$3,000.00

SON: tres mil 00/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Unidad de Tecnología e Información, el administrador de la orden será el Ing. Carlos Hércule, comunicarse al 2241-3200, Ext. 141

 Titular o Designado		 Suministrante	
--	---	--	---

Elaborado por:mromero1



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 23 de Abril del 2014

No.Orden:55/2014

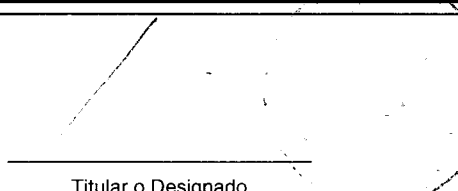
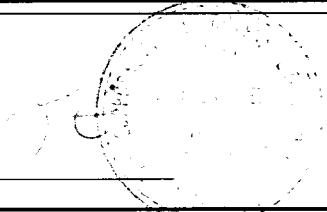

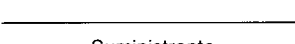
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

PAPELERA SANREY, S. A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
50	Unidad	Corrector tipo lápiz blanco, marca Noky.	\$0.33	\$16.50
25	Unidad	Sacapuntas pequeñas de bolsillo en metal, marca Noky.	\$0.08	\$2.00
25	Unidad	Botes de pegamento blanco de 4 onzas. de 120 grs., marca Noky.	\$0.54	\$13.50
150	Unidad	Banderitas separadoras de paginas de colores 42x12mm, marca 3M	\$0.85	\$127.50
400	Unidad	Cartapacios tamaño carta T-830, marca Ampo.	\$1.35	\$540.00
50	Unidad	Cartapacios tamaño oficio T-835, marca Ampo.	\$1.44	\$72.00
150	Juego	Separadores de 5 unidades, marca Herald	\$0.49	\$73.50
100	Unidad	Sobres manila 12x15 extra oficio, marca Nassa.	\$0.06	\$6.00
60	Unidad	Cuadernos Orden Book N° 1/144, marca Fenix.	\$0.70	\$42.00
-	-	TOTAL.....	-	\$893.00

SON: ochocientos noventa y tres 00/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197

 Titular o Designado	 Suministrante
	

Elaborado por: mromero1



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 23 de Abril del 2014

No.Orden:56/2014



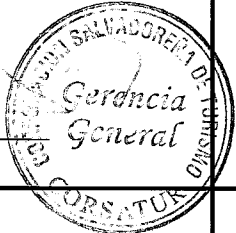

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.


CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
10	Unidad	Engrapadoras metálica, capacidad una tira B 440, marca Facela	\$1.70	\$17.00
300	Unidad	Sobres manila 10x13 tamaño oficina	\$0.05	\$15.00
300	Unidad	Sobres manila 6x9 media carta.	\$0.03	\$9.00
70	Unidad	Tirro pequeño 3/4", marca abro.	\$0.32	\$22.40
200	Unidad	CD RW 4x700 mb-80. min, marca Imation.	\$0.65	\$130.00
-	-	TOTAL.....	-	\$193.40

SON: ciento noventa y tres 40/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Admsitrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197

 Titular o Designado	 Suministrante
	

Elaborado por: mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: ss 24 de Abril del 2014 No.Orden:57/2014

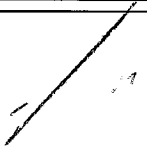

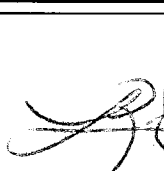

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE


INVERSIONES GUIRO, S. A. DE C. V. , "

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
200	Unidad	Cintas Scotch 3/4 19.0mm32 N° 600(caja roja), marca 3M.	\$1.07	\$214.00
60	Unidad	Pegamento adhesivo en barra 40g. (1.41oz), marca Quick.	\$0.74	\$44.40
40	Caja	Clip Blinder de 1 1/4, 32.mm en metal, 12 unidades en cada caja, marca Aos.	\$0.72	\$28.80
30	Caja	Clip Blinder de 2" (51mm) en metal, 12 unidades en cada caja, marca Aos.	\$1.80	\$54.00
100	Pares	Baterias Alcalinas AA 1.5V, marca Maxell	\$0.85	\$85.00
100	Pares	Baterias Alcalinas AAA 1.5V, marca Maxell.	\$0.85	\$85.00
200	Unidad	Pastas tamaño carta color negro en plástico, marca Aos.	\$0.11	\$22.00
200	Unidad	Pastas tamaño carta transparente en plástico, marca Aos.	\$0.11	\$22.00
500	Unidad	Sobres manila 9x12 tamaño carta, marca NASSA. PT11903	\$0.04	\$20.00
300	Unidad	DVD+R 8x(2 horas) 4.7gb, marca Memorex o Imation, (caja individual).	\$0.65	\$195.00
-	-	TOTAL.....	-	\$770.20

SON: setecientos setenta 20/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197

  Titular o Designado	  Suministrante
---	---

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

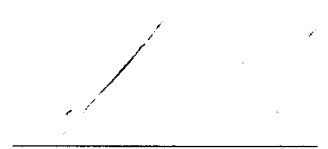
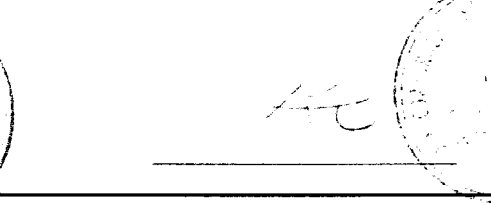

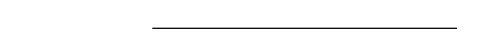
Lugar y Fecha:	ss 24 de Abril del 2014	No.Orden:58/2014
----------------	--------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
CLEMENTE RIVAS AMAYA	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
140	Unidad	Cinta Scotch cristalina 48mmx25m #2	\$0.38	\$53.20
-	-	TOTAL.....	-	\$53.20

SON: cincuenta y tres 20/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, el administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197

 Titular o Designado	 Suministrante
	



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 24 de Abril del 2014

No.Orden:59/2014

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

LIBRERIA CERVANTES,S.A. DE C.V.

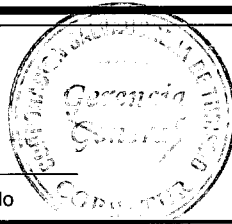
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración--	-	-
24	Unidad	Plumones para pizarra 500 color negro punta de fibra, marca Kores.	\$0.38	\$9.12
48	Unidad	Plumones permanentes color negro 90, punta de fibra, marca Kores.	\$0.24	\$11.52
25	Unidad	Plumones fine 04 color azul, marca Edding.	\$0.37	\$9.25
25	Unidad	Plumones fine 04 color negro, marca Edding.	\$0.37	\$9.25
25	Unidad	Plumones fine 04 color rojo, marca Edding.	\$0.37	\$9.25
40	Unidad	Lápiz portamina 05 minas de carbon, marca EK.	\$0.22	\$8.80
20	Caja	Grapas standard 26/6 (500), marca Conquistador.	\$0.55	\$11.00
20	Unidad	Borradores de goma para lápiz modelo GM-20pm, marca Conquistador.	\$0.08	\$1.60
50	Rollo	Papel de Contómetro PT10701 2.25x2.25 blanco, marca Irasa.	\$0.23	\$11.50
50	Unidad	Anillos plásticos 1/4 tamaño carta 21.6x27.9cm, marca GBC.	\$0.05	\$2.50
50	Unidad	Anillos plásticas 1/2 tamaño carta 21.6x27.9cm, marca GBC.	\$0.09	\$4.50
100	Unidad	Anillos plásticas 3/8 tamaño carta 21.6x27.9cm, marca GBC.	\$0.06	\$6.00
150	Unidad	Pos-it 3x3 amarillo de 90 hojas 76mmx76mm, marca Stick'n.	\$0.28	\$42.00
200	Unidad	Pos-it pequeño 100 hojas 34.9mmx47.6mm, marca Stick'n.	\$0.14	\$28.00
50	Unidad	Cuadernos rayados #3 de 70 hojas 140 pagina 20cmx26.0 cm.	\$0.54	\$27.00
50	Unidad	Ojetes para cartapacios tamaño carta, marca Pegafan.	\$0.51	\$25.50
10	Unidad	Calculadoras MS-8 TV electrónica, marca EK.	\$2.35	\$23.50
1000	Unidad	Folder tamaño carta, normal, marca Irasa.	\$0.04	\$40.00
600	Unidad	Folder tamaño carta color azul, marca Irasa.	\$0.08	\$48.00
600	Unidad	Folders tamaño carta color rojo, marca Irasa.	\$0.08	\$48.00
600	Unidad	Folder tamaño carta color verde, marca Irasa.	\$0.08	\$48.00
-	-	TOTAL.....	-	\$424.29


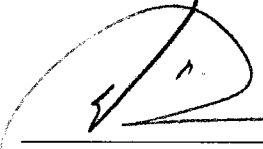

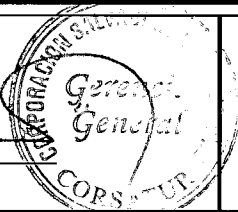

SON: cuatrocientos veinticuatro 29/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia Administrativa, e. administrador de la orden de compra será la Licda. Maria Jesús de Arévalo, comunicarse al 2241-3200, Ext. 197


Titular o Designado

Suministrante



		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 25 de Abril del 2014		No.Orden:60/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Publicación de Aviso de Convocatoria de Licitación Publica N° 05/2014, denominada: Contratación de Servicios del Levantamiento del Perfil y Gastos del Visitante Internacional; y Movimientos Turísticos en Fronteras Terrestres y Aeropuerto Internacional de El Salvador.	\$169.50	\$169.50
-	-	TOTAL.....	-	\$169.50
SON: ciento sesenta y nueve 50/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:UACI, el administrador de la orden de compra será Gloribeth Flores, comunicarse al 2241-3200, Ext. 179				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

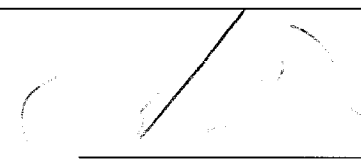
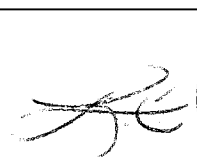
Lugar y Fecha:	ss 30 de Abril del 2014	No.Orden:61/2014
----------------	-------------------------	------------------

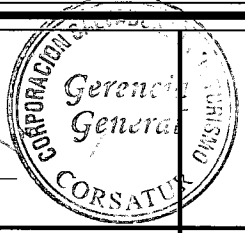
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE
JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES


CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
2	Unidad	Estantes metálico, tipo Dexion, con medidas totales 1.84mts de frente x 0.30mts de fondo, con 6 niveles, que se forma con 12 anaqueles de 0.92mts. de frente x 0.30mts de fondo, de lamina de 0.7mms de espesor, con refuerzo, y 6 postes de estructura angular tipo dexion de 11/2" x 11/2", entre otros.	\$162.00	\$324.00
-	-	TOTAL.....	-	\$324.00

SON: **trescientos veinticuatro 00/100 dolares**

LUGAR DE ENTREGA:Unidad de Acceso a la Información Pública, el administrador de la orden de compra será la Licda. Ivonne Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 161

 _____ Titular o Designado	 _____ Suministrante
---	---



	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

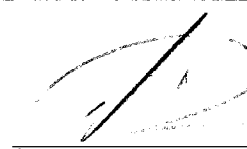



Lugar y Fecha:	ss 30 de Abril del 2014	No.Orden:62/2014
----------------	--------------------------------	------------------


RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
D'OFFICE, S.A. DE C.V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
2	Unidad	Armarios de 4 entrepaños color negro de metal de alto calibre, con llave, medidas de 1.80x0.80x0.40.	\$190.00	\$380.00
-	-	TOTAL.....	-	\$380.00

SON: **trescientos ochenta 00/100 dolares**

LUGAR DE ENTREGA: Unidad de Acceso a la Información Publica, el administrador de la orden de compra será la Licda. Ivonne Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 161

 Titular o Designado		 Suministrante	
--	--	--	--

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

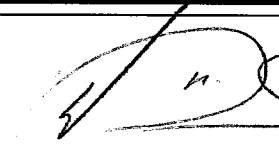
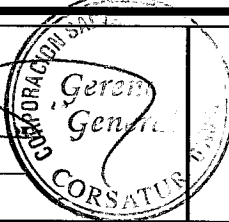
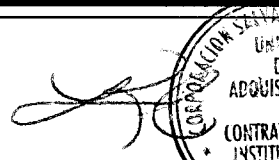
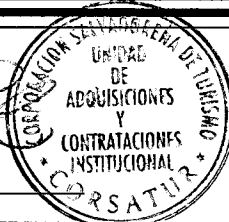
Lugar y Fecha:	ss 13 de Mayo del 2014	No.Orden:63/2014
----------------	-------------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
GRUPO PREMIUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	






CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
1600	Unidad	Impresión de 1,600 Tarjetas de Presentación en full color laser a una cara en papel folcote blanco mate sin barniz calibre 225gr., con tipografía arial o calibri, en idioma español e inglés, medidas de 3.50" ancho x 2" de alto. Para el personal de la Gerencia de Proyectos e Inversión.	\$0.05	\$80.00
-	-	TOTAL.....	-	\$80.00

SON: ochenta 00/100 dolares






LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Proyectos e Inversión, el administrador de la orden de compra será el Lic. Leonardo Aguilar, comunicarse al 2241-3200, Ext. 143

 Titular o Designado		 Suministrante	


Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 22 de Mayo del 2014		No.Orden:64/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
2	Unidad	Suministro de 2 librerías de tres repisas, y la inferior con una puerta abatible, fabricada de melanina, color beech o mahogany, con las medidas de 0.70 mts. De frente x 0.40 mts. De fondo x 1.00mts. De alto. Garantía de un año por desperfecto de fabricación.	\$120.00	\$240.00
-	-	TOTAL.....	-	\$240.00
SON: doscientos cuarenta 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA: Acceso a la información pública, el administrador de la orden de compra será la Licda. Ivonne Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 161				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 22 de Mayo del 2014		No.Orden:65/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
TURISTICAS DE ORIENTE, S.A DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
1	Unidad	Servicio de alimentación para 200 personas asistentes al Encuentro Regional de CDT a nivel nacional, a realizarse en la zona oriental del país. El servicio incluye: Montaje, ambientación y decoración.	\$5,399.00	\$5,399.00
-	-	TOTAL.....	-	\$5,399.00
SON: cinco mil trescientos noventa y nueve 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, el administrador de la orden de compra será la Licda. Eva Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 155				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS


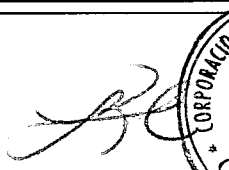


Lugar y Fecha:	ss 22 de Mayo del 2014	No.Orden:66/2014
----------------	------------------------	------------------


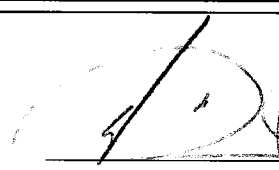
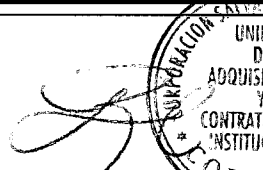
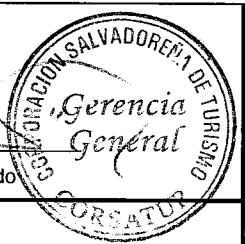
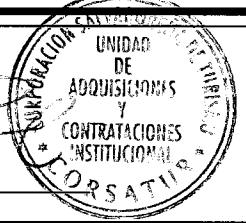
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE
U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
1	Servicio	Servicio de alimentación para 200 personas asistentes al Encuentro Regional de CDT a nivel nacional, a realizarse en la zona occidental del país. El servicio incluye: Montaje, ambientación y decoración.	\$5,200.00	\$5,200.00
-	-	TOTAL.....	-	\$5,200.00


SON: cinco mil doscientos 00/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, el administrador de la orden de compra será la Licda. Eva Mejía, comunicarse al 2241-3200, Ext. 155

 Titular o Designado	 Suministrante
	

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 23 de Mayo del 2014		No.Orden:67/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Publicación de Aviso de Convocatoria de la Licitación LP 07/2014, denominada: Contratación de Servicios de Seguridad en oficinas centrales de Corsatur, Parque Nacional y Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, año 2014. Publicación a realizarse el 26 de Mayo del 2014.	\$169.50	\$169.50
-	-	TOTAL.....	-	\$169.50
SON: ciento sesenta y nueve 50/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:UACI, el administrador de la orden de compra será Gloribeth Flores, comunicarse al 2241-3200, Ext. 179				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por:mromero1

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Corporación Salvadoreña de Turismo	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:
corsatur	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

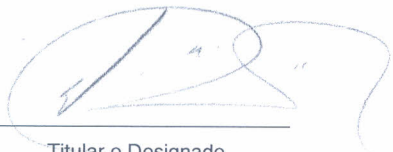


Lugar y Fecha:	ss 23 de Mayo del 2014	No.Orden:68/2014
----------------	------------------------	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	
SEVISAL, S. A. DE C. V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
2	Unidad	Suministro e instalación de 2 rotulos interpretativos de base tipo charola de lámina de acero calibre 16 con acabado galvanizado con dimensiones de 1.50mts de base por 2.00mts de altura, con esquinas redondas y fijación a pared interior de bloque de concreto con tornillos de acero.	\$427.46	\$854.92
-	-	TOTAL.....	-	\$854.92

SON: **ochocientos cincuenta y cuatro 92/100 dolares**

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Proyectos e Inversión, el administrador de la orden de compra será el Arq. Manuel Garcia, comunicarse al 2241-3200, Ext. 152

 Titular o Designado	  Suministrante
<hr/>	<hr/>



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Corporación Salvadoreña de Turismo

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corsatur

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ss 28 de Mayo del 2014

No.Orden:69/2014





RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE


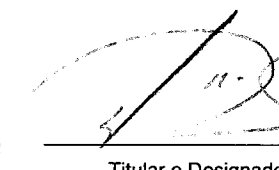

GEOSIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
1	Unidad	Contratación del servicio de mantenimiento de la licencia de uso de software ARCGIS y SERVER EDITOR del SIGET.	\$14,343.18	\$14,343.18
-	-	TOTAL.....	-	\$14,343.18


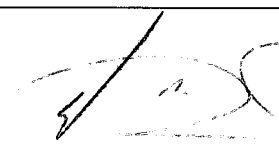
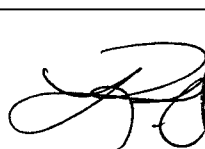
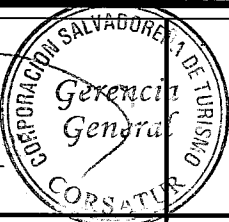

SON: catorce mil trescientos cuarenta y tres 18/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, el administrador de la orden de compra será la Licda. Nora de Díaz, comunicarse al 2241-3200, Ext. 128

 Titular o Designado	 Suministrante
	

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 28 de Mayo del 2014		No.Orden:70/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración---	-	-
1	Unidad	Publicación de Aviso de Convocatoria de la Licitación LP 06/2014, denominada: Contratación de Servicios de Empresa Coordinadora para la realización de Viajes de Familiarización y Viajes de Prensa para el año 2014. Publicación a realizarse el 30 de Mayo del 2014.	\$169.50	\$169.50
-	-	TOTAL.....	-	\$169.50
SON: ciento sesenta y nueve 50/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:UACI, el administrador de la orden de compra será Gloribeth Flores, comunicarse al 2241-3200, Ext. 179				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				



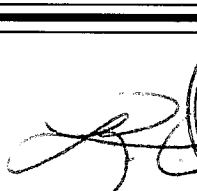
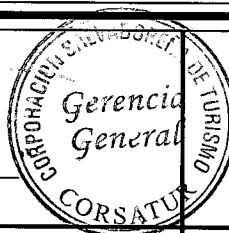
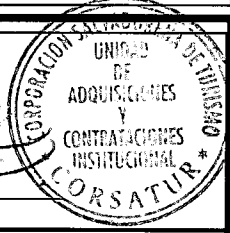
Elaborado por:mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 05 de Junio del 2014		No.Orden:71/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
SALINAS ALFARO, S. A. DE C. V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística--	-	-
1	Unidad	Servicio de alimentación a domicilio para cubrir los eventos institucionales: Participación en eventos públicos en acompañamiento a funcionarios, Informe de Rendición de Cuentas 2014, Reunión con periodistas y presentación de Logros, Reuniones informativas con periodistas y cierre de año. Durante periodo de Junio a Diciembre del 2014.	\$4,580.00	\$4,580.00
-	-	TOTAL.....	-	\$4,580.00
SON: cuatro mil quinientos ochenta 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Unidad de Comunicaciones, el administrador de la orden de compra será la Licda. Ingrid Zúniga, comunicarse al 2241-3200, Ext. 204				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 06 de Junio del 2014		No.Orden:72/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
1	Unidad	Contratación de servicio de local, para realización de evento: Lanzamiento de Pueblos Vivos 2014, a realizarse el 10 de Junio del 2014. Según especificaciones técnicas.	\$6,000.00	\$6,000.00
-	-	TOTAL.....	-	\$6,000.00
SON: seis mil 00/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Turismo Interno, el administrador de la orden de compra será la Licda. Nora Rodriguez, comunicarse al 2241-3200, Ext. 128				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 06 de Junio del 2014		No.Orden:73/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				
AIRE FRIO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0102 Desarrollo y Promoción Turística---	-	-
1	Unidad	Suministro de un equipo de aire acondicionado, tipo minisplit, con capacidad de 2 toneladas y flujo de aire mínimo 24,000 BTU, forma de encendido manual y a control remoto, para las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad. Según especificaciones técnicas.	\$1,699.99	\$1,699.99
-	-	TOTAL.....	-	\$1,699.99
SON: mil seiscientos noventa y nueve 99/100 dolares				
LUGAR DE ENTREGA:Gerencia de Proyectos e Inversión, el administrador de la orden de compra será Arq. Marta de Valdivieso, comunicarse al 2241-3200, Ext. 158				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Corporación Salvadoreña de Turismo		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO: 614
corsatur		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ss 06 de Junio del 2014		No.Orden:74/2014
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.				06140310350015
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección y Administración--	-	-
1	Unidad	Publicación de Aviso de Convocatoria para los proceso de Licitaciones Abiertas LA DR CAFTA N° 01/2014 y LA DR CAFTA N° 02/2014. Publicación a realizarse el 09 de Junio del 2014.	\$211.88	\$211.88
-	-	TOTAL.....	-	\$211.88
SON: doscientos once 88/100 dolares				
OBSERVACION: CORSATUR retendrá en concepto del 1% de IVA retenido sobre el precio del bien o servicio, por lo que deberá de tomar en cuenta al momento de facturar. Entrega de quedan en TESORERIA.				
LUGAR DE ENTREGA:UACI, el administrador de la orden de compra será Gloribeth Flores, comunicarse al 2241-3200, Ext. 179				
LUGAR DE NOTIFICACIONES:				
 Titular o Designado		 Suministrante		
				

Elaborado por: mromero1

TRAMITE DE COBRO

1- Favor Tramitar quedan el día Lunes de 8:30am a 11:30am y de 1:30pm a 4:00pm (anexar carta de Recepción del bien o servicio y la orden de compra.

2- Favor emitir: Crédito Fiscal

Fac. Consumidor Final